



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y
AMBIENTE**

INFORME N° 7263-2020-CG/AGR-ADE

**AUDITORIA DE DESEMPEÑO AL SERVICIO NACIONAL
DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
- SERNANP, PROVINCIA DE LIMA, LIMA**

**“AUDITORIA DE DESEMPEÑO
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”**

**PERÍODO
1 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019**

**TOMO I DE I
LIMA - PERÚ
SEPTIEMBRE - 2020**



0721



OC 32020 1L332

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° 7263-2020-CG/AGR-ADE

“AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019

La auditoría de desempeño de Áreas Naturales Protegidas tiene su origen en la iniciativa de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente de la OLACEFS¹. Su objetivo fue evaluar en qué medida el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) ha establecido las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para que las ANP alcancen los objetivos para los cuales fueron creadas, considerando, asimismo, las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

Por lo tanto, la materia a examinar de la auditoría se relaciona a las condiciones que el SERNANP ha implementado para la conservación de la diversidad biológica en las áreas naturales protegidas del país. Estas condiciones, por un lado, se vinculan al establecimiento de un sistema efectivo de Áreas Naturales Protegidas (ANP) con relación a la meta 11 de Aichi² y los ODS 14³ y 15⁴; y, por otro lado, hasta qué punto la política de ANP se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible (carácter de largo plazo, coherencia de políticas públicas, monitoreo y evaluación, participación en la toma de decisiones).

De este modo, se aplicaron los enfoques de sistemas⁵ y de resultados⁶ (método combinado), integrando métodos cuantitativos y cualitativos, mediante la recopilación y análisis de datos numéricos y no numéricos de un universo de 66 áreas naturales protegidas de administración nacional. En ese sentido, la auditoría comprendió⁷ el período entre el 1 de enero de 2018 al 30 de diciembre de 2019, examinando las condiciones necesarias para una efectiva gestión e implementación de la política pública de ANP.

¹ Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

² Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.

³ Meta 14.5: De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, de acuerdo a la Resolución A/RES/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre, 2015).

⁴ Meta 15.1: De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, de acuerdo a la Resolución A/RES/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre, 2015).

⁵ Apéndice 7 de la norma ISSAI 3000 “Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI”.

⁶ El enfoque orientado a resultados evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba, según ISSAI 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”.

⁷ Sin perjuicio de haber examinado períodos anteriores o posteriores de acuerdo a la relevancia de los aspectos evaluados.



Como resultado de la auditoría de desempeño, para la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental para actividades, obras o proyectos se requiere el diseño de lineamientos técnicos específicos con el fin de contar con un enfoque de ecosistemas definido y herramientas para evaluar el impacto acumulativo sobre la diversidad biológica, que faciliten la disponibilidad de información suficiente, científica y técnicamente precisa.

Se identificó, asimismo, la necesidad del diseño y ejecución de estrategias, enfoques, instrumentos, herramientas y/o metodologías e indicadores que permitan la implementación, monitoreo y evaluación de las líneas de acción sobre la conectividad de ANP, el desarrollo de actividades turísticas y la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, alineados a la meta 11 de Aichi, al concepto de turismo sostenible y la Agenda 2030 y los ODS.

Para la medición de la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas y los instrumentos de gestión participativa, se requiere el diseño de lineamientos técnicos específicos de supervisión que contribuyan a la identificación periódica de oportunidades de mejora, además de permitir la verificación de la consistencia de información.

Finalmente, en el transcurso de 10 años de vigencia⁸ del Plan Director de las ANP, no ha sido factible ejecutar acciones de monitoreo y evaluación que permitan medir los resultados e impacto de las estrategias propuestas para el SINANPE⁹. Esto debido, en gran parte, a la falta de funcionamiento efectivo del Consejo de Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al hecho de no contar con indicadores para dicho propósito.

Lima, 23 de setiembre de 2020



⁸ Periodo 2009-2019.

⁹ Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Lista de siglas

ANP	: Áreas Naturales Protegidas
ATD	: Teledetección de Alertas Tempranas de Deforestación
BP	: Bosque de Protección
CDB	: Convenio de la Diversidad Biológica
COMTEMA	: Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente
DGANP	: Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
DDE	: Dirección de Desarrollo Estratégico
EFS	: Entidades Fiscalizadoras Superiores
INTOSAI	: Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
IGA	: Instrumento de Gestión Ambiental
MINAGRI	: Ministerio de Agricultura y Riego
MINCETUR	: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MyE	: Monitoreo y Evaluación
ODS	: Objetivos de Desarrollo Sostenible
OTPF	: Opinión Técnica Previa Favorable
OLACEFS	: Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
PP	: Programa Presupuestal
PD	: Plan Director
PUT	: Plan de Uso Turístico y Recreativo
PN	: Parque Nacional
RC	: Reserva Comunal
RN	: Reserva Nacional
SERNANP	: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SINANPE	: Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SH	: Santuario Histórico
SN	: Santuario Nacional
ZA	: Zonas de Amortiguamiento
ZR	: Zona Reservada



INFORME N° 7263-2020-CG/AGR-ADE

“AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”

ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DE LA MATERIA A EXAMINAR	2
	2.1. Descripción de la materia a examinar	2
	2.2. Identificación del problema de auditoría	5
III.	PREGUNTAS Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
	3.1. Preguntas de auditoría	8
	3.1.1. Pregunta general	8
	3.1.2. Preguntas específicas	8
	3.2. Objetivos de auditoría.....	8
	3.2.1. Objetivo general.....	8
	3.2.2. Objetivos específicos.....	8
IV.	METODOLOGÍA	9
	4.1. Métodos de análisis por pregunta específica	9
	4.2. Herramientas para el recojo de información.....	9
V.	ANÁLISIS Y RESULTADOS	9
	5.1. LAS OPINIONES TÉCNICAS PREVIAS FAVORABLES, EMITIDAS EN EL PERÍODO 2018-2019, CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE AGRICULTURA Y TURISMO, SE EMITIERON SIN CONSIDERAR LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DE ECOSISTEMAS DEFINIDO Y EL IMPACTO ACUMULATIVO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y/O SUS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO.....	9
	5.2. LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PLAN DIRECTOR DE LAS ANP SOBRE CONECTIVIDAD NO HAN SIDO DESARROLLADAS MEDIANTE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y/O METODOLOGÍAS COMO PARTE DE UN ENFOQUE DEFINIDO A FIN DE MEDIR SU PROGRESO CON RESPECTO A “SISTEMAS DE ÁREAS PROTEGIDAS BIEN CONECTADAS” DE LA META AICHI 11.....	17
	5.3. NO SE HAN EFECTUADO SUPERVISIONES A FIN DE VERIFICAR LA CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA MEDICIÓN DE LA GESTIÓN EFECTIVA DE LAS ANP, PERÍODO 2018-2019.....	24

5.4. LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA, COMO EL RADAR DE LA PARTICIPACIÓN, NO HAN SIDO SUPERVISADOS EN EL PERÍODO 2018-2019, DE TAL MANERA QUE HAYA PERMITIDO IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS.....	31
5.5. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUS METAS VINCULADOS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS NO HAN SIDO ADAPTADAS AL CONTEXTO NACIONAL CON EL FIN DE ASEGURAR SU VALIDEZ TÉCNICA.....	34
5.6. EL PLAN DIRECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PERÍODO 2010-2019, NO HA SIDO SUJETO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, QUE PERMITA CONOCER LOS RESULTADOS E IMPACTOS DE LAS ESTRATEGIAS PROPUESTAS PARA EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	38
5.7. DE LAS 60 ANP DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL CON PLANES MAESTROS APROBADOS EN LAS QUE SE HAN ESTABLECIDO ACCIONES PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, EL 52% NO CUENTA CON UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESPECÍFICO. ASIMISMO, SOLO 29 ANP (48%) CUENTAN CON ALGÚN TIPO DE DIAGNÓSTICO TURÍSTICO, ESTABLECIDO EN SU RESPECTIVO PLAN DE USO TURÍSTICO Y/O PLAN DE SITIO	41
VI. ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADAS POR EL GESTOR	45
VII. COMENTARIOS DEL GESTOR.....	46
VIII. CONCLUSIONES	46
IX. RECOMENDACIONES.....	47
BIBLIOGRAFÍA	50
ANEXOS	



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro n.º 1: Causas de la pérdida de la diversidad biológica en ecosistemas de áreas naturales protegidas	5
Cuadro n.º 2: Barreras de desempeño financiero para una gestión efectiva de ANP	6
Cuadro n.º 3: Aspectos de la conectividad y su importancia	20
Cuadro n.º 4: Descripción de los efectos considerados en la "Evaluación de Efecto por Actividades Antrópicas"	24
Cuadro n.º 5: Áreas Naturales Protegidas que conforman el Bioma Amazónico	25
Cuadro n.º 6: Reportes de deforestación antrópica en ANP del Bioma Amazónico	27
Cuadro n.º 7: Incremento de hectáreas deforestadas en el Bioma Amazónico	28
Cuadro n.º 8: Desfase entre reporte de ATD y registros de efecto pérdida de hábitat del módulo de Efectos por Actividades (grillas)	28
Cuadro n.º 9: Porcentaje de Jefaturas de ANP que reportan a la UOF de Gestión Participativa	31
Cuadro n.º 10: Nivel de participación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión en la elaboración del POA de las ANP (2019-II)	32
Cuadro n.º 11: Informes de Supervisión a la Gestión de las ANP, 2018-2019	33
Cuadro n.º 12: Interacciones positivas de las relaciones entre la diversidad biológica y los ODS ...	35
Cuadro n.º 13: Metas de los ODS que tienen implicancia con las ANP	37
Cuadro n.º 14: Criterios de éxito y líneas de acción por resultado de objetivo estratégico Monitoreo y Evaluación	39
Cuadro n.º 15: Instrumentos de planificación y gestión de turismo en ANP	42
Cuadro n.º 16: Número de ANP que poseen potencial de uso público, según cuestionario	43

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura n.º 1 : Enfoque orientado al sistema – ANP	4
Figura n.º 2 : Enfoque orientado al sistema y a resultados – ANP	5
Figura n.º 3 : Órganos principales en la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-SERNANP ...	7
Figura n.º 4 : Tendencias en conectividad de áreas protegidas a nivel global, Indicador ProtConn 2010-2018	21
Figura n.º 5 : Evolución del Indimapa en el periodo 2014 -2018	46

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico n.º 1 : Etapas de Teledetección de Alertas Tempranas de Deforestación (ATD)	26
Gráfico n.º 2 : Porcentaje de ANP que vienen aprovechando su potencial de uso público, según cuestionario	43

INFORME DE AUDITORÍA N° 7263-2020-CG/AGR-ADE

“AUDITORIA DE DESEMPEÑO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”

I. INTRODUCCIÓN

La auditoría de desempeño de Áreas Naturales Protegidas (ANP) tiene su origen en la iniciativa de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA) de la OLACEFS¹ para evaluar la gestión de las áreas protegidas en la conservación de la diversidad biológica, en el marco de las Metas Aichi² y de la Agenda 2030³ para el Desarrollo Sostenible. Esta iniciativa comenzó a concretarse con la ejecución del Taller de Planificación de la Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas, con la participación de 18 Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)⁴, entre ellas la Contraloría General de la República del Perú (CGR).

En dicho marco, mediante el Oficio n.º 000319-2019-CG/GCSPB, de 29 de noviembre de 2019, la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos de la CGR acreditó a una comisión de auditoría de desempeño, como parte de un servicio de control posterior programado, ante el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), con el objetivo de evaluar en qué medida dicha entidad ha establecido las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para que las ANP alcancen los objetivos para los cuales fueron creadas; incluyendo aquellas acciones que contribuyan a alcanzar metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB).

La materia a examinar de la auditoría, por tanto, está asociada a las condiciones que el SERNANP ha implementado para la conservación de la diversidad biológica en las áreas naturales protegidas del país. Estas condiciones se vinculan al establecimiento de un sistema efectivo de ANP con relación a la meta Aichi 11⁵ y los ODS 14⁶ y 15⁷; asimismo, hasta qué punto la política de ANP se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible (carácter de largo plazo, coherencia de políticas públicas, monitoreo y evaluación, participación en la toma de decisiones). Consecuentemente, los enfoques de sistemas⁸ y de resultados⁹ fueron aplicados en la ejecución de la auditoría.

¹ Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

² Las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica conforman un conjunto de 20 metas agrupadas en torno a cinco Objetivos Estratégicos, que deberían alcanzarse al año 2020. Forman parte del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, aprobado en 2010 por la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (https://www.iucn.org/sites/dev/files/import/downloads/aichi_targets_brief_spanish.pdf)

³ En 2015, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>).

⁴ 15 EFS nacionales latinoamericanas (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú y República Dominicana), una EFS sub-nacional (Provincia de Buenos Aires), y dos EFS europeas (España y Portugal)- Acta del Taller de Planificación de la Auditoría Coordinada en Áreas Naturales de la COMTEMA de la OLACEFS, de 3 de noviembre de 2019.

⁵ Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.

⁶ Meta 14.5: De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, de acuerdo a la Resolución A/RES/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre, 2015).

⁷ Meta 15.1: De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, de acuerdo a la Resolución A/RES/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre, 2015).

⁸ Apéndice 7 de la norma ISSAI 3000 “Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI”.

⁹ El enfoque orientado a resultados evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba, según ISSAI 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”.

Al evaluar las condiciones normativas, institucionales y operativas necesarias para la mejora en la conservación y representatividad de la diversidad biológica en las ANP, la auditoría contribuirá a que las intervenciones públicas sean más efectivas y eficientes, en el marco de los compromisos del CDB y los ODS.

El presente informe está compuesto por 9 capítulos: el primer capítulo es la introducción; el segundo capítulo, la descripción y problemática de la materia a examinar; el tercer capítulo presenta las preguntas y objetivos de la auditoría; en el cuarto capítulo, la metodología y las herramientas utilizadas; el quinto capítulo expone el análisis y los resultados de la auditoría; el sexto capítulo contiene los aspectos más destacables que mejoraron entre los años 2014 y 2019; el séptimo presenta los comentarios del gestor en relación a los hechos evidenciados por la auditoría, los cuales se analizaron y fueron incorporados al presente informe; por último, los capítulos ocho y nueve presentan las conclusiones y recomendaciones resultantes de la auditoría.

Finalmente, la auditoría se desarrolló en conformidad con las "Normas Generales de Control Gubernamental" aprobadas por Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, Directiva n.º 008-2016-CG/GPROD "Directiva de Auditoría de Desempeño" y "Manual de Auditoría de Desempeño" aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 122-2016-CG, las mismas que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – INTOSAI (ISSAI 300); así como, las Directrices para la Auditoría de Desempeño (ISSAI 3100) y las Normas y Directrices para la Auditoría de Rendimiento basadas en las normas de auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI (ISSAI 3000).

II. DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DE LA MATERIA A EXAMINAR

2.1. Descripción de la materia a examinar

La materia a examinar está asociada a los servicios que el Estado peruano ha implementado para la conservación de la diversidad biológica en las ANP del país. Entre estos servicios¹⁰, vinculados a los aspectos examinados en la auditoría de desempeño de biodiversidad del año 2014¹¹, se destacan los siguientes: i) Áreas naturales protegidas con control y vigilancia permanente; ii) Áreas naturales protegidas con saneamiento físico y legal; iii) Áreas naturales protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados.

Cabe señalar que dichos servicios (productos) forman parte del programa presupuestal¹² denominado "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales en ANP" – Programa Presupuestal PP 057¹³, cuyo resultado específico es la **"Mejora en la conservación y representatividad de la diversidad biológica en área natural protegida"**, el cual contribuye a su vez a un resultado final :

¹⁰ Anexo N.º 2 del Programa Presupuestal PP 057 "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP- Año 2019.

¹¹ Informe N.º 1015-2014-CG/ADE "Examen de Desempeño a los Servicios de Gestión Participativa y de Control y Vigilancia en Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

¹² Categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública, según Directiva N.º 002-2016-EF/50.01 Resolución Directoral N.º 024-2016-EF/50.01.

¹³ El PP 057 comprende cinco (5) productos o servicios: 1) Áreas naturales protegidas con control y vigilancia permanente; 2) Áreas naturales protegidas con saneamiento físico y legal; 3) Restauración de áreas degradadas; 4) ANP con mecanismos participativos de conservación implementados; 5) Representatividad de ecosistemas en el sistema de áreas naturales protegidas mejorada.

"Lograr la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales del país y la Diversidad Biológica y Genética con Eficiencia, Equidad y Bienestar General"¹⁴.

El PP 057 tiene como población objetivo 22 633 616,44 hectáreas agrupadas en 76 áreas naturales protegidas-ANP; 18 áreas de conservación regional-ACR y 123 áreas de conservación privada-ACP¹⁵. Presupuestalmente, el programa ejecutó S/. 62 502 789 en el año 2018 y S/. 74 364 470 en el año 2019¹⁶; teniendo como responsable técnico al SERNANP.

El PP 057¹⁷, asimismo, se concentra en la idea de producción de servicios o cadena de valor de una intervención pública¹⁸; cuya estructura (insumos, actividades, productos, un resultado específico y un resultado final) sirve como base para una auditoría de desempeño con enfoque orientado a problemas¹⁹; no obstante, los servicios públicos, como los vinculados a la diversidad biológica, son complejos porque las actividades o intervenciones operan como sistemas de elementos que interactúan y son interdependientes funcionalmente²⁰.

Las normas regulatorias, recursos financieros, personal, estructura administrativa, planificación, control y seguimiento, entre otros, son elementos que constituyen un sistema²¹. En este sentido, los servicios para la conservación de la diversidad biológica en las ANP pueden ser abordados como parte de un sistema, en el cual intervienen elementos como, por ejemplo, el personal guardaparques, estructura administrativa del SERNANP, planes e instrumentos de gestión de ANP, mecanismos de participación social, monitoreo y evaluación, etc.

Esta perspectiva conllevó a la aplicación de un enfoque orientado a sistemas para la presente auditoría de desempeño²², en concordancia con las Normas Generales de Control Gubernamental²³. Enfoque mediante la cual se examina el buen funcionamiento de los sistemas como una condición de intervenciones públicas efectivas y eficientes²⁴.

Este enfoque involucra (4) componentes: producción, administración, diseño estructural, entorno²⁵. La producción es la parte central del enfoque y lo conforman los clientes, personal, métodos de trabajo y recursos. La administración, segundo componente, facilita

¹⁴ Anexo N.º 2 del Programa Presupuestal PP 057 "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP- Año 2019.

¹⁵ Anexo N.º 2 del Programa Presupuestal PP 057 "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP- Año 2019.

¹⁶ Monto correspondiente al Presupuesto ejecutado, en base al SIAF Amigable, consultado el 08 de setiembre de 2020.

¹⁷ El PP 057 vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo.

¹⁸ La cadena de valor de una intervención pública comprende: insumos, actividades, productos, un resultado específico y un resultado final, según Directiva N.º 008-2016-CG/GPROD "Auditoría de Desempeño y Manual de Auditoría de Desempeño".

¹⁹ La auditoría de desempeño tiene un enfoque orientado a problemas cuando examina y verifica la existencia de problemas específicos y se analiza sus causas, desde las distintas dimensiones de desempeño. Asimismo, su análisis se basa en la cadena de valor de una intervención pública (insumos, actividades, productos, un resultado específico y un resultado final), según Directiva N.º 008-2016-CG/GPROD "Auditoría de Desempeño y Manual de Auditoría de Desempeño".

²⁰ Apéndice 7 de la norma ISSAI 3000 "Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI".

²¹ Apéndice 7 de la norma ISSAI 3000 "Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI".

²² La auditoría de desempeño generalmente sigue uno de tres enfoques: sistema, resultados y problema. Norma ISSAI 300 "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño".

²³ La Resolución de Contraloría N.º 273-2014-CG, del 12 de mayo de 2014, señala que para el ejercicio del control gubernamental, en los aspectos que no estén expresamente desarrollados en normas específicas (como la Directiva N.º 008-2016-CG/GPROD "Auditoría de Desempeño y Manual de Auditoría de Desempeño"), se podrá tomar como referencia técnica otras normas expedidas por instituciones internacionales como la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

²⁴ Jan van Dam (2017). "The System-Oriented Approach To Performance Auditing: An Underrated Option" – International Journal of Government Auditing.

²⁵ Apéndice 7 de la norma ISSAI 3000 "Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI".

la coordinación y control de las actividades (sistemas administrativos). El diseño estructural, tercer componente, es el marco (estructura de organización ejecutiva, marco presupuestal y reglamentos) que dirige el sistema de producción. El entorno, por su parte, es el marco que influye sobre la manera en que se ejecutan las actividades. En la figura n.º 1 se presentan estos componentes aplicados a la auditoría en áreas naturales protegidas.

Figura n.º 1: Enfoque orientado al sistema – ANP



Elaboración: Comisión de auditoría
Fuente: ISSAI 3000 "Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI"

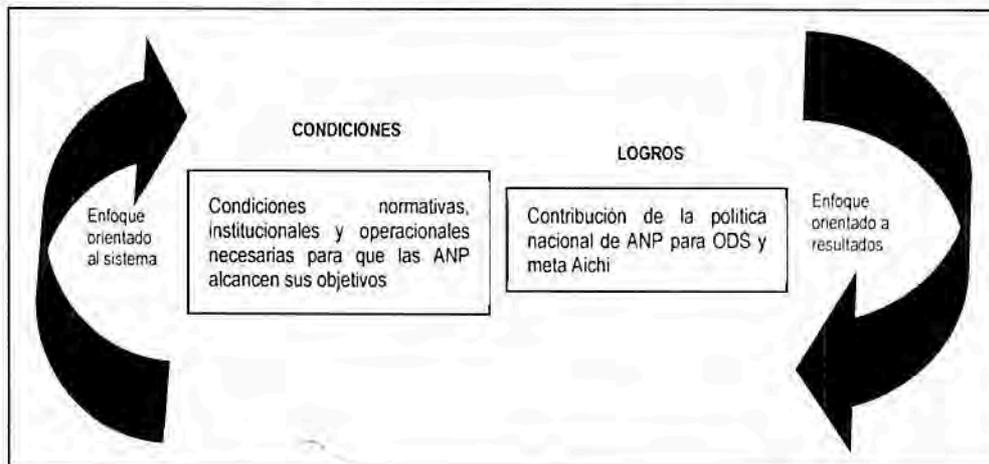
Además del enfoque orientado al sistema, la auditoría empleó el enfoque orientado a resultados²⁶ debido a que examinó la contribución de la política de ANP para el logro de metas de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 14²⁷ y 15²⁸; y, asimismo, la meta 11²⁹ de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica.

En este sentido, la auditoría de desempeño a ANP empleó una combinación³⁰ del enfoque orientado al sistema y el enfoque de resultados, lo cual definió el conocimiento, la información, datos y procedimientos requeridos³¹. De este modo, se analizaron las acciones gubernamentales de implementación de las políticas de conservación de la diversidad biológica con el fin de evaluar las condiciones necesarias para la

²⁶ El enfoque orientado a resultados evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba, según ISSAI 300 "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño".
²⁷ Meta 14.5: De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, de acuerdo a la Resolución A/RES/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre 2015).
²⁸ Meta 15.1: De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, de acuerdo a la Resolución A/RES/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre 2015).
²⁹ Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.
³⁰ Numeral 26 (Enfoque de Auditoría). ISSAI 300 "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño".
³¹ Numeral 26 (Enfoque de Auditoría). ISSAI 300 "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño".

implementación y consolidación de las ANP; asimismo, la contribución de dichas acciones para el logro de metas ODS y la meta 11 de Aichi. En la figura n.º 2 se ilustra la combinación de los enfoques de sistema y de resultados empleados para la auditoría de desempeño.

Figura n.º 2: Enfoque orientado al sistema y a resultados – ANP



Elaboración: Comisión de auditoría
Fuente: Matriz de Planificación de ADE-ANP

2.2. Identificación del problema de auditoría

La pérdida de la diversidad biológica en ecosistemas de áreas naturales protegidas y sitios prioritarios o potenciales para la conservación constituye el problema en las ANP del país³².

Entre las causas del referido problema están los factores siguientes: Cambio de uso del suelo, sobreexplotación, contaminación, introducción de especies y el cambio climático³³, los cuales se describen brevemente en el Cuadro n.º 1.

Cuadro n.º 1: Causas de la pérdida de la diversidad biológica en ecosistemas de áreas naturales protegidas

Causa	Descripción
1. Cambio de uso de suelo	La agricultura de pequeña escala, aquella que se desarrolla en espacios que no superan las 5 hectáreas, ha sido la responsable del 80 % de la deforestación registrada en la Amazonia peruana, entre los años 2001 y 2015. Entre 2001 – 2016, el Perú perdió 1 974 209 hectáreas de bosque Amazónico, con un promedio histórico de 123 388 ha/año.
2. Sobreexplotación	Actividades como la cacería, tala, pesca, comercio ilegal de especies con distintos fines, afectan a las especies al sobreexplotar sus poblaciones, por ejemplo, el estado de las poblaciones sometidas (Huangana, Tapir, Mono choro, Mono aullador y Machín negro) a caza puede conllevar a un estado de peligro de extinción.
3. Contaminación	Cerca al 3% de la superficie de las ANP (periodo 2017) presenta contaminación por el desarrollo de diversas actividades de origen antrópico (agricultura, ganadería, minería, hidrocarburos, turismo, energía, entre otros).

³² Anexo N.º 2 del Programa Presupuestal PP 057 "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP- Año 2019.

³³ Anexo N.º 2 del Programa Presupuestal PP 057 "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP- Año 2019.

Causa	Descripción
4. Introducción de especies	<p>La introducción de especies no nativas (exóticas) en hábitats ajenos, ocasiona daños en las especies nativas, como depredación, competencia, enfermedades y además puede modificar el nuevo hábitat. Una especie exótica introducida se dispersa, desplazando o disminuyendo las poblaciones de especies nativas.</p> <p>Respecto a la introducción de especies, se tiene que la mayor afectación (75 819,92 ha) se origina por dos actividades Ganadería y Agricultura.</p> <p>Por ejemplo, la ecorregión Punas Húmedas de los Andes Centrales, es la que presenta mayor superficie (34 239 ha) afectada por introducción de especies.</p>
5. Cambio climático	<p>El grado de vulnerabilidad de las ANP vulnerables al cambio climático, al año 2030, varía entre las categorías "Alto" y "Muy Alto".</p> <p>Al 2030, el 15% de las ANP del país, bajo las condiciones de exposición y capacidad adaptativa actual, tendrán una alta vulnerabilidad al cambio climático y 62% de las ANP tendrán una vulnerabilidad media.</p>

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Anexo N.° 2 del Programa Presupuestal PP 057 "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP- Año 2019

El escenario de pérdida de la diversidad biológica en ecosistemas de ANP se ve afectada por un insuficiente desempeño financiero del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado³⁴, situación que no contribuye a que existan las condiciones necesarias para una adecuada implementación y consolidación de las ANP.

El presupuesto del SERNANP, período 2014-2018 (S/. 53 590 454 a S/. 81 631 647)³⁵, se incrementó en un 52%³⁶; sin embargo, no ha sido suficiente para cubrir las brechas en la gestión de las ANP³⁷. Las causas de esta situación se agrupan en 2 categorías: i) barreras financieras y ii) barreras técnicas, las cuales son descritas brevemente en el Cuadro n.° 2.

Cuadro n.° 2: Barreras de desempeño financiero para una gestión efectiva de ANP

Barreras	Descripción
Financieras	<ul style="list-style-type: none"> • Limitados fondos disponibles • Débil planificación financiera
Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Limitadas herramientas para la gestión efectiva • Falta de capacitación en temas financieros, de planificación y de gestión de fondos.

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Plan Financiero del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2016-2025

En el ámbito de la gestión de las ANP, existen limitaciones en aspectos como: limitado recurso de personal, insuficiente equipamiento y vehículos, infraestructura en mal estado, falta de equipos de comunicación, entre otros, que no permiten un control adecuado de las áreas de conservación³⁸. Por ejemplo, con relación al número de guardaparques por área vigilada, se tiene un ratio de aproximadamente 29 mil hectáreas por guardaparque³⁹,

³⁴ Plan Financiero del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2016-2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 200- 2016-MINAM del 26 de julio de 2016.

³⁵ Incluye Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, según Plan Financiero del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2016-2025 y Oficio n.° 280-2019-SERNANP-OPP de 09 de octubre de 2019.

³⁶ Dato estimado en base a la información proporcionada por el SERNANP mediante Oficio n.° 280-2019-SERNANP-OPP de 09 de octubre de 2019.

³⁷ Plan Financiero del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2016-2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 200- 2016-MINAM del 26 de julio de 2016.

³⁸ Plan Financiero del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2016-2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 2016-MINAM del 26 de julio de 2016.

³⁹ Dato correspondiente al año 2015, según Plan Financiero del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2016-2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 200-2016-MINAM del 26 de julio de 2016.

mientras que la efectividad de áreas protegidas se correlaciona a un ratio de 10 mil hectáreas por 3 guardaparques⁴⁰.

Sin embargo, las debilidades de la gestión en las ANP responden no solo a las limitaciones señaladas, sino también a la falta de coordinación e insuficiente supervisión; esto en un contexto donde las principales actividades que realiza el SERNANP corresponden a gestión administrativa, así como actividades de patrullaje y vigilancia⁴¹.

Entre los principales órganos del SERNANP para ejercer sus competencias en materia de política y gestión de ANP (ver Figura n.º 3) se encuentran los siguientes^{42 y 43}:

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas: Órgano de línea encargado de la conducción de la gestión efectiva y promoción del uso sostenible de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.

Dirección de Desarrollo Estratégico: Órgano de línea encargado de proponer las políticas, planes, programas, proyectos y normas relacionadas con el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional y local, así como brindar los instrumentos necesarios para medir el impacto de la gestión en las Áreas Naturales Protegidas.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Órgano de asesoramiento encargado de conducir los procesos de planificación, programación de inversiones, presupuesto y cooperación técnica.

Oficina de Asesoría Jurídica: Órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del SERNANP.

Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas: Unidades básicas de gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.

Comité de Gestión del Área Natural Protegida: Encargado de apoyar al ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente.

Figura n.º 3: Órganos principales en la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-SERNANP



Elaboración: Comisión de auditoría
Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, Reglamento de la Ley de ANP

⁴⁰ Bruner et al. Effectiveness of Parks in Protecting Tropical Biodiversity. Science 291 (2001).
⁴¹ Plan Financiero del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2016-2025, aprobado por Resolución Ministerial N.º 2016-MINAM del 26 de julio de 2016.
⁴² Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2008-MINAM, de 21 de noviembre de 2008.
⁴³ Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N.º 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N.º 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

III. PREGUNTAS Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1. Preguntas de auditoría

3.1.1. Pregunta general

¿El Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Peruano-SERNANP- ha establecido las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para que las áreas naturales protegidas alcancen los objetivos para los cuales fueron creadas; incluyendo aquellas políticas que contribuyan a alcanzar algunas de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Convenio de la Diversidad Biológica?

3.1.2. Preguntas específicas

- ¿En qué medida el SERNANP ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica y para el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?
- ¿En qué medida la política de Áreas Naturales Protegidas se adhiere a las buenas prácticas de gobernanza y a los principios y características del desarrollo sostenible, conforme lo establecido en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia con otras políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones)?

3.2. Objetivos de auditoría

Considerando la pregunta general y las preguntas específicas, se establecieron los objetivos siguientes:

3.2.1. Objetivo general

Determinar en qué medida el SERNANP ha establecido las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para que las áreas naturales protegidas alcancen los objetivos para los cuales fueron creadas; incluyendo aquellas políticas que contribuyan a alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Convenio de la Diversidad Biológica.

3.2.2. Objetivos específicos

- Determinar en qué medida el SERNANP ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme lo establecen la meta 11 de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 14 y 15).
- Determinar en qué medida la política de Áreas Naturales Protegidas se adhiere a las buenas prácticas de gobernanza y a los principios y características del desarrollo sostenible, conforme lo establecido en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia con otras políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones).

IV. METODOLOGÍA

Con la finalidad de responder a las preguntas específicas de la auditoría de desempeño se aplicó un método mixto, integrando de manera sistemática los métodos cuantitativos y cualitativos, lo cual implica el recojo y análisis de datos numéricos y no numéricos.

4.1. Métodos de análisis por pregunta específica

Se emplearon diversos métodos de análisis de información, tanto métodos cualitativos como cuantitativos, descritos en el Anexo n.º 1.

4.2. Herramientas para el recojo de información

El diseño metodológico de la presente auditoría de desempeño comprendió la aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos; así como análisis documental, para dar respuesta a las preguntas de auditoría. Asimismo, se aplicó un cuestionario "online" a 66 jefaturas de ANP de administración nacional. La descripción del recojo de información, como parte de la metodología, se adjunta en el Anexo n.º 1.

V. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Con base en la metodología descrita y el análisis de la información, a continuación, se presentan los resultados vinculados a los objetivos específicos, los mismos que se resumen en la matriz de resultados (Anexo n.º 2)

5.1. LAS OPINIONES TÉCNICAS PREVIAS FAVORABLES, EMITIDAS EN EL PERÍODO 2018-2019, CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE AGRICULTURA Y TURISMO, SE EMITIERON SIN CONSIDERAR LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DE ECOSISTEMAS DEFINIDO Y EL IMPACTO ACUMULATIVO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y/O SUS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO

El aprovechamiento de los recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y sus Zonas de Amortiguamiento (ZA) debe asegurar la conservación de los mismos y de los servicios ambientales⁴⁴ o ecosistémicos⁴⁵ que brindan. Dicho aprovechamiento, consecuentemente, requiere la Opinión Técnica Previa Favorable (OTPF) del SERNANP⁴⁶, la cual constituye una función básica del señalado organismo, como ente rector y autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas⁴⁷.

⁴⁴ Los recursos naturales y demás componentes del ambiente cumplen funciones que permiten mantener las condiciones de los ecosistemas y del ambiente, generando beneficios que se aprovechan sin que medie retribución o compensación, por lo que el Estado establece mecanismos para valorar, retribuir y mantener la provisión de dichos servicios ambientales, procurando lograr la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica y los demás recursos naturales. Se entiende por servicios ambientales, la protección del recurso hídrico, la protección de la biodiversidad, la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y la belleza escénica, entre otros. (Artículo 94 de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, del 13 de octubre de 2005).

⁴⁵ Son aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, que las personas obtienen del buen funcionamiento de los ecosistemas, tales como la regulación hídrica en cuencas, el mantenimiento de la biodiversidad, el secuestro de carbono, la belleza paisajística, la formación de suelos y la provisión de recursos genéticos, entre otros. (Artículo 3 de la Ley N° 30215 – Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, del 28 de junio de 2014).

⁴⁶ Numeral 88.1 del artículo 88 del D. S N° 038-2001-AG Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, del 22 de junio de 2001.

⁴⁷ Inciso f) del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013 de 13 de mayo de 2008.

La OTPF comprende el proceso de revisión y evaluación del instrumento de gestión ambiental⁴⁸ de una obra o proyecto que se localice al interior de un ANP o en su correspondiente ZA⁴⁹ y es obligación de las entidades de nivel nacional, regional o local competentes solicitarla⁵⁰. Esta Opinión Técnica Previa Vinculante se pronuncia sobre la viabilidad ambiental de una actividad, obra o proyecto, sea en un ANP de administración nacional o en un Área de Conservación Regional. Básicamente consiste en una evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental, por parte del SERNANP, en base a los aspectos técnicos y legales aplicables a la gestión del ANP⁵¹.

Para la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental que conlleva a la emisión de la OTPF, el SERNANP considera los procesos previos, la normativa ambiental sectorial respectiva y las disposiciones de normativa interna, tales como la emisión de compatibilidad, aporte a los Términos de Referencia de los estudios ambientales, Manual de Procesos y Procedimientos, entre otros. En el Anexo n.º 3 se detallan los aspectos considerados para la emisión de la OTPF, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP)⁵².

Al respecto, la Comisión de Auditoría examinó el alcance de la evaluación del contenido de los instrumentos de gestión ambiental, efectuada por el SERNANP, con relación a la coherencia de contenido de la OTPF y la integración de la diversidad biológica en el proceso de una OTPF, este último en dos (2) aspectos: aplicación de un enfoque de ecosistemas definido y la consideración de impactos acumulativos. Se examinaron doce (12) OTPF, correspondientes a los sectores de Agricultura y Turismo, emitidos durante el periodo 2018-2019. Como resultado se determinó que las OTPF fueron emitidas sin tener en cuenta un enfoque de ecosistemas definido y los impactos acumulativos sobre la diversidad biológica.

Esta situación se describe a continuación:

Con el objetivo de examinar el alcance de la evaluación del contenido de los instrumentos de gestión ambiental que efectúa el SERNANP, se revisaron un total de 12⁵³ OTPF, periodo 2018-2019, correspondientes a los sectores de Agricultura y Turismo⁵⁴. Entre los instrumentos de gestión ambiental involucrados en las 12 OTPF se encuentran los siguientes: Informe de Gestión Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental, Programa de Adecuación y Manejo Ambiental. Estos corresponden principalmente a proyectos vinculados a infraestructuras de riego y servicios turísticos, ubicados tanto al interior de las ANP, así como en sus respectivas ZA (Anexo n.º 4).

⁴⁸ Los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias (Numeral 16.1, Artículo 16 de la Ley General del Ambiente- Ley N° 28611, del 03 de octubre de 2005). Los instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales son: Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), Estudios de Impacto Ambiental Detallado - EIA-d (Artículo 11 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, del 4 de setiembre de 2009. Asimismo, Programas de Manejo Ambiental (PAMA) o documentos análogos de los diferentes sectores productivos están sujetos a la Opinión Técnica Previa Favorable (Artículo 64 de del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

⁴⁹ Artículo 53 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, del 4 de setiembre de 2009.

⁵⁰ Artículo 1 del Decreto Supremo que precisa la obligación de solicitar opinión técnica previa vinculante en defensa del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-MINAM, del 29 de marzo del 2010.

⁵¹ Artículo 116 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

⁵² Informe N° 078-2020-SERNANP-DGANP (Oficio N° 0252-2020-SERNANP-DGANP), remitido mediante Oficio N° 040-2020-SERNANP-GG, del 06 de febrero de 2020.

⁵³ Unidades seleccionadas mediante un muestreo no probabilístico. Corresponden al 100 % (6) de OTPF emitidas (sector Turismo) y al 21 % (6) de OTPF emitidas para el sector Agricultura. Dichas unidades fueron seleccionadas en base a la información remitida mediante Oficio N° 0333-2020-SERNANP-DGANP, del 13 de febrero de 2020.

⁵⁴ Sectores productivos predefinidos como parte del Plan de Auditoría.

El alcance de la evaluación de los expedientes de 12 OTPF⁵⁵ incluyó 2 aspectos: a) Coherencia en contenido de las OTPF y b) Integración de aspectos de la diversidad biológica en las OTPF. En el primer aspecto se examinó la conexión entre los impactos identificados sobre el componente biológico (flora y fauna) y el compromiso de un programa de monitoreo biológico, establecidos en el "cuadro o matriz de compromisos ambientales" de la OTPF respectiva. En el segundo aspecto se examinó la aplicación de un enfoque de ecosistemas definido y la evaluación de impactos acumulativos sobre la diversidad biológica de las ANP y/o sus ZA.

a) Coherencia de contenido de las OTPF.

En el aspecto de coherencia se ha examinado la relación entre los impactos identificados sobre la fauna/flora y, derivado de estos, el establecimiento de un programa de monitoreo biológico. Ambos elementos (impactos y programa de monitoreo) forman parte de la OTPF y son establecidos en un cuadro o matriz que resume los compromisos ambientales, los cuales son asumidos por el titular o propietario del proyecto o actividad.

En los Cuadros n.º 1 y n.º 2 (Anexo n.º 5) se presentan los impactos identificados sobre la fauna/flora y su relación con el establecimiento de un programa de monitoreo biológico, conforme estos han sido señalados en el cuadro o matriz de compromisos ambientales de la OTPF respectiva.

En el Cuadro n.º 1 (Anexo n.º 5), las seis (6) OTPF para el sector Agricultura corresponden a opiniones de Informes de Gestión Ambiental de cinco (5) proyectos de infraestructuras de riego (que involucran componentes como captaciones, desarenadores, canales, entre otros) y un (1) proyecto de gestión de recursos hídricos (instalación de estaciones automáticas para medición de calidad y cantidad de recursos hídricos). Estos proyectos, en su mayor número, se localizan en la Zona de Amortiguamiento (ZA) de las ANP y otros comparten su ubicación entre el interior del ANP y su ZA.

En las 6 OTPF (Cuadro n.º 1 – Anexo n.º 5) se señaló la identificación de impactos sobre la flora/fauna y en 2 de ellos se establecieron programas de monitoreo (MINAGRI-64 y MINAGRI-90).

En el Cuadro n.º 2 (Anexo n.º 5), de las seis (6) OTPF del sector Turismo, tres (3) corresponden a Programas de Adecuación y Manejo Ambiental y tres (3) a Declaraciones de Impacto Ambiental. Estos instrumentos de gestión ambiental involucraron a seis (6) proyectos o actividades de servicios turísticos. Asimismo, cuatro (4) se localizan al interior de las ANP, uno (1) se ubica tanto al interior de la ANP y en su ZA, y uno (1) se localiza en ZA.

En el Cuadro n.º 2 (Anexo n.º 5), se observa que en tres (3) OTPF y/o en sus IGA⁵⁶ (MINCETUR-35, MINCETUR-45, MINCETUR-49) se señala la identificación de impactos sobre la fauna y se establecen respectivos programas de monitoreo. Asimismo, en dos (2) OTPF y/o en sus IGA (MINCETUR-56 y MINCETUR-63), en las cuales se identificaron impactos sobre flora y fauna, se establecen programas de

⁵⁵ El expediente de una OTPF comprende básicamente: 1) Solicitud de opinión al Semanp, realizada por la autoridad ambiental competente, 2) Solicitud de requisitos faltantes y/o subsanación de observaciones, 3) Informe de Opinión Técnica de la Jefatura de la ANP, 4) Opinión Técnica Vinculante del Semanp. Estos 4 elementos están referidos en el Procedimiento GAN-02-03 "Emisión de opinión técnica previa del Instrumento de Gestión Ambiental".

⁵⁶ IGA: Instrumento de Gestión Ambiental

monitoreo para ambos componentes; no obstante, en una (1) OTPF y/o en su IGA (MINCETUR- 39), en la cual se identifican impactos sobre la flora y fauna, no se establece un programa de monitoreo.

b) Integración de aspectos de la diversidad biológica en las OTPF

La evaluación de la integración de aspectos de la diversidad biológica en el procedimiento de emisión de las 12 OTPF se basó en dos (2) criterios: 1) aplicación de un enfoque ecosistémico⁵⁷ definido y 2) si los impactos acumulativos han sido determinados⁵⁸ sobre la diversidad biológica de las ANP⁵⁹ y/o sus ZA⁶⁰, como parte de la revisión que efectúa el SERNANP.

Con respecto al enfoque de ecosistemas, de acuerdo a la Decisión VII/11 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, este es entendido como una estrategia para la gestión integrada de los recursos (tierras, hídricos y vivos) que promueve la conservación y la utilización sostenible en forma equitativa. Constituye un marco metodológico general para apoyar decisiones en la elaboración de políticas y en la planificación. Asimismo, es una herramienta que contribuye al trabajo sobre áreas naturales protegidas.

Si bien existen varias opciones para su aplicación⁶¹, el presente análisis ha puesto énfasis en la consideración de los aspectos de diversidad biológica como la "Composición", "Estructura" y "Procesos clave" de los ecosistemas que contribuyen a la entrega de bienes y servicios^{62 y 63}, debido a que tienen relación directa con la viabilidad ambiental de una actividad, obra o proyecto.

Con relación a los impactos acumulativos⁶⁴, estos son aquellos efectos de las intervenciones en el tiempo y en el espacio que deben evaluarse, considerando los límites de los ecosistemas⁶⁵. También se reconoce que son producidos por los efectos combinados en las características fundamentales de la biodiversidad (o componentes

⁵⁷ Ley General del Ambiente, aprobada con Ley N° 28611 del 13 octubre de 2005. Artículo 97. - De los lineamientos para políticas sobre diversidad biológica. "La política sobre diversidad biológica se rige por los siguientes lineamientos: c. El enfoque ecosistémico en la planificación y gestión de la diversidad biológica y los recursos naturales". // CDB Decisión VII/11. Enfoque por ecosistemas - UNEP/CDB/COP/DEC/VII/21, del 13 de abril de 2004. Principio 5: A los fines de mantener los servicios de los ecosistemas, la conservación de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas debería ser un objetivo prioritario del enfoque por ecosistemas

⁵⁸ CDB Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica - UNEP/CDB/COP/DEC/VIII/28, del 15 de junio de 2006. 34. El objetivo de la revisión de la declaración de impacto ambiental es asegurar que la información para los responsables de adoptar decisiones sea suficiente, centrada en los problemas clave, y científica y técnicamente precisa. Además, la revisión debería evaluar si: c) *Todos los impactos pertinentes, incluidos los impactos indirectos y acumulativos, de una actividad propuesta se han determinado y tratado adecuadamente en la evaluación del impacto ambiental.*

⁵⁹ Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. Artículo N° 1 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997.

⁶⁰ Son Zonas de Amortiguamiento aquellas zonas adyacentes a las Áreas Naturales Protegidas del Sistema, que por su naturaleza y ubicación requieren un tratamiento especial para garantizar la conservación del área protegida. El Plan Maestro de cada área definirá la extensión que corresponda a su Zona de Amortiguamiento. Las actividades que se realicen en las Zonas de Amortiguamiento no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines del Área Natural Protegida. Artículo N°25 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997.

⁶¹ CDB Decisión VII/11. Enfoque por ecosistemas - UNEP/CDB/COP/DEC/VII/21, del 13 de abril de 2004.

⁶² En concordancia con los principios 5 y 6 de la CDB-Decisión VII/11. Enfoque por ecosistemas - UNEP/CDB/COP/DEC/VII/21, del 13 de abril de 2004.

⁶³ CDB Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica - UNEP/CDB/COP/DEC/VIII/28, del 15 de junio de 2006.

⁶⁴ Impacto sobre el ambiente ocasionado por proyectos desarrollados o por desarrollarse en un espacio de influencia común, los cuales pueden tener un efecto sinérgico. Los impactos acumulativos pueden ser resultado de actuaciones de menor importancia vistas individualmente, pero significativas en su conjunto, según lo establecido por el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental la Ley N° 27446, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, del 24 de setiembre de 2009.

⁶⁵ Principio 6: Los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento. CDB Decisión VII/11. Enfoque por ecosistemas - UNEP/CDB/COP/DEC/VII/21, del 13 de abril de 2004.

valiosos del ecosistema relacionados con ella) de todos los proyectos pasados, presentes y razonablemente previsibles⁶⁶.

La aplicación del enfoque por ecosistemas y el análisis de los impactos acumulativos corresponden a lecciones prácticas que han surgido en el proceso de evaluación y valoración de impactos sobre la diversidad biológica⁶⁷. Asimismo, ambos criterios están establecidos en las normativas generales y específicas correspondientes al sector ambiental y a la gestión de áreas naturales protegidas (Ver detalle en la sección "Criterio" del presente resultado).

De este modo, considerando los 2 criterios descritos, se examinó el procedimiento⁶⁸ para la emisión de una OTPF, el cual comprende principalmente las siguientes actividades:

1. Solicitud de la OTPF sobre el sobre Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) al SERNANP, realizada por la autoridad ambiental competente.
2. La DGANP verifica si la solicitud cuenta con la Opinión de Compatibilidad, emitida por el SERNANP y otros requisitos.
3. La DGANP solicita a la Jefatura del Área Natural Protegida (JANP) emita opinión sobre el IGA. La DGANP y la JANP evalúan el contenido del IGA. En caso se tengan observaciones, se devuelve el expediente a la autoridad competente para la subsanación de observaciones.
4. La DGANP consolida las opiniones de los especialistas (DGANP y JANP) para emitir la Opinión Técnica Vinculante del SERNANP.

De manera específica, se examinaron los documentos resultantes de las actividades de los numerales 3 y 4, como el Informe de opinión del IGA (JANP), la absolución de observaciones (titular del proyecto y/o actividad) y la OTPF (DGANP). Como resultado de esta evaluación, se determinó lo siguiente:

- a) La evaluación del contenido del IGA, con respecto al impacto de la actividad, obra o proyecto sobre la diversidad biológica, se enfoca predominantemente en especies de flora y fauna; observando, por ejemplo, la identificación de especies afectadas, valoración de impactos en la fauna silvestre, especies en peligro de extinción o en condición vulnerable, entre otros. Esta situación, asimismo, se expresa en las descripciones como "Perturbación de fauna local", "Afectación y/o pérdida de la cobertura vegetal", "Alteración a la fauna", "Perturbación de la fauna silvestre" "Ahuyentamiento temporal de la fauna" (ver los Cuadros n.º 1 y n.º 2 del Anexo n.º 5) que forman parte de la matriz de compromisos ambientales de la OTPF. Consecuentemente, la evaluación del contenido del IGA se focalizó en especies amenazadas, cubriendo con esto el aspecto de "Composición" (especies, entre otros) y no abordó los aspectos de "Estructura" (áreas que brindan servicios ecosistémicos, por ejemplo) y "Procesos clave" (dinámica de poblaciones, entre otros), conforme lo señala la Decisión VII/28⁶⁹ del CDB.



⁶⁶ Guía para evaluar y gestionar los impactos y riesgos para la biodiversidad en los proyectos respaldados por el Banco Interamericano de Desarrollo /Graham Walkins editor, noviembre de 2015.

⁶⁷ Directrices voluntarias sobre evaluaciones de impacto, incluida la diversidad biológica – Cuaderno Técnico N° 26 (2006). Secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica; Comisión Holandesa para Evaluación Ambiental.

⁶⁸ Procedimiento GAN-02-03 "Emisión de opinión técnica previa del Instrumento de Gestión Ambiental"- Versión 2.00, del 18 de noviembre de 2014.

⁶⁹ CDB Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica - UNEP/CDB/COP/DEC/VIII/28, del 15 de junio de 2006.

- b) La evaluación del contenido del IGA no incluye los impactos acumulativos de la actividad, obra o proyecto sobre la diversidad biológica. Esta situación no se alinea a las recomendaciones del CDB, el cual señala que la revisión de un informe de evaluación de impacto ambiental debería evaluar si los impactos indirectos y acumulativos han sido determinados y tratados adecuadamente⁷⁰, teniendo en cuenta la importancia de las amenazas acumulativas y el impacto resultante de los efectos repetitivos de proyectos de la misma o diferente naturaleza en el espacio y el tiempo⁷¹. Por ejemplo, el proyecto "Garden Ficus Posada" – Expediente MINCETUR 49 – cuya área de influencia es el Lago Sandoval (hábitat del lobo de río, especie en peligro⁷²), ubicada en la Reserva Nacional Tambopata, concurre con otros establecimientos turísticos en torno al señalado Lago (ver Anexo n.º 4 y Cuadro n.º 2 – Anexo n.º 5); no obstante, la OTPF al respecto no evaluó temas vinculados al análisis y/o valoración de los impactos acumulativos.

Al respecto, la normatividad vigente y las directrices del CDB establecen lo siguiente:

- **Ley General del Ambiente, aprobada con Ley N° 28611, de 13 octubre de 2005**

TÍTULO II
DE LOS SUJETOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO 1
ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Artículo 53.- De los roles de carácter transectorial

*"53.1 Las entidades que ejercen funciones en materia de salud ambiental, protección de recursos naturales renovables, calidad de las aguas, aire o suelos y otros aspectos de carácter transectorial ejercen funciones de vigilancia, **establecimiento de criterios** y de ser necesario, expedición de opinión técnica previa, para evitar los riesgos y daños de carácter ambiental que comprometan la protección de los bienes bajo su responsabilidad.*

TÍTULO III
INTEGRACIÓN DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO 1
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 93.- Del enfoque ecosistémico

*"La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales deberá enfocarse de manera integral, **evaluando científicamente el uso y protección de los recursos naturales e identificando cómo afectan la capacidad de los ecosistemas para mantenerse y sostenerse en el tiempo**, tanto en lo que respecta a los seres humanos y organismos vivos, como a los sistemas naturales existentes".*

Artículo 94.- De los servicios ambientales

⁷⁰ CDB Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica - UNEP/CDB/COP/DEC/VIII/28, del 15 de junio de 2006.

⁷¹ CDB Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica - UNEP/CDB/COP/DEC/VIII/28, del 15 de junio de 2006.

⁷² Según la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas- Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, de 07 de abril de 2014.

" 94.1 Los recursos naturales y demás componentes del ambiente cumplen funciones que permiten mantener las condiciones de los ecosistemas y del ambiente, generando beneficios que se aprovechan sin que medie retribución o compensación, por lo que el Estado establece mecanismos para valorizar, retribuir y mantener la provisión de dichos servicios ambientales, procurando lograr la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica y los demás recursos naturales".

CAPÍTULO 2

CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Artículo 97.- De los lineamientos para políticas sobre diversidad biológica

"La política sobre diversidad biológica se rige por los siguientes lineamientos:

15. La conservación de la diversidad de ecosistemas, especies y genes, así como el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los que depende la supervivencia de las especies.

c. El enfoque ecosistémico en la planificación y gestión de la diversidad biológica y los recursos naturales".

- **Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2001-AG del 22 de junio de 2001, y modificado con Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, de 15 de febrero de 2011**

TITULO TERCERO

DE LA UTILIZACIÓN Y EL MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 88.- Manejo de recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento

"88.1 El Estado debe tener en cuenta todas aquellas medidas necesarias para que las acciones de aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento, aseguren la conservación de los mismos y de los servicios ambientales que puedan prestar; este aprovechamiento requiere la opinión técnica previa favorable del INRENA.

88.2 En toda interpretación que se haga de la norma aplicable para el caso del aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en las Áreas Naturales Protegidas, la autoridad competente debe aplicar los principios precautorio, preventivo, de equidad intergeneracional, y la obligación del Estado de evitar cualquier riesgo o peligro que amenace la permanencia y dinámica natural a largo plazo de los ecosistemas implicados".

- **Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental la Ley N° 27446, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, del 24 de setiembre de 2009.**

ANEXO I

DEFINICIONES

"Para una mejor interpretación y aplicación del presente Reglamento, se definen los siguientes términos:

(...)



9. *Impactos acumulativos: Impacto sobre el ambiente ocasionado por proyectos desarrolla dos o por desarrollarse en un espacio de influencia común, los cuales pueden tener un efecto sinérgico. Los impactos acumulativos pueden ser resultado de actuaciones de menor importancia vistas individualmente, pero significativas en su conjunto”.*

- **CDB Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica – UNEP/CDB/COP/DEC/VIII/28, de 15 de junio de 2006**

3. *Evaluación y valoración de los impactos y desarrollo de alternativas*

31. *Han surgido diversas lecciones prácticas con respecto al proceso de estudio, incluso que la evaluación debería:*

(...)

15) **Prestar atención a los procesos y servicios**, los cuales son críticos para el bienestar humano y la integridad de los ecosistemas. Explicar los principales riesgos y oportunidades para la diversidad biológica;

(...)

f) **Tomar en cuenta las amenazas acumulativas y el impacto resultante de los impactos repetidos de proyectos de la misma o diferente naturaleza en el espacio y el tiempo**, y/o de los planes, programas o políticas propuesto;

(...)

15) **Si es posible, cuantificar los cambios en la composición, estructura y procesos clave de la diversidad biológica, así como los servicios del ecosistema**. Explicar las consecuencias esperadas de la pérdida de la diversidad biológica asociada con la propuesta, incluidos los costos de sustituir los servicios del ecosistema en el caso de que se vean afectados negativamente por una propuesta;

15. *Análisis de la declaración de impacto ambiental*

34. *El objetivo de la revisión de la declaración de impacto ambiental es asegurar que la información para los responsables de adoptar decisiones sea suficiente, centrada en los problemas clave, y científica y técnicamente precisa. Además, la revisión debería evaluar si:*

(...)

15) **Todos los impactos pertinentes, incluidos los impactos indirectos y acumulativos**, de una actividad propuesta se han determinado y tratado adecuadamente en la evaluación del impacto ambiental. Con este fin, los especialistas en diversidad biológica deben ser invitados a recopilar y difundir las revisiones y la información sobre las normas oficiales y/o las normas de buenas prácticas.

- **CDB Decisión VII/11. Enfoque por ecosistemas – UNEP/CDB/COP/DEC/VII/21, de 13 de abril de 2004**

Principio 5: *A los fines de mantener los servicios de los ecosistemas, la conservación de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas debería ser un objetivo prioritario del enfoque por ecosistemas.*

Directrices de aplicación

5.3 *Evaluar la medida en la que la composición y estructura de los ecosistemas puede funcionar para contribuir a la entrega de bienes y servicios que cumplan con el equilibrio deseado de los resultados de conservación, sociales y económicos.*

Principio 6: *Los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento.*



Directrices de aplicación

6.8 Las metas y prácticas de gestión para la utilización sostenible deben evitar o reducir al mínimo los impactos en los servicios, la estructura y las funciones de los ecosistemas, así como en otros componentes del sistema.

Principio 7: El enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas espaciales y temporales apropiadas.

Directrices de aplicación

7.5 Se debe prestar atención a las escalas espaciales y temporales en el diseño de las iniciativas de evaluación y vigilancia.

La situación descrita puede ser explicada, en gran medida, porque los criterios que considera el SERNANP para evaluar el contenido del instrumento (procesos previos, normas ambientales sectoriales, dispositivos normativos internos – Anexo n.º 3) constituyen aspectos de naturaleza general o de cumplimiento administrativo para el propósito de emitir el pronunciamiento sobre la viabilidad ambiental de una actividad, obra o proyecto.

Se observa que tanto la regulación sectorial (Agricultura) y los dispositivos normativos internos (SERNANP) no desarrollan aspectos o criterios específicos orientados a la evaluación del contenido del IGA para proyectos y/o actividades en una ANP y/o su ZA, los cuales incluyan, por ejemplo, lineamientos para determinar la necesidad de un monitoreo biológico, definición del enfoque de ecosistemas, criterios para cuantificar los cambios en composición, estructura y procesos clave de la diversidad biológica, asimismo, los servicios ecosistémicos; criterios para determinar si los impactos ambientales acumulativos han sido determinados adecuadamente con información científica y técnicamente precisa, entre otros. Esto constituye, a la vez, un vacío o laguna identificado como resultado de la aplicación del método "Fragmentación, Superposición, Duplicidad y Laguna" (Anexo n.º 1)

Conjuntamente con la falta de lineamientos y/o directivas técnicas para emitir una Opinión Técnica Previa Favorable para evaluar el contenido del instrumento de gestión ambiental, otro de los "vacíos o lagunas" identificados corresponde a que el sector Turismo no cuenta con un Reglamento de Gestión Ambiental (Anexo n.º 6), el cual promueva y regule la gestión ambiental de las actividades turísticas. Según lo informado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la fecha, se viene perfeccionando una propuesta de reglamento⁷³

En este contexto, la situación encontrada podría no asegurar que la información para emitir las OTPF o viabilidad ambiental de una actividad, obra o proyecto sea suficiente, científica y técnicamente precisa.

5.2. LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PLAN DIRECTOR DE LAS ANP SOBRE CONECTIVIDAD NO HAN SIDO DESARROLLADAS MEDIANTE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y/O METODOLOGÍAS COMO PARTE DE UN ENFOQUE DEFINIDO A FIN DE MEDIR SU PROGRESO CON RESPECTO A "SISTEMAS DE ÁREAS PROTEGIDAS BIEN CONECTADAS" DE LA META AICHI 11



⁷³ Informe N° 008-2020-MINCETUR/VTM/DEGT/DPDT-DHQC, de 10 de febrero de 2020.

Uno de los elementos cualitativos de la Meta Aichi 11⁷⁴ es la conectividad, entendida como “sistemas de áreas protegidas bien conectadas”⁷⁵. Estos sistemas bien conectados son importantes para mantener los procesos evolutivos y ecológicos, considerando los impactos del cambio climático y los paisajes naturales cada vez más fragmentados. La conectividad es necesaria para mantener y mejorar la efectividad de las áreas protegidas, como ha sido destacado por la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su informe del estado actualizado de la Meta Aichi 11⁷⁶. Asimismo, la conectividad es esencial para mantener la viabilidad de especies, comunidades y ecosistemas⁷⁷.

Las áreas deberían estar bien conectadas con el paisaje terrestre o marino más amplio, utilizando **corredores y redes ecológicas** que permitan la conectividad, la adaptación al cambio climático y la aplicación del enfoque por ecosistemas⁷⁸. Los corredores y redes ecológicas, señalados, además, como parte del Programa de trabajo del CDB sobre Áreas Protegidas⁷⁹, son aspectos de vital importancia para desarrollar la conectividad, considerando que la fragmentación causada por las actividades humanas continúa alterando hábitats, amenazando a la diversidad biológica y dificultando la adaptación al cambio climático⁸⁰.

Consecuentemente, conservar la conectividad a través de corredores y redes ecológicas se vuelve un imperativo; no obstante, se reconoce a nivel internacional que los enfoques para conectividad han sido dispersos e inconsistentes y que los países han avanzado desarrollando diferentes formas de legislación y política de corredores para mejorar la conectividad⁸¹. Por ejemplo, Brasil ha implementado un estrategia de corredores para la conectividad mediante tres (3) enfoques⁸²: i) corredores ecológicos (Ces) en cumplimiento con el Sistema Nacional de Unidades de Conservación (SNUC), Ley 9.985/2000; ii) corredores de conservación de diversidad biológica (CCBs), implementado por el Ministerio del Ambiente y iii) corredores genéricos, compuesto por franjas de cobertura vegetal cuya preservación está establecida por leyes como el Código Forestal o Ley del Bosque Atlántico. Francia⁸³, como otro ejemplo, en el año 2010, aprobó la Ley N° 2010-788, que establece los “Principios de Orientación Nacional para la Preservación y Restauración de la Conectividad Ecológica”, los cuales deben ser aplicados en la planificación y proyectos nacionales.

⁷⁴ La Meta 11 Aichi señala: “(...) En el 2020 al menos el 17% de las zonas terrestres y de aguas continentales, y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados (...)”

⁷⁵ Updated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.

⁷⁶ Updated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.

⁷⁷ UNEP-WCMC, IUCN and NGS (2018). Protected Planet Report 2018. UNEP-WCMC, IUCN and NGS: Cambridge UK; Gland, Switzerland; and Washington, D.C., USA.

⁷⁸ Guía breve para la Meta 11 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (<https://www.cbd.int/doc/strategic-plan/targets/T11-quick-guide-es.pdf>)

⁷⁹ Objetivo 1.2 “Integrar las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios de manera a mantener la estructura y la función ecológicas”-Programa de trabajo del CDB sobre Áreas Protegidas. Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica, 2004.

“(…) Para 2015, todas las áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas estarán integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sectores pertinentes, aplicando el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta la conectividad ecológica y el concepto, cuando proceda, de redes ecológicas.

(…)

1.2.4 Desarrollar herramientas de conexión ecológica, tales como corredores ecológicos que enlacen las áreas protegidas, de ser necesario, o sean beneficiosos, según lo hayan determinado las prioridades nacionales para la conservación de la diversidad biológica. (…)”

⁸⁰ Hilty, J. et al. (2020). Guidelines for conserving connectivity through ecological networks and corridors. Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 30. Gland, Switzerland: IUCN.

⁸¹ Hilty, J. et al. (2020). Guidelines for conserving connectivity through ecological networks and corridors. Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 30. Gland, Switzerland: IUCN.

⁸² Farrier, D. et al. (2013). The Legal Aspects of Connectivity Conservation – Case Studies, IUCN, Gland, Switzerland. 78 pp.

⁸³ Farrier, D. et al. (2013). The Legal Aspects of Connectivity Conservation – Case Studies, IUCN, Gland, Switzerland. 78 pp.

En el caso del Perú, se tiene establecido un marco conceptual vinculado a la conectividad, el cual se encuentra señalado en el Plan Director de las ANP⁸⁴ (2009-2019) en los términos siguientes⁸⁵:

(...) las Áreas Naturales Protegidas, ya sea de manera individual o como Sistema, no deben ser elementos espaciales aislados, sino componentes estructurales de un sistema interconectado de espacios y prácticas de ocupación del territorio y aprovechamiento de los recursos, por lo que deben ser planificadas y gestionadas como parte integral de un contexto mayor (...)”.

(...) La conectividad⁸⁶ es una condición referida al enlace o nexo que facilita el desplazamiento de organismos entre parcelas de hábitat presentes en el paisaje. En el caso de la gestión de las áreas naturales protegidas del Perú, el concepto de conectividad se aplica de tres (3) diferentes formas:

- 1) *Como un criterio para el diseño de la red de áreas protegidas, que garantice la viabilidad y funcionalidad de los ecosistemas a proteger —y las comunidades de plantas y animales que albergan—, bajo el cual se resalta la necesidad de contar con áreas naturales protegidas de una extensión apropiada que garantice los flujos naturales de las poblaciones a proteger.*
- 2) *Como una estrategia de conservación a escala regional, que permite conectar los grandes fragmentos de ecosistemas naturales o redes de áreas naturales protegidas a través del paisaje, que incluye el reconocimiento de una matriz territorial o mosaico de usos de la tierra. Bajo este esquema se promueve la colindancia entre áreas naturales protegidas de diverso nivel y categoría, y el reconocimiento de otras estrategias complementarias, por ejemplo, otras modalidades de conservación in situ diferentes a las ANP o modelos de reservas de biosfera y corredores de conservación.*
- 3) *Como una aproximación antropológica, en tanto que el territorio debería permitir el tránsito de poblaciones humanas —pueblos indígenas en aislamiento voluntario— que eventualmente habitan y se desplazan en áreas naturales protegidas. (...)*”.

Asimismo, en el referido Plan, instrumento máximo de planificación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, se estableció el resultado estratégico “ROE 2.2 Conectividad: Los corredores de conservación favorecen la conectividad entre ANP y el mantenimiento de su integridad y funciones ambientales”, junto con criterios de éxito y líneas de acción con relación a la conectividad (Ver detalle en la sección “Criterios” de la presente sección).

Complementariamente, el SERNANP, en el año 2013, publicó el Documento de Trabajo N° 6 “Aspectos Conceptuales sobre el Diseño Biofísico de las Redes de Conectividad” del SERNANP⁸⁷ (Ver Cuadro n.º 3), con la finalidad de aportar algunas precisiones conceptuales y criterios para el diseño de una red ecológica, en el marco de que algunos Gobiernos regionales vienen incorporando objetivos de conservación a la planificación general de sus territorios y la incorporación de espacios semi-naturales (redes ecológicas) a los sistemas de conservación de la diversidad biológica.

⁸⁴ Artículo 35.- Del Plan Director. Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N°038-2001-AG de 22 de junio de 2001

⁸⁵ 2.3.3 Planificar y gestionar las ANP como parte de un contexto mayor (Página 50). Plan Director de Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N°016-2009-MINAM de 02 de setiembre de 2009.

⁸⁶ 2.3.3.4. Conectividad (Página 53). Plan Director de Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N°016-2009-MINAM de 02 de setiembre de 2009.

⁸⁷ Marianna Mindreau, 2013. Aspectos Conceptuales sobre el Diseño Biofísico de las Redes de Conectividad.

Cuadro n.º 3: Aspectos de la conectividad y su importancia

Conectividad	La conectividad se refiere a la conexión o enlace entre fragmentos que facilita el desplazamiento de una especie concreta (conectividad de hábital) o de procesos ecológicos (conectividad ecológica).
Importancia de la conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de flora y fauna de los diferentes sistemas ecológicos. • Capacidad de suplir poblaciones en disminución, de recolonizar hábitats donde se han producido extinciones o de colonizar nuevos hábitats adecuados. • Mantener la diversidad genética para crear mayor resiliencia a cambios en las condiciones ambientales (trascendental con el cambio climático). • Permite movimiento efectivo de fauna lo que conlleva poder evadir los predadores y enfermedades. • Ofrece protección potencial a la biodiversidad de los efectos del cambio climático. • Las zonas de conectividad retienen hábitats en si, los cuales ofrecen servicios ecosistémicos. Por ejemplo, en zonas de agricultura, los corredores proveen el hábitat para especies polinizadoras, limita expansión de pesticidas y controla plagas al mantener poblaciones de predadores naturales. (...)
Corredor	Una distribución espacial que ayuda a los individuos a desplazarse por una matriz o ambiente inhóspito (Bennett, 1998).
Redes ecológicas (o redes de conectividad)	Es un sistema coherente de elementos naturales y/o semi-naturales del paisaje que es configurado y manejado con el objetivo de mantener o restaurar funciones ecológicas como un medio de conservar biodiversidad mientras se provee también oportunidades apropiadas para el uso sostenible de los recursos naturales (Bennet and Wit, 2001)

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Documento de Trabajo N° 6 "Aspectos Conceptuales sobre el Diseño Biofísico de las Redes de Conectividad"- Semanp (2013)

A nivel internacional, conjuntamente con el desarrollo legislativo y aplicación de enfoques sobre la conectividad, se han desarrollado métricas para la medición de la conectividad a nivel global. Un reciente estudio proporciona una evaluación global del progreso hacia la Meta Aichi 11 con relación a sistemas de áreas protegidas terrestres bien conectadas, usando el indicador denominado "ProtConn"⁸⁸. Este indicador está definido por el porcentaje de un país que está cubierto por tierras conectadas y protegidas⁸⁹. Al respecto, SERNANP viene trabajando en el desarrollo de métricas oficiales⁹⁰ de evaluación del componente físico del Sistema de Áreas Naturales Protegidas para el año 2020, incluyendo la conectividad⁹¹

Como resultado de la mencionada evaluación global, por ejemplo, Brasil y Francia (señalados como ejemplos de desarrollo normativo y aplicación de estrategia de corredores) tienen una tendencia creciente a cumplir con la Meta Aichi 11, es decir contar con áreas terrestres protegidas y conectadas. Por el contrario, Perú si bien refleja una tendencia creciente no cumpliría con la Meta Aichi 11 con relación a la conectividad (Ver Figura n.º 4), aun cuando el SERNANP, en el periodo 2014-2019, ha promovido la conectividad^{92 y 93}, entre otros, con el establecimiento de Áreas de Conservación Regional

⁸⁸ Saura, S., et al. (2019) Global trends in protected area connectivity from 2010 to 2018, BIOLOGICAL CONSERVATION, ISSN 0006-3207 (online), 238, 2019, p. 108183, JRC116299.

⁸⁹ Saura, S., et al. (2019) Global trends in protected area connectivity from 2010 to 2018, BIOLOGICAL CONSERVATION, ISSN 0006-3207 (online), 238, 2019, p. 108183, JRC116299.

⁹⁰ Representatividad (porcentaje de representatividad de ANP a nivel país y porcentaje de representatividad de ecorregionales en ANP) y Conectividad (porcentaje de ANP conectadas funcionalmente-Protcon).

⁹¹ Informe N°456-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°246-2020-SERNANP-DDE de 4 de setiembre de 2020.

⁹² Informe N°159-2020-SERNANP-DDE, Anexo al Oficio N°85-2020-SERNANP-DDE, de 24 de febrero del 2020.

⁹³ El Semanp brinda apoyo técnico a los gobiernos regionales para que sus propuestas de conservación de las diferentes modalidades de conservación se ubiquen en sitios priorizados, contribuyendo muchas veces a la conectividad de las ANP del SINANPE. Informe N°159-2020-SERNANP-DDE, Anexo al Oficio N°85-2020-SERNANP-DDE, de 24 de febrero del 2020.

(ACR) y Áreas de Conservación Privada (ACP) en los corredores de Conservación: Abiseo – Cóndor-Kutukú y Vilcabamba Amboró (Anexo n.º 7).

Al respecto, de acuerdo al SERNANP⁹⁴, ambos corredores corresponden a *conceptos internacionales dados a conocer por la “Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza” – UICN, como resultado de estudios que dieron a conocer espacios de importancia biológica más allá de límites políticos de los países, siendo reconocidos por los países y ONG*. Es decir, para el ámbito nacional, no existen definiciones formalizadas⁹⁵ de corredores y redes de conservación señaladas en el Plan Director de ANP. Asimismo, no se han desarrollado indicadores que permitan medir la conectividad de las ANP en el ámbito nacional⁹⁶ y hacer el seguimiento/supervisión del Plan Director con respecto al tema.

Figura n.º 4: Tendencias en conectividad de áreas protegidas a nivel global, Indicador ProtConn 2010-2018



Fuente: Saura, S., et al. (2019) Global trends in protected area connectivity from 2010 to 2018

Por otro lado, en un contexto mayor fuera de los límites de las ANP, el SERNANP, además, viene impulsando el trabajo en 5 Reservas de Biósfera reconocidas por UNESCO⁹⁷. Asimismo, la entidad viene promoviendo la implementación de los Sistemas Regionales de Conservación⁹⁸ y ⁹⁹, brindando apoyo técnico a los gobiernos regionales, en el marco de reuniones macro-regionales a nivel nacional, para que sus propuestas de conservación

⁹⁴ Punto 6) Informe N°09-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°04-2020-SERNANP-DDE de 09 de enero de 2020.

⁹⁵ Punto 7) Informe N°09-2020-SERNANP-DDE de 09 de enero de 2020, Oficio N°04-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°011-2020-SERNANP-GG de 10 de enero de 2020.

⁹⁶ Informe N° 159-2020-SERNANP-DDE, Anexo al Oficio N° 85-2020-SERNANP-DDE, de 24 de febrero del 2020.

⁹⁷ Reservas de Biósfera (RB): RB Oxapampa-Ashaninka-Yanesha; RB Gran Pajatén, RB Noroeste Amotapes-Manglares, RB del Manu, RB Transfronteriza Bosque de Paz. Informe N°456-2020-SERNANP-DDE. Oficio N°246-2020-SERNANP-DDE de 4 de setiembre de 2020.

⁹⁸ Numeral 8, 18 Sistemas Regionales de Conservación aprobados por Ordenanzas Regionales, Informe N° 159-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°85-2020-SERNANP-DDE de 24 de febrero de 2020.

⁹⁹ A la fecha en el país son 18 Gobiernos Regionales que han establecido sus Sistemas Regionales de Conservación, Informe N°456-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°246-2020-SERNANP-DDE de 4 de setiembre de 2020.

de las diferentes modalidades de conservación¹⁰⁰ se ubiquen en sitios prioritarios para la conservación de su región, contribuyendo a la conectividad de las ANP del SINANPE¹⁰¹ y ¹⁰².

Finalmente, como se ha señalado, si bien el Plan Director de las ANP estableció un marco conceptual, un resultado y líneas de acción con respecto a la conectividad; y, en ese sentido, el SERNANP ha venido promoviendo el establecimiento de Áreas de Conservación Regional y reconocimiento de Áreas de Conservación Privada conformando dos Corredores de Conservación, asimismo, la entidad ha venido impulsando el trabajo en Reservas de Biósfera y participado en reuniones macro-regionales como apoyo técnico en la implementación de Sistemas Regionales de Conservación; sin embargo, no se ha desarrollado un marco legal para corredores y redes ecológicas, criterios para el diseño de propuestas técnicas de corredores de conservación individuales, indicadores no definidos para el seguimiento y evaluación del progreso de la conectividad de las ANP con relación al avance de la Meta Aichi 11: "Sistemas de áreas protegidas bien conectadas".

Al respecto, la normatividad vigente establece lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado con Decreto Supremo N°038-2001-AG, de 22 de junio de 2001 y modificado con Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, de 15 de febrero de 2011**

(...)

Artículo 3.- Objetivo del Reglamento y Autoridad Nacional Competente

3.1 El presente Reglamento norma la creación, administración, conservación, y gestión de las Áreas Naturales Protegidas en función a las disposiciones establecidas en la Ley N° 26834- Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su Plan Director, siendo la Autoridad Nacional Competente el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA.

(...)

Capítulo IV Documentos de Gestión y Políticas

Artículo 35.- Del Plan Director

El Plan Director define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del SINANPE, formulando las medidas para conservar y complementar la cobertura ecológica requerida. Constituye el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, cualquiera sea su nivel.

(...)

- **Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N°016-2009-MINAM, de 02 de setiembre 2009**

2.3.3. Planificar y gestionar las ANP como parte de un contexto mayor

Los principales instrumentos y enfoques disponibles son los siguientes:

(...)

- *Enfoque de conectividad.*

¹⁰⁰ Documento de Trabajo N°3, Guía de Modalidades de Conservación de la Biodiversidad, Anexo 2, Documentos de trabajo y normas Sernanp, literal g) Oficio N°00014-2020-MINAM/VMDERN/DGDB de 31 de enero de 2020: "(...) propuesta de guía (...) con la finalidad de difundir y promover las diferentes figuras y esquemas de conservación in situ de la diversidad biológica previstas en el marco legal vigente en ámbitos distintos a las ANP (...)"

¹⁰¹ Numeral 7, Informe N° 159-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°85-2020-SERNANP-DDE, de 24 de febrero del 2020.

¹⁰² Actas de reuniones macro-regionales de 2014 al 2019, Anexo 7, Informe N° 159-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°85-2020-SERNANP-DDE, de 24 de febrero del 2020.

3.2.2. Resultados del proceso de planificación y matrices de planificación
“(…)”

El Plan Director de ANP¹⁰³ determina líneas de acción y criterios de éxito con el objetivo de contar con un marco teórico y operativo sobre la existencia de una propuesta marco de corredores de conservación para el Sistema, siendo estas detalladas en el siguiente cuadro:

Objetivo Estratégico 2.	Resultados de Objetivo Estratégico 2.2	Criterios de éxito	Línea de Acción
Medio biofísico y cultural: Conservación de biodiversidad, procesos y valores culturales.	2.2 Conectividad: Los corredores de conservación favorecen la conectividad entre ANP y el mantenimiento de su integridad y funciones ambientales.	1 Marco teórico y operativo: Existe una propuesta marco de corredores de conservación para el Sistema y los instrumentos para su implementación.	1.1 Definición de propuesta técnica de los corredores de conservación (CC) a nivel del Sistema. 1.2 Establecimiento de criterios para el diseño de propuestas técnicas de corredores de conservación individuales (contenido de fichas técnicas). 1.3 Definición y promoción de marco legal para CC y de las ACR, ACP y otras modalidades de conservación in situ.
		2 Declaración de Corredores de Conservación: Aumenta el número de corredores de conservación reconocidos por el Sistema	2.1 Elaboración participativa de expedientes técnicos para CC o apoyo a los entes regionales y locales para su elaboración. 2.2 Aprobación, y difusión de resultados de las propuestas.
		3 Manejo de Corredores de Conservación: Aumento de medidas de conservación, restauración o manejo que favorezcan la conectividad biológica de las ANP y en el ámbito de los corredores de conservación establecidos o propuestos.	3.1 Definición de criterios para la identificación de zonas para mantenimiento o recuperación de integridad y funciones ecológicas. 3.2 Establecimiento de las medidas de protección y manejo necesarias para favorecer la conectividad de las ANP (p. ej. Control de ocupación ilegal de tierras, manejo forestal, restricción del desarrollo vial más allá de aquel necesario para el desarrollo turístico y recreativo). 3.3 Restauración de hábitat, según proceda, como contribución a la conectividad de las ANP. 3.4 Fortalecimiento de la aplicación del concepto de ZA con el fin de ayudar a mantener la viabilidad de las ANP. 3.5 Empleo, cuando proceda, de innovaciones técnicas en el manejo forestal, la agroforestería, agricultura ecológica y gestión sostenible de pesquerías para fortalecer los enfoques de paisajes terrestres, de agua dulce y marinos. - Desarrollo de actividades productivas acordes con los objetivos de creación de las áreas que integran los corredores. 3.6 Desarrollo e implementación de mecanismos de comunicación internos y externos

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Cuadro N°9 Visión, Objetivos Estratégicos y Resultados de Objetivos Estratégicos para el SINANPE para el periodo 2009-2018 // Cuadro N° 9ª Criterios de éxito y Líneas de acción por Resultados de Objetivos Estratégicos e Instancias Involucradas

Entre las razones que pueden explicar la situación descrita está el no haberse diseñado un enfoque de conectividad con sus respectivos instrumentos, herramientas y/o metodologías e indicadores que permita implementar y hacer operativa las propuestas del Plan Director y, de este modo, mejorar y medir el progreso de la conectividad de las ANP.

¹⁰³ Cuadro N°9 Visión, Objetivos estratégicos y Resultados de objetivos estratégicos para el SINANPE para el periodo 2009-2018, Plan Director de ANP, aprobado Decreto Supremo N°016-2009-MINAM de 02 de setiembre de 2009.

Asimismo, la situación descrita podría no estar contribuyendo a mantener y mejorar la efectividad de las áreas protegidas.

5.3. NO SE HAN EFECTUADO SUPERVISIONES A FIN DE VERIFICAR LA CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA MEDICIÓN DE LA GESTIÓN EFECTIVA DE LAS ANP, PERÍODO 2018-2019

El SERNANP evalúa la efectividad de la gestión de las ANP a través del seguimiento del estado de conservación de los ecosistemas¹⁰⁴, aplicando la metodología de "Evaluación de Efectos por Actividades Antrópicas"¹⁰⁵ del "Procedimiento para la evaluación del estado de conservación de los ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas"¹⁰⁶, aprobado por Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP.

Los efectos son "(...) cambios generados en los ecosistemas ocasionados por perturbaciones que pueden ser naturales o producidas por el hombre (...)". Estos, a su vez, representan los efectos directos causantes de pérdida de la diversidad biológica y de cambios en los servicios ecosistémicos¹⁰⁷ y ¹⁰⁸. La descripción de estos efectos se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4: Descripción de los efectos considerados en la "Evaluación de Efecto por Actividades Antrópicas"

Nº	Efecto	Descripción
1	Pérdida de Hábital	Incluye zonas con centros poblados o áreas de cultivo. Pérdida o transformación de la cobertura vegetal. Cambios de uso del suelo, daños al lecho de mar.
2	Sobre uso de recursos	Disminución de poblaciones aprovechadas. Desaparición local de especies
3	Contaminación	Presencia de metales pesados, derrame de petróleo. Eutrofización por adición artificial de nutrientes. Presencia de agentes extraños como desperdicios y basura en general.
4	Desplazamiento de especies nativas por introducción de especies exóticas.	Considere adicionalmente los ámbitos donde se extienden enfermedades exóticas introducidas. No se incluyen ámbitos donde se ha establecido una relación estable por siglos entre animales exóticos y los ecosistemas silvestres por efecto de adaptación, tal es el caso de las zonas de pastizales silvestres donde se practica tradicionalmente el pastoreo con vacunos u ovinos.

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Tabla N°2 Descripción de los Efectos, Anexo N°1 "Evaluación de efectos por actividades antrópicas en ANP", Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013, Anexo N°2, Oficio N°00014-2020-MINAM/VMDERN/DG-DB de 31 de enero de 2020

El SERNANP identifica 12 actividades humanas consideradas como las más frecuentes que originan estos efectos (Cuadro n.º4), entre los cuales se encuentran¹⁰⁹: Agricultura, Ganadería, Extracción Forestal, Extracción de Fauna, Hidrobiológicos (Extracción de especies de fauna marina y lacustre y fluvial, incluyendo especies acuáticas de humedales), Minería, Hidrocarburos, Turismo, Energía, entre otros. En estas se puede

¹⁰⁴ Artículo 5°, "Procedimiento para la evaluación del estado de conservación de los ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas", Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013.

¹⁰⁵ Artículo 2°, Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013.

¹⁰⁶ Artículo 1°, Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013.

¹⁰⁷ Numeral 2, De los efectos y Actividades, Anexo 1, Evaluación de Efectos por Actividades Antrópicas, metodología para el procedimiento para la Evaluación del Estado de Conservación de los Ecosistemas en las ANP, Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013.

¹⁰⁸ Numeral 2, Tabla 2, De los efectos y Actividades, Anexo 1, Evaluación de Efectos por Actividades Antrópicas, metodología para el procedimiento para la Evaluación del Estado de Conservación de los Ecosistemas en las ANP, Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013.

¹⁰⁹ Tabla 3, Numeral 2 De los efectos y Actividades, Anexo 1, Evaluación de Efectos por Actividades Antrópicas, metodología para el procedimiento para la Evaluación del Estado de Conservación de los Ecosistemas en las ANP, Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013.

identificar aquellas causantes de la deforestación (efecto pérdida de hábitat), tales como: extracción forestal, actividad ganadera, actividad agrícola¹¹⁰.

De manera específica, para el monitoreo de la deforestación en las ANP, el SERNANP prioriza tres mecanismos¹¹¹: a) Información de las acciones de vigilancia en el marco de las estrategias de vigilancia y control de cada ANP (Patrullajes y los reportes SMART¹¹²), b) Evaluación de Efectos por Actividades Antrópicas y c) Teledetección de Alertas Tempranas de Deforestación (ATD). Este último, además, proporciona información para la verificación y actualización del módulo de efectos por actividades en las ANP con respecto a la deforestación¹¹³, como parte de la metodología de "Evaluación de Efectos por Actividades Antrópicas".

Teledetección de Alertas Tempranas de Deforestación (ATD)

Este mecanismo se aplica sobre 38 ANP que corresponden al Bioma Amazónico¹¹⁴ (Cuadro n.º 5).

Cuadro n.º 5: Áreas Naturales Protegidas que conforman el Bioma Amazónico

Nº	Categoría	Nombre del ANP	Nº	Categoría	Nombre del ANP
1	BP	Pui Pui	20	RC	Huimeki
2	BP	De San Matías-San Carlos	21	RC	Amarakaeri
3	BP	Alto Mayo	22	RC	Yanesha
4	PN	Ichigkal Muja-Cordillera del Cóndor	23	RC	Ashaninka
5	PN	Del Manu	24	RC	El Sira
6	PN	Güepi-Sekime	25	RC	Purus
7	PN	Yaguas	26	RN	Pacaya Samiria
8	PN	Yanachaga Chemillén	27	RN	Allpahuayo Mishana
9	PN	Otishi	28	RN	Matsés
10	PN	Tingo María	29	RN	Pucacuro
11	PN	Alto Purús	30	RN	Tambopata
12	PN	Sierra del Divisor	31	SH	De Machupicchu
13	PN	Bahuaja Sonene	32	SN	Tabaconas Namballe
14	PN	Del Río Abiseo	33	SN	Cordillera de Colán
15	PN	Cordillera Azul	34	SN	Megantoni
16	RC	Tuntanain	35	SN	Pampa Hermosa
17	RC	Chayu Nain	36	ZR	Santiago Comaina
18	RC	Machiguenga	37	ZR	Río Nieva
19	RC	Airo Pai	38	ZR	Sierra del Divisor

Elaboración Comisión de auditoría

Fuente: Resolución Presidencial N°085-2019-SERNANP de 28 de marzo 2019, aprueba la Estrategia de Implementación de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú en el Bioma amazónico de 38 ANP

¹¹⁰ Informe N°456-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°246-2020-SERNANP-DDE de 4 de setiembre de 2020.

¹¹¹ Numeral 4, Anexo 1, Oficio N°1202-2020-SERNANP-DGANP de 04 de setiembre de 2020.

¹¹² "(...) Para apoyar el registro y sistematización de la información sobre estos indicadores relativos a las actividades de alto impacto, sus efectos y otros de origen antrópico, el SINANPE cuenta a la vez con el apoyo de herramientas para el manejo de información como SMART (Spatial Monitoring and Reporting Tool). SMART facilita la sistematización de datos georreferenciados en los patrullajes, los que pueden responder a los indicadores de las actividades humanas que generan efectos incluidas en los planes maestros. SMART contribuye a que la información esté disponible a tiempo para la medición de indicadores y la toma de decisiones. Asimismo, es una fuente de información para alimentar indicadores como los solicitados por la metodología de Efectos por Actividades (...)".item Monitoreo y evaluación de impacto, Documento N°26 (página 51) Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Anexo 2.2, Oficio N°00014-2020-MINAM/VMDERN/DGDB de 31 de enero de 2020.

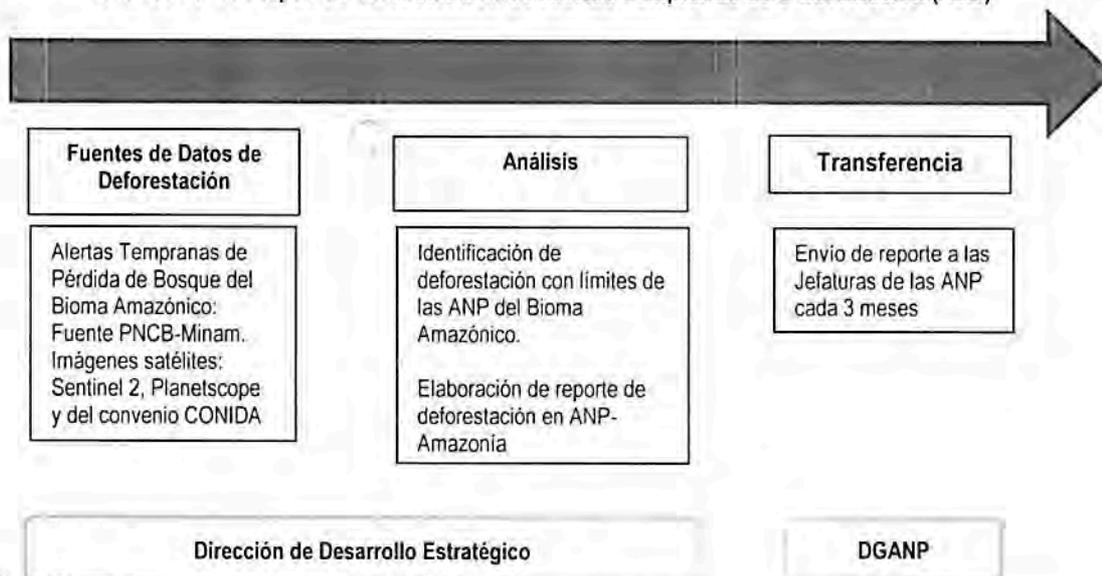
¹¹³ Numeral 4, Anexo 1, Oficio N°1202-2020-SERNANP-DGANP de 04 de setiembre de 2020.

¹¹⁴ Carta s/n de 18 de diciembre de 2019, Resolución Presidencial N°085-2019-SERNANP de 28 de marzo 2019, aprueba la Estrategia de Implementación de la Iniciativa Patrimonio Natural del Perú en el bioma amazónico de 38 ANP, Oficio N°323-2019-SERNANP-GG de 23 de diciembre de 2019, en atención al requerimiento del Oficio N°001-2019-CG/AGR-ADE-SERNANP.

Con respecto al procedimiento de ATD¹¹⁵, este consta de 3 etapas¹¹⁶: 1) Búsqueda de datos, 2) Análisis de la información y 3) Transferencia de datos a las ANP; las dos primeras son desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Estratégico y la etapa de transferencia es realizada por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP). Una breve descripción de las etapas se muestra en el Gráfico n.º 1.

El procedimiento de ATD¹¹⁷: "(...) parte desde la recopilación de información entre ellos los insumos de alertas tempranas de deforestación (ATD) del Programa Nacional de Conservación de Bosques que son revisados con diferentes imágenes satélites, entre ellas Sentinel 2, PlanetScope y del convenio CONIDA¹¹⁸, para la discriminación de aquellas que corresponden efectivamente a deforestación.(...) Una vez identificada la deforestación se elabora un reporte que luego es enviado a la DGANP quien se encarga de transferir los reportes a cada Jefatura para que puedan efectuar las acciones correspondientes(...)".

Gráfico n.º 1: Etapas de Teledetección de Alertas Tempranas de Deforestación (ATD)



Elaboración: Comisión de auditoría
Fuente: Punto 3, Informe N°12-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°07-2020-SERNANP-DDE de 10 de enero de 2020, Oficio N°012-2020-SERNANP-GG de 10 de enero de 2020.

En la etapa de transferencia, asimismo, los reportes de Alertas Tempranas de Deforestación, enviados a las jefaturas de las ANP por la DGANP, pueden advertir, por ejemplo, lo siguiente:

"(...) se solicita actualizar el reporte de efectos por actividades antrópicas (...)".¹¹⁹

"(...) remitir un informe detallado sobre las acciones realizadas para mitigar dicha acción, la cual debe ser incluida en el módulo de efectos por actividades antrópicas (...)".¹²⁰

¹¹⁵ Numeral 3, Oficio N°002-2020-CG/AGR-ADE-SERNANP de 03 de enero de 2020.
¹¹⁶ Punto 3, Informe N°12-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°07-2020-SERNANP-DDE de 10 de enero de 2020, Oficio N°012-2020-SERNANP-GG de 10 de enero de 2020.
¹¹⁷ Punto 3, Informe N°12-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°07-2020-SERNANP-DDE de 10 de enero de 2020, Oficio N°012-2020-SERNANP-GG de 10 de enero de 2020.
¹¹⁸ Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial
¹¹⁹ Memorandum N°322-2019-SERNANP-DGANP de 6 de diciembre de 2020, Punto 2 de Acta N°011 de 26 de febrero de 2020.
¹²⁰ Memorandum N°3297-2019-SERNANP-DGANP de 18 de diciembre de 2019, Punto 2 de Acta N°011 de 26 de febrero de 2020.

Incremento de la deforestación en las ANP del Bioma Amazónico, basado en los reportes de Teledetección de Alertas Tempranas de Deforestación (ATD)

De la revisión de los reportes de deforestación en las ANP del ámbito amazónico, enviados por la DDE a la DGANP, se ha identificado que ¹²¹, entre los años 2018 al 2019, de las 38 ANP del Bioma¹²² Amazónico, la Reserva Comunal El Sira y el Bosque de Protección San Matías – San Carlos presentaron mayor deforestación y habría un incremento de la deforestación antrópica en más del doble, de acuerdo a los registros del SERNANP (Cuadro n.º 6).

Asimismo, entre las ANP que presentaron mayor deforestación, entre enero a noviembre de 2019, se encuentran las siguientes: Reserva Comunal El Sira, 641.55 ha; Bosque de Protección San Matías-San Carlos, 258.87 ha; Parque Nacional Bahuaja-Sonene, 186.36 ha; Bosque de Protección Alto Mayo, 137.82 ha y Parque Nacional del Manu 124.54 ha. (Cuadro n.º6).

Cuadro n.º 6: Reportes de deforestación antrópica en ANP del Bioma Amazónico

Reporte de deforestación	Fecha	Periodo	Contenido del Reporte de deforestación
Informe N°667-2019-SERNANP-DDE	01/10/2019	Reporte de deforestación 2018	Mayores Superficies de deforestación registrada por Alertas Tempranas de Deforestación en año 2018: Reserva Comunal El Sira: 287.75 ha Bosque de Protección San Matías-San Carlos 116.37 ha Bosque de Protección Alto Mayo: 113.93 ha
Informe N°536-2019-SERNANP-DDE	15/08/2019	Abril-Junio 2019	15 ANP muestran Alertas de deforestación en una superficie de 123ha al II trimestre 2019. Es necesario que las Jefaturas de las ANP visiten estos sectores para ejercer control o verificar que actividad generó la deforestación y registrar el efecto en el módulo web.
Informe N°789-2019-SERNANP-DDE	08/11/2019	Julio – Setiembre 2019	En el III trimestre 2019, 22 ANP de las 38 ANP del ámbito amazónico registran polígonos con alertas de deforestación en una superficie total aproximada de 638 ha. Recomendando a las Jefaturas de ANP visitar a estos sectores ya sea para ejercer control o verificar la actividad que generó la deforestación y así proceder a registrar el efecto en el módulo web.
Informe N°26-2020-SERNANP-DDE	16/01/2020	Enero - Noviembre 2019	25 de las ANP del ámbito amazónico presentaron deforestación, siendo las ANP con mayor deforestación: Reserva Comunal El Sira 641.55 ha Bosque de Protección San Matías-San Carlos 258.87 ha

¹²¹ Punto 1, sobre reportes de deforestación y efectos por actividades, Anexo 1.1 del Oficio N°0373-2020-SERNANP-DGANP de 20 de febrero de 2020.

¹²² Piso o región de vegetación de la superficie terrestre determinada por sus condiciones climáticas particulares. Glosario de Estadísticas del Medio Ambiente de las Naciones Unidas. Anuario de Estadísticas Ambientales 2013. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1140/cap11.pdf

Reporte de deforestación	Fecha	Periodo	Contenido del Reporte de deforestación
			Parque Nacional Bahuaja-Sonene 186.36 ha Bosque de Protección Alto Mayo 137.82 ha Parque Nacional del Manu 124.54 ha. Siendo que en la RC El Sira y el BP San Matías- San Carlos la deforestación se ha incrementado en más del doble.

Elaboración Comisión de auditoría

Fuente: Punto 1, sobre reportes de deforestación y efectos por actividades, Anexo 1.1 del Oficio N°0373-2020-SERNANP-DGANP de 20 de febrero de 2020

En conjunto, basado en la información de Alertas Tempranas de Deforestación¹²³, entre 2018 y 2019, en las ANP del Bioma Amazónico se registró un incremento del 54,5 % con respecto a las áreas deforestadas, pasando de 820 ha. (2018) a 1805 ha (2019), el cual se muestra en el Cuadro n.º 7.

Cuadro n.º 7: Incremento de hectáreas deforestadas en el Bioma Amazónico

Bioma	Superficie total en ANP (ha)	Deforestación por año (ha)	
		2018	2019
Amazónico (Bosques húmedos latifoliados tropicales y subtropicales)	16 733 045,61	820,58	1805,1

Elaboración Comisión de auditoría

Fuente: Punto 4 Deforestación en Biomas y ecorregiones representadas en el SINANPE del Bioma Amazónico, Anexo Oficio N° 07-2020-SERNANP-DDE, de 10 de enero de 2020 y Numeral 4.2 Evaluación de la deforestación 2018-2019, Informe N° 26-2020-SERNANP-DDE, Punto 8, Acta 013 de 09 de marzo de 2020.

Desfase entre reportes de ATD y registros del efecto pérdida de hábitat del módulo de Efectos por Actividades (grillas)

Los datos de deforestación provenientes de los reportes de Alertas Tempranas de Deforestación son enviados a las jefaturas de las ANP¹²⁴, dicha información requiere ser registrada en el Módulo de Efectos por Actividades previa verificación en campo; no obstante, la DDE detectó¹²⁵ que algunas de las ANP con mayor deforestación de las 38 ANP del Bioma Amazónico no registraron la totalidad de las Alertas Tempranas de Deforestación coincidente con "pérdida de hábitat" (julio-setiembre 2019) en el módulo de efectos por actividades, de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8: Desfase entre reporte de ATD y registros de efecto pérdida de hábitat del módulo de Efectos por Actividades (grillas)

ANP Bioma Amazónico	Nº Grillas registradas con pérdida de hábitat	Nº Grillas superpuestas con ATD	Nº Grillas que coinciden el registro de pérdida de hábitat con ATD	Nº Grillas que deberían marcarse por haberse confirmado pérdida de hábitat
Bosque de Protección San Matías-San Carlos	249	61	42	19
Bosque de Protección Alto Mayo	236	183	130	53
Parque Nacional del Manu	87	40	2	38
Parque Nacional Bahuaja-Sonene	106	38	30	8

¹²³ Generada por el Programa Nacional de Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente.

¹²⁴ Memorandum N°322-2019-SERNANP-DGANP de 06 de diciembre de 2019.

¹²⁵ Cuadro N°5, cuadro comparativo de polígonos de Alertas Tempranas de Deforestación y las cuadrículas con registros de pérdida de hábitat desde julio/setiembre del 2019, Informe N°789-2019-SERNANP-DDE de 08 de setiembre de 2019, Anexo 1.1 del Oficio N°0373-2020-SERNANP-DGANP de 20 de febrero de 2020.

ANP Bioma Amazónico	N° Grillas registradas con pérdida de hábitat	N° Grillas superpuestas con ATD	N° Grillas que coinciden el registro de pérdida de hábitat con ATD	N° Grillas que deberían marcarse por haberse confirmado pérdida de hábitat
Reserva Comunal El Sira	160	142	52	90

Elaboración Comisión de auditoría

Fuente: Cuadro N°5, cuadro comparativo de polígonos de Alertas Tempranas de Deforestación y las cuadrículas con registros de pérdida de hábitat desde julio/setiembre del 2019, Informe N°789-2019-SERNANP-DDE de 08 de setiembre de 2019, Anexo 1.1 del Oficio N°0373-2020-SERNANP-DGANP de 20 de febrero de 2020.

Al respecto, la DDE recomendó a la DGANP, mediante el Informe N°789-2019-SERNANP-DDE de 08 de setiembre de 2019, que las jefaturas de las ANP tomen las siguientes acciones¹²⁶:

(...)

1. Visitar las zonas con alertas de deforestación a fin de ejercer el control respectivo, si aún se encuentra la actividad que genera la deforestación.
2. Constatar en campo la actividad que viene generando o generó la deforestación a fin de proceder al registro del efecto asociado a la actividad en el módulo de efectos por actividades.
3. Georreferenciar la pérdida real en la medida de sus posibilidades.

(...)

En este contexto, la protección de los bosques es fundamental para proporcionar servicios ecosistémicos tales como suministro de aire y agua limpios, protección de hábitats importantes para la diversidad biológica y reducción de gases de efecto invernadero¹²⁷. Las áreas protegidas son espacios creados para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados y, por tanto, tienen un papel clave en la protección de los bosques; no obstante, existe una creciente preocupación de la eficacia de dichas áreas en evitar la pérdida de bosques¹²⁸.

De este modo, la verificación de la consistencia de la información ingresada en el módulo de efectos por actividad con la observación de campo se convierte en un aspecto relevante, como parte de acciones de supervisión.

Sobre el particular, SERNANP señaló que ¹²⁹ no viene realizando dicha verificación debido a 2 factores:

(...)

Limitados recursos que se requiere para este tipo de verificación, no sólo en gabinete sino en campo.

Por el tiempo que conlleva la asignación y el desarrollo de la supervisión.

(...)

Asimismo, indicó que a fin de dar cumplimiento a lo precisado en la Resolución Presidencial N°132-2016-SERNANP, la DGANP viene elaborando la "Directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión efectiva de las ANP de administración del SINANPE"¹³⁰, siendo uno de los puntos la revisión y análisis preliminar en gabinete y posterior verificación en campo de los datos reportados de la Matriz de efectos por actividades antrópicas.

Al respecto, la normatividad vigente establece lo siguiente:

¹²⁶ Cuadro N°5, cuadro comparativo de polígonos de Alertas Tempranas de Deforestación y las cuadrículas con registros de pérdida de hábitat desde julio/setiembre del 2019, Informe N°789-2019-SERNANP-DDE de 08 de setiembre de 2019, Anexo 1.1 del Oficio N°0373-2020-SERNANP-DGANP de 20 de febrero de 2020.

¹²⁷ Wade, C. et al. (2020) What Is Threatening Forests in Protected Areas? A Global Assessment of Deforestation in Protected Areas, 2001–2018.

¹²⁸ Leberger, R. et al. (2019) Global patterns of forest loss across IUCN categories of protected areas.

¹²⁹ Punto 2 de Acta N°011 de 26 de febrero de 2020.

¹³⁰ Propuesta de Directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión de las áreas naturales protegidas de administración nacional del SINANPE, Punto 2 de Acta N°011 de 26 de febrero de 2020.

- **Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP, de 17 de diciembre de 2013**

(...)

Artículo 1° aprueba el Procedimiento para la Evaluación del Estado de Conservación de los Ecosistemas en las ANP.

Procedimiento para la Evaluación del Estado de Conservación de los Ecosistemas en las ANP de 17 de diciembre de 2013.

(...)

Artículo 5° La efectividad de la gestión de las ANP se evalúa a través del seguimiento del estado de conservación de los ecosistemas que contienen.

Artículo 6° La evaluación del estado de conservación de los ecosistemas en las ANP de administración nacional y regional se realiza mediante la metodología de "Evaluación de Efectos por Actividades Antrópicas en ANP", descrita en el anexo 1

Artículo 7° Para efectos de la presente directiva la instancia responsable de la supervisión de la gestión de las ANP de administración nacional es la DGANP del Sernanp (...).

Artículo 8° Corresponde a los Jefes de las ANP aplicando la metodología de efectos por actividades realizar el registro de los efectos identificados producidos por las actividades humanas dentro de las ANP utilizando el Módulo de Efectos por Actividades.

Artículo 12° La DDE es responsable de elaborar los siguientes reportes del estado de conservación de los ecosistemas dentro de las ANP a partir de datos registrados en el Módulo de Efectos por Actividades.

12.1 Trimestralmente generará un reporte del estado de conservación de cada una de las ANP registradas en el Módulo de Efectos por Actividades que será remitido a la instancia responsable de la supervisión de la gestión del ANP que corresponda (...)

12.2 Trimestralmente generará un informe del estado de conservación del conjunto de las ANP del Sinanpe registradas en el Módulo de Efectos por Actividades que será remitido a la DGANP (...)

Artículo 2° aprueba el documento Evaluación de Efectos por Actividades Antrópicas como la metodología para la implementación del procedimiento aprobado en el artículo 1°.

(...)

- **Resolución Presidencial N°132-2016-SERNANP periodo 2018-2019 de 27 de mayo de 2016, aprueba en su Artículo 2° la modificación de los mapas de los procesos de "Gestión de las Áreas Naturales Protegidas" y "Desarrollo Estratégico de las Áreas Naturales Protegidas"**

(...)

Procedimiento: Evaluación del Estado de Conservación de los Ecosistemas en ANP

(...)

Código: DEA-03-07 de 11 de abril de 2016

ID Actividad 4 La DGANP comunicará las Jefaturas de las ANP, el estado de conservación de los ecosistemas, disponiendo a las instancias responsables de la supervisión de las ANP que durante el desarrollo de sus actividades de supervisión, verifiquen la consistencia de la información ingresada en el Módulo de Efectos por Actividades con la observada en campo.

(...)

- **Decreto Supremo N°006-2008-MINAM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, de 17 de setiembre de 2008**

(...)

Artículo 23° Funciones de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas

Literal b) Supervisar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas.

(...)

Entre las causas de la falta de verificación de la consistencia de la información, como parte de una supervisión, está el hecho de no contar con lineamientos que regulen la supervisión de la gestión efectiva de las ANP de administración del SINANPE. Esto no estaría permitiendo identificar oportunidades de mejora y, asimismo, una adecuada evaluación de la efectividad de la gestión de las ANP.

5.4. LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA, COMO EL RADAR DE LA PARTICIPACIÓN, NO HAN SIDO SUPERVISADOS EN EL PERÍODO 2018-2019, DE TAL MANERA QUE HAYA PERMITIDO IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS

La Gestión Participativa en las Áreas Naturales Protegidas tiene como una de sus líneas de acción: *Promover la participación de los grupos de los actores en la elaboración de los instrumentos de planificación en base al establecimiento de compromisos*, esto como parte de la aplicación del Principio de Inclusión¹³¹.

El principio de inclusión, de manera específica, constituye, además, un principio que guía la implementación y monitoreo de la gestión participativa mediante el instrumento y/o herramienta denominada "Radar de la Participación"¹³². Esta herramienta permite medir la organización, estructura y funcionamiento de la gestión participativa y su importancia radica en brindar un análisis de desempeño de las ANP, siendo útil como un insumo para mejorar la gestión efectiva del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SINANPE¹³³, cuyo llenado se realiza con la finalidad de generar reportes sobre la dinámica de la participación de los actores estratégicos¹³⁴.

El Radar de la Participación es aplicado por cada ANP y comprende el análisis de veintiún (21) variables que forman parte de siete (7) ejes. Del total de variables, la variable 9, por ejemplo, señala que el Plan Operativo Anual (POA) del ANP se elabora con participación de la Comisión Ejecutiva del Comité, como parte de la aplicación del Principio de Inclusión.

Al respecto, no obstante, a la importancia de la aplicación del radar de participación, entre el primer semestre de 2018 al segundo semestre de 2019, se observa un incremento en la falta de reporte del radar de participación por parte de las jefaturas de las 63 ANP de administración nacional que deberían estar reportando semestralmente. Esta falta de reporte ha pasado de 12,7% (2018-I) a 55,5% (2019-II), tal como se muestra en el Cuadro n.º 9. Asimismo, se observa la presencia de "datos ambiguos" en los reportes, período 2018-2019, conforme lo señalado por la DGANP.

Cuadro n.º 9: Porcentaje de Jefaturas de ANP que reportan a la UOF de Gestión Participativa

Reporte de UOF Gestión Participativa de las Jefaturas de las ANP	Número de ANP por periodo de reporte del Radar de Participación				Porcentaje de ANP por periodo de reporte del Radar de Participación			
	2018 – I	2018 – II	2019 – I	2019- II	2018 – I	2018 – II	2019 – I	2019- II
Reportaron	53	48	26	28	84.13 %	76.19%	41.27%	44.44%

¹³¹ Numeral 1.3 Principio de la Gestión Participativa -Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP "Lineamientos de Gestión Participativa en el Sistema de Áreas Natulares Protegidas", de 14 de setiembre de 2018.

¹³² Numeral 3.2 Radar de la Participación - Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP "Lineamientos de Gestión Participativa en el Sistema de Áreas Natulares Protegidas", de 14 de setiembre de 2018.

¹³³ Numeral 3.2.2 ¿Cuál es la importancia del radar de la participación?. Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP "Lineamientos de Gestión Participativa en el Sistema de Áreas Natulares Protegidas", de 14 de setiembre de 2018.

¹³⁴ Anexo N° 1, Oficio N° 1239-2020-SERNANP-DGANP, de 10 de setiembre de 2020.

No reportaron	8	13	36	35	12.7%	20.63%	57.14%	55.56%
Datos ambiguos	2	2	1	0	3.17%	3.17%	1.59%	0.0%
Total	63	63	63	63	100%	100%	100%	100%

Elaboración: Comisión de auditoría
Fuente: Punto 4 del Acta N° 009 de 11 de marzo de 2020

De manera particular, con respecto a la variable 9 "El POA del ANP se elabora con la participación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión", de las jefaturas que reportaron el radar de participación en el 2019-II (44,4% - Cuadro n.º9) solo el 11% de ANP señalan que el POA recoge los aportes de la Comisión Ejecutiva que ha participado en las reuniones de trabajo durante el proceso de elaboración del POA y un 36% indica que la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión no participa en el señalado proceso, tal como se observa en el Cuadro n.º 10.

Cuadro n.º 10: Nivel de participación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión en la elaboración del POA de las ANP (2019-II)

Variables	Escala de Medición	Valores	Número de ANP que reportaron (2019-II)	% con respecto a las 28 ANP que reportaron
Variable 9 El POA del ANP se elabora con la participación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión.	La Comisión Ejecutiva no participa en el proceso de elaboración del POA del ANP.	0	10	36
	La Comisión Ejecutiva ha participado en una reunión Informativa al final del proceso de elaboración del POA del ANP.	1	10	36
	La Comisión Ejecutiva ha participado en reuniones de trabajo durante el proceso de elaboración del POA del ANP.	2	5	18
	La Comisión Ejecutiva ha participado en reuniones de trabajo durante el proceso de elaboración del POA, contemplando todas las fuentes de financiamiento del ANP, por lo que el plan recoge sus aportes.	3	3	11
TOTAL			28	100

Elaboración: Comisión de auditoría
Fuente: Base de datos entregado como medio de verificación en el Punto 4 del Acta N° 009 de 11 de marzo de 2020.

El incremento en la falta de reporte del radar de participación, la presencia de datos ambiguos, el reducido porcentaje de participación (escala de medición máxima-3) en la elaboración del POA de las ANP, durante el periodo 2018-2019, constituyen aspectos que requieren de un seguimiento mediante supervisiones periódicas; es decir, verificar que las tareas o actividades que forman parte de la aplicación de instrumentos, como el radar de la participación, estén siendo efectuadas de acuerdo la normativa interna establecida. Asimismo, identificar oportunidades de mejora en el diseño e implementación de los instrumentos de gestión participativa.

Con respecto a supervisiones efectuadas a los instrumentos de monitoreo de la Gestión Participativa de las 66 ANP con categoría definitiva de administración nacional, durante los años 2018 y 2019, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas remitió los informes señalados en el Cuadro n.º 11.

De la revisión de los once (11) informes señalados en el Cuadro n.º 11, se ha verificado que tuvieron un alcance de supervisión variado, en temas tales como implementación del Plan Maestro, estrategia de protección del ANP, actividades económicas sostenibles, capacidad operativa, supervisión de campo de sectores, entre otros; no obstante, ninguno de ellos abordó la verificación del radar de participación con relación a la consistencia y veracidad de la información y, en general, en los referidos informes no se reflejan evaluaciones de la aplicación de los instrumentos de gestión participativa (mapa de actores y radar de la participación) efectuada por las jefaturas de las ANP. Esta situación se condice con la falta de lineamientos y/o directivas al respecto, puesto que a la fecha la DGANP tiene una propuesta de directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión de las áreas naturales protegidas de administración nacional del SINANPE¹³⁵.

Cuadro n.º 11: Informes de Supervisión a la Gestión de las ANP, 2018-2019

N°	Informes de Supervisiones	
	Año 2018	Año 2019
01	Informe N° 602-2018-SERNANP-DGANP Supervisión a la gestión de la RN del Tiliaca.	Informe N° 002-2019-SERNANP-DGANP de 002-2019-SERNANP-DGANP Supervisión a la gestión de la RP Subcuenca del Cotahuasi
02	Informe N° 309-2018-SERNANP-DGANP de 7 de junio de 2018 Supervisión a la gestión de la RC Chayu Nain	Informe N° 172-2019-SERNANP-DGANP de 8 de abril de 2019 Supervisión a la gestión del PN Tingo María
03	Informe N° 566-2018-SERNANP-DGANP de 18 de octubre de 2018 Supervisión a la gestión de la RN San Fernando	Informe N° 271-2019-SERNANP-DGANP de 14 de mayo de 2019 Supervisión a la gestión de la RN Calipuy
04	Informe N° 678-2018-SERNANP-DGANP de 11 de diciembre de 2018 Supervisión a la gestión del PN Rio Abiseo	Informe N° 646-2019-SERNANP-DGANP de 18 de octubre de 2019 Supervisión a la gestión de la RC Yanasha
05	Informe N° 655 A-2018-SERNANP-DGANP de 23 de noviembre de 2018 Supervisión a la gestión del BP Pagaibamba	Informe N° 665-2019-SERNANP-DGANP de 30 de octubre de 2019 Supervisión a la gestión de la RN Pampa Galeras
06	Informe N° 734-2018-SERNANP-DGANP de 31 de diciembre de 2018 Supervisión a la gestión de la RP Subcuenca del Cotahuasi	

Elaboración: Comisión de auditoría
Fuente: Punto 7 del Acta N° 009 de 11 de marzo de 2020

Al respecto, la normatividad vigente establece lo siguiente:

- **Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas –SERNANP – Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, de 17 de setiembre de 2008**

“Artículo 23.- Funciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

¹³⁵ Fuente: Punto 6 del Acta N° 009 de 11 de marzo de 2020.

La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas tiene las siguientes funciones:

(...)
15) Supervisar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas.

(...)
15) Facilitar la gestión de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas, supervisando que su gestión se encuentre conforme a la normativa".

• **Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP "Lineamientos de Gestión Participativa en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas", de 14 de setiembre de 2018**

La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través de las UOF GP es responsable de:

- "Monitorear la aplicación de diferentes mecanismos de participación a nivel del SINANPE.
(...)
- Diseñar y supervisar la implementación de sistemas de información para facilitar el monitoreo, reporte y evaluación de la gestión participativa".

Entre las razones de la situación descrita está la falta de un lineamiento y/o directiva que regule el alcance, metodología, frecuencia, entre otros, de la supervisión a la aplicación y resultado de los instrumentos de gestión participativa. Esto no estaría contribuyendo a identificar oportunidades de mejora en el diseño e implementación de los instrumentos de gestión participativa.

5.5. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUS METAS VINCULADOS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS NO HAN SIDO ADAPTADAS AL CONTEXTO NACIONAL CON EL FIN DE ASEGURAR SU VALIDEZ TÉCNICA

La implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan una significativa oportunidad para los objetivos vinculados a la diversidad biológica¹³⁶ y, por ende, para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas. Asimismo, la diversidad biológica es importante para todos los ODS, no sólo para los objetivos que la abordan directamente como lo son los ODS 14 ("vida submarina") y 15 (vida terrestre)¹³⁷, sino también para otros, por ejemplo, el ODS 3 ("salud y bienestar") el ODS 6 ("agua limpia y saneamiento"), el ODS 8 ("trabajo decente y desarrollo económico"), el ODS 13 ("acción para el clima")¹³⁸.

Las interacciones entre los ODS y los objetivos de la diversidad biológica pueden darse en términos de "Contribución"¹³⁹ y "Facilitación"¹⁴⁰; es decir el logro de un ODS puede tener un importante efecto positivo en la diversidad biológica. Asimismo, la consideración

¹³⁶ Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum. CBD/SBSTTA/21/2/Add.1, del 12 de setiembre de 2017.

¹³⁷ Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum. CBD/SBSTTA/21/2/Add.1, del 12 de setiembre de 2017.

¹³⁸ Dudley, N. et al. 2017. Protected areas helping to meet the Sustainable Development Goals.

¹³⁹ "Contribución" implica una relación en la cual abordando el Objetivo de Desarrollo Sostenible se abordará también una presión directa mayor sobre la diversidad biológica.

¹⁴⁰ "Facilitación" implica una relación en la cual abordando el Objetivo de Desarrollo Sostenible se mejorará el entorno propicio para abordar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica.

adecuada de la diversidad biológica tiene un importante efecto positivo en el logro de los ODS¹⁴¹ (Cuadro n.º 12).

Cuadro n.º 12: Interacciones positivas de las relaciones entre la diversidad biológica y los ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible	La consideración adecuada de la diversidad biológica tiene un importante efecto positivo en el logro del Objetivo	El logro del Objetivo tiene un importante efecto positivo en la diversidad biológica	
		Contribución	Facilitación
ODS 1- Fin de la pobreza			X
ODS 2- Hambre cero	X	X	X
ODS 3- Salud y bienestar	X		X
ODS 4- Educación de calidad			X
ODS 5- Igualdad de género			X
ODS 6- Agua limpia y saneamiento	X	X	X
ODS 7- Energía asequible y no contaminante		X	
ODS 8- Trabajo decente y desarrollo económico			X
ODS 9- Industria, innovación e infraestructura			X
ODS 10- Reducción de las desigualdades			X
ODS 11- Ciudades y comunidades sostenibles	X	X	
ODS 12- Producción y consumo responsables		X	
ODS 13- Acción por el clima	X	X	
ODS 14- Vida submarina	X	X	
ODS 15- Vida de ecosistemas terrestres	X	X	
ODS 16- Paz, justicia, e instituciones sólidas			X
ODS 17- Alianzas para lograr los objetivos			X

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum. CBD/SBSTTA/21/2/Add.1, del 12 de setiembre de 2017

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se compone de 17 objetivos y 169 metas¹⁴² y para su implementación se requiere adaptar las metas de los ODS al contexto nacional, como un paso esencial en la fase de implementación de los ODS. En ese sentido, la agenda 2030 establece que las metas de los ODS son aspiraciones mundiales y cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración

¹⁴¹ Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum. CBD/SBSTTA/21/2/Add.1, del 12 de setiembre de 2017.

¹⁴² Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1, Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de setiembre de 2015.

general, pero tomando en consideración las circunstancias del país¹⁴³. La adaptación permite asegurar su validez técnica, factibilidad logística y accesibilidad económica, asimismo, conseguir compromiso político y amplio apoyo público¹⁴⁴.

Adicionalmente al tema de adaptación de las metas de los ODS, el mapeo de interconexiones de los ODS es otro aspecto importante a desarrollar como parte de la implementación de la Agenda 2030. Todos los ODS interactúan unos con otros y comprender el rango de interacciones positivas y negativas entre los ODS es clave para desencadenar su potencial a cualquier escala. Esto, asimismo, permite vigilar que el progreso hecho en algunas áreas no sea expensas de otras¹⁴⁵. Por ejemplo, con relación a las ANP, la salud y bienestar (ODS 3) no es posible lograrlo sin ecosistemas terrestres conservados – ODS 15 (vida terrestre).

Al respecto, con relación a la implementación de la Agenda 2030 y los ODS, se ha señalado que las acciones del SERNANP contribuyen de forma transversal a los 17 ODS; pero los objetivos vinculados directamente a las competencias de la señalada entidad son el ODS 14 y el ODS 15¹⁴⁶. SERNANP ha señalado, además, que ha ejecutado acciones vinculadas a las metas 14.2¹⁴⁷ y 14.5¹⁴⁸ tales como: Proceso de planificación de las ANP, considerando objetivos de desarrollo sostenible en la elaboración de los Planes Maestros, y el monitoreo de la representatividad y formulación de propuestas de nuevas áreas en el ámbito marino. Asimismo, ha ejecutado acciones relacionadas a las metas 15.1¹⁴⁹ y 15.7¹⁵⁰ como la consideración de objetivos de desarrollo sostenible en la elaboración de los Planes Maestros y la organización de un evento denominado "Comercio ilegal de vida silvestre en América Latina y el Caribe: impactos en la comunidades locales y oportunidades de uso legal y sostenible".

De lo descrito, se advierte que las metas fijadas globalmente (14.2; 14.5; 15.1 y 15.7) por la Agenda 2030, han sido adoptadas, de manera directa, por parte del SERNANP; es decir, no se ha desarrollado una definición de metas nacionales de los objetivos de desarrollo sostenible (adaptación¹⁵¹) vinculados a la diversidad biológica en las ANP. Asimismo, no se han identificado sus interconexiones respectivas.

Finalmente, para ilustrar la contribución de la diversidad biológica de las ANP al logro de metas de los ODS, en el Cuadro n.º 13 se presentan algunas oportunidades como ejemplo.



¹⁴³ Numeral 55. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1, Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

¹⁴⁴ Vandemoortele, J. (2016) "How to bring the SDGs out of their current slumber?"

¹⁴⁵ International Council for Science (ICSU), 2017. "A Guide to SDG Interactions: from Science to Implementation"

¹⁴⁶ Informe N° 108-2020-SERNANP-DDE, de 12 de febrero de 2020, remitido como parte del Oficio N° 65-2020-SERNANP-DDE, de 12 febrero de 2020. Estos a su vez forman parte del Oficio N° 118-2020-MINAM/SG, del 14 de febrero de 2020.

¹⁴⁷ De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

¹⁴⁸ De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.

¹⁴⁹ Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

¹⁵⁰ Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.

¹⁵¹ Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental. Fuente: Transformando Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1, de 25/09/2015)

Cuadro n.º 13: Metas de los ODS que tienen implicancia con las ANP

ODS	Metas relevantes a las ANP	Oportunidad de vinculo con las ANP
3	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar	Desarrollar el concepto de "Parques Saludables, Personas Saludables" para promover el rol de las ANP como espacios para el tratamiento de enfermedades mentales y asuntos de adicción. Ejemplo: Colombia ha desarrollado el "Programa Salud Naturalmente en los Parques", vinculada a sus áreas protegidas ¹⁵² .
6	6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos	Protección de fuentes de agua, cuencas, bosques nublados. Ejemplo: En el período 2018-2019, el SERNANP emitió Opiniones Técnicas Previas Favorables de proyectos vinculados infraestructura de riego y gestión integrada de recursos hídricos a ser desarrollados en áreas de las ANP y/o su ZA ¹⁵³ .
8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros	Las ANP pueden ser fuente de empleo y generadores de ingresos (beneficios económicos), apoyando al desarrollo de emprendimientos y microempresas. Ejemplo: Entre los años 2013-2018, se ha generado un beneficio económico de S/ 39 835 110 por el aprovechamiento de recursos silvestres bajo títulos habilitantes y por recursos diferentes a flora y fauna silvestre en las ANP ¹⁵⁴ del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Elaboración: Comisión de auditoría, basado en Dudley, N. et al. 2017. *Protected 37reas helping to meet the Sustainable Development Goals.*

Al respecto, la Agenda 2030 y estándares de referencia señalan:

- **Transformando Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1, de 25/09/2015)**

55. Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental.

- **Transversalización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Guía de referencia para los Equipos de las Naciones Unidas en los países, marzo de 2017**

Mapear las interconexiones de los ODS

Mantener la integridad de los ODS es una parte importante de la implementación de la Agenda 2030. Los 17 ODS son indivisibles y equilibra las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Como tal existe un beneficio significativo entender el sistema de interconexiones de los ODS en el contexto nacional. (página 49)



¹⁵² <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2016/05/Programa-Salud-Naturalmente-en-Parques.pdf>

¹⁵³ Oficio N° 0471-2020-SERNANP-DGANP, de 09 de marzo de 2020.

¹⁵⁴ Acta N° 17 de 12 de marzo de 2020.

La situación descrita se debe, en gran medida, a que no se ha definido una estrategia, lineamientos o directrices de implementación para institucionalizar la Agenda 2030 y los ODS en la política pública de las ANP, los cuales incluyan orientaciones de adaptación y mapeo de interconexiones de los ODS, promoción de coherencia política horizontal (ámbito sectorial) y vertical (ámbito local) para el desarrollo sostenible, entre otros.

De continuar la situación identificada, la implementación de la Agenda 2030 y los ODS vinculados a la diversidad biológica no será aprovechada para impulsar la gestión efectiva de las ANP. Asimismo, no permitirá asegurar la validez técnica, factibilidad logística y accesibilidad económica de las metas ODS vinculadas a la diversidad biológica en las ANP.

5.6. EL PLAN DIRECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PERÍODO 2010-2019, NO HA SIDO SUJETO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, QUE PERMITA CONOCER LOS RESULTADOS E IMPACTOS DE LAS ESTRATEGIAS PROPUESTAS PARA EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública¹⁵⁵ establece el seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento como uno de los componentes de la Gestión Pública, en el cual se destaca la importancia del Monitoreo y Evaluación (MyE) de resultados e impactos de las actividades, programas y proyectos desarrollados por una entidad¹⁵⁶. Asimismo, establece fortalecer la supervisión y evaluación de políticas públicas como un lineamiento para las entidades públicas¹⁵⁷.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado es el ente rector y autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SINANPE¹⁵⁸. Como entidad pública responsable de dirigir¹⁵⁹ el SINANPE tiene como orientación fundamental los lineamientos de política establecidos en el Plan Director¹⁶⁰ (PD). Este plan constituye el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas¹⁶¹ (ANP) y, por ende, orienta la política pública de las ANP en el país¹⁶².

El PD es un instrumento de planificación de largo plazo y establece una visión de 10 años para las ANP y el SINANPE¹⁶³. Como documento está compuesto de tres (3) partes: i) Marco conceptual general, ii) Componente orientador para la gestión y iii) Componente de planificación para la gestión. Esta última parte contiene los Objetivos Estratégicos (OE) y Resultados por Objetivo Estratégico (ROE); asimismo, contiene "Criterios de Éxito" y "Lineas de acción".

¹⁵⁵ Aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, de 08 de enero de 2013.

¹⁵⁶ Literal f) Seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, de 08 de enero de 2013.

¹⁵⁷ Numeral 4.2 Lineamientos para los ministerios y entes rectores de sistemas funcionales del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, de 08 de enero de 2013.

¹⁵⁸ Inciso f) del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013 de 13 de mayo de 2008.

¹⁵⁹ Artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Semanp, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, del 17 de setiembre de 2008.

¹⁶⁰ Aprobado por Decreto Supremo N°016-2009-MINAM, de 02 de setiembre de 2009.

¹⁶¹ Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

¹⁶² Acta de reunión n.°001-2020 de 19 de diciembre de 2019

¹⁶³ Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

De esta manera, el PD establece criterios de éxito y líneas de acción con respecto al "Monitoreo y Evaluación". En el Cuadro n.º 14 se presenta el detalle al respecto. De este cuadro se desprende que el MyE requiere, entre otros, el desarrollo de estándares y mecanismos, coordinación/difusión. Para dicho propósito, están involucrados principalmente al Consejo de Coordinación del SINANPE¹⁶⁴ y el SERNANP. El Plan Director reconoce que el mencionado Consejo está llamado a desempeñar una función determinante para dar seguimiento a las propuestas contenidas en este documento y su relación con las políticas y planes de otros sectores para la gestión del Sistema de ANP¹⁶⁵.

Asimismo, en el PD se establece que el responsable de conducir el MyE es el SERNANP¹⁶⁶. El MyE puede realizarse a nivel del SINANPE y del ANP, tanto como monitoreo de gestión (desempeño) y como monitoreo de impacto.

Cuadro n.º 14: Criterios de éxito y líneas de acción por resultado de objetivo estratégico Monitoreo y Evaluación

ROE 4.3 Monitoreo y Evaluación de la gestión: La gestión del Sistema, se basa en información científica y técnica objetiva, transparente y oportuna.	
Criterios de éxito	Líneas de acción
3 Monitoreo y evaluación de la Gestión Funciona un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión que articula los diversos niveles y espacios de intervención.	3.1 Diseño de los estándares y mecanismos de monitoreo y evaluación del Sistema, de manera coherente con el esquema general de planificación y los niveles de reporte. - Sistematización y reconocimiento de instrumentos de evaluación.
	3.2 Difusión e implementación de formatos de informes a ser utilizados por los actores involucrados.
	3.3 Coordinación entre iniciativas de monitoreo y evaluación. - Asistencia técnica especializada con mejoramiento de la logística que maneja el sistema.
	3.4 Aplicar el sistema de monitoreo de la gestión e interpretar los resultados obtenidos para mejorar la gestión. Aplicación y validación de métodos desarrollados a la fecha.

Elaboración: Comisión de auditoría
Fuente: Plan Director de las ANP

Si bien el PD ha establecido criterios de éxito y líneas de acción por resultado de objetivo estratégico con respecto al "Monitoreo y Evaluación", no obstante, no se han desarrollado acciones de MyE en el período 2010-2019. Es decir, no se ha efectuado una evaluación de la eficacia de las estrategias para el SINANPE y su efecto sobre las ANP, conforme se señala en el PD.

La situación descrita ha sido ratificada con los informes emitidos por la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP¹⁶⁷, a través de los cuales se ha precisado que la estructura programática del Plan Director no cuenta con indicadores de resultados, ni de impacto de los objetivos estratégicos propuestos, por lo que la evaluación y ubicación de sustento es relativa, pues el programa carece de medios de verificación en los niveles de actividades, resultado de impacto para los objetivos estratégicos, existiendo hasta la fecha, la necesidad de construir indicadores de impacto que faciliten la evaluación del Plan Director.

¹⁶⁴ Instancia de coordinación, concertación e información, que promueve la adecuada planificación y manejo de las áreas que componen el SINANPE, según artículo 9 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997. El Consejo de Coordinación del SINANPE está conformado por nueve (9) miembros, que cuentan con voz y voto para efectos de los acuerdos que adopte el mismo, según el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

¹⁶⁵ Plan Director de las ANP, página 15.

¹⁶⁶ Plan Director de las ANP, página 277.

¹⁶⁷ Informe n.º 826-2016-SERNANP-DDE, de 25 de agosto de 2016 // Informe n.º 01-2016-SERNANP-DDE/ACO.

Al respecto, la normatividad vigente establece lo siguiente:

- **Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997**

“Artículo 19

Los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas en su conjunto, serán definidos en un documento denominado “Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas”. El Plan Director será elaborado y revisado bajo un amplio proceso participativo y deberá contener, cuando menos, el marco conceptual para la constitución y operación a largo plazo de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, Áreas de Conservación Regionales y Áreas de Conservación Privadas; así como analizar los tipos de hábitat del Sistema y las medidas para conservar y completar la cobertura ecológica requerida.”

- **Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2001-AG del 22 de junio de 2001, y modificado con Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, de 15 de febrero de 2011**

“Artículo 35.- Del Plan Director

El Plan Director define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del SINANPE, formulando las medidas para conservar y complementar la cobertura ecológica requerida. Constituye el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, cualquiera sea su nivel.”

- **Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N°016-2009-MINAM, de 02 de setiembre 2009**

“MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo (o seguimiento) se entiende como el proceso sistemático y continuo de observación, para propósitos específicos, de los elementos de un sistema, de acuerdo a un plan y usando métodos de colección de datos comparables. Mientras el monitoreo se centra en verificar la manera en que avanza el proceso, la evaluación va tomando los resultados del monitoreo y emite juicio sobre el proceso, en un momento determinado, de acuerdo a criterios predeterminados (estándares u objetivos).

Lineamientos de política

Sobre institucionalización

- *Deben institucionalizarse las acciones de monitoreo y evaluación en el ente rector, los entes administradores y las organizaciones que conforman el mosaico institucional de gestión del Sistema de ANP del Perú.*

Sobre las herramientas existentes

(...)

- *La evaluación de la eficacia de la gestión deberá superar gradualmente el enfoque actual que privilegia el análisis de las condiciones para una gestión eficaz. Mejorar la calidad de la planificación.*

Sobre la calidad de la planificación

- *Se debe establecer rutas hacia el impacto claras y realistas en las que se identifiquen claramente los cambios requeridos.*



- *Debe relacionarse el monitoreo y evaluación biológicos con el monitoreo y evaluación de la gestión para determinar en qué medida el logro de los objetivos de gestión contribuyen al logro de los objetivos de conservación y desarrollo sostenible de las ANP y el Sistema*.

La situación descrita se explica, en gran medida, porque no se han desarrollado las líneas de acción establecidas para el MyE en el PD, entre ellas, el diseño de mecanismos y/o estándares de monitoreo y evaluación, y esto debido, principalmente, a la falta de funcionamiento efectivo del Consejo de Coordinación del SINANPE. El referido Consejo debería funcionar a través de sesiones ordinarias que deben efectuarse de manera obligatoria cuando menos tres veces al año, así como extraordinarias en caso lo soliciten sus integrantes, con el objeto de adoptar acuerdos válidos sobre la gestión del sistema¹⁶⁸; no obstante, se evidenció que el 30 de octubre de 2019 se acordó la instalación del Consejo, con motivo del proceso de actualización del Plan Director y actualmente existe una propuesta del Reglamento para su funcionamiento. Anterior al año 2019 no se realizó reunión alguna¹⁶⁹.

Asimismo, otras de las razones que explica la situación revelada es que el Plan Director no contiene indicadores que permitan cuantificar el avance de sus objetivos y resultados estratégicos.

La falta de monitoreo y evaluación de las propuestas contenidas en el Plan Director de ANP no estaría permitiendo determinar los resultados e impactos de la implementación de las líneas de acción planteadas en el PD. Asimismo, esta situación dificulta que la gestión del SINANPE cuente con un sistema de información, enmarcada en el MyE, que involucre a todos los actores de la gestión de ANP.

5.7. DE LAS 60 ANP DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL CON PLANES MAESTROS APROBADOS EN LAS QUE SE HAN ESTABLECIDO ACCIONES PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, EL 52% NO CUENTA CON UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESPECÍFICO. ASIMISMO, SOLO 29 ANP (48%) CUENTAN CON ALGÚN TIPO DE DIAGNÓSTICO TURÍSTICO, ESTABLECIDO EN SU RESPECTIVO PLAN DE USO TURÍSTICO Y/O PLAN DE SITIO

El desarrollo del turismo en las Áreas Naturales Protegidas se rige por criterios de sostenibilidad, considerando como objetivo principal la conservación de las mismas; así como, la minimización de impactos ambientales y socioculturales¹⁷⁰. Para tal propósito, las actividades turísticas deben realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico y recreativo, así como del Plan Maestro de ANP de administración nacional¹⁷¹. Las ANP, entonces, deberán contar instrumentos de manejo o planificación específica para las actividades turísticas¹⁷².

Entre los principales instrumentos de planificación y/o gestión relacionados al turismo en las ANP se encuentran los siguientes: Plan Maestro, Plan de Uso Público, Plan de Uso Turístico y Recreativo, Plan de Sitio, Reglamento de Uso Turístico y Recreativo, cuyas descripciones se presentan en el Cuadro n.º 15. Estos instrumentos son elaborados y

¹⁶⁸ Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

¹⁶⁹ Oficio n.º 040-2020-SERNANP-GG, Oficio n.º 41-2020-SERNANP-DDE, Informe n.º 93-2020-SERNANP-DDE.

¹⁷⁰ Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

¹⁷¹ Artículo 30 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997, modificado por la primera disposición final de la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, del 18 de setiembre de 2009.

¹⁷² Artículo 18 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997.

aprobados por el SERNANP¹⁷³ con el fin de garantizar que la actividad turística se desarrolle de modo sostenible, ordenado y compatible con los objetivos de creación del ANP y su zonificación.

Cabe señalar que el Plan de Uso Turístico y Recreativo (PUT) establece objetivos, metas, diagnóstico, estrategias, financiamiento con relación al manejo turístico de cada ANP (Cuadro n.º 15). Por lo tanto, es un instrumento fundamental para las ANP donde se desarrollan actividades turísticas.

Cuadro n.º 15: Instrumentos de planificación y gestión de turismo en ANP

Instrumento	Descripción
Plan Maestro	-Define las principales líneas estratégicas para el desarrollo de las actividades de uso público. -Contiene la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área.
Plan de Uso Público	Definen con mayor detalle los criterios, lineamientos, prioridades y límites del uso público del Área Natural Protegida.
Plan de Uso Turístico y Recreativo	Establece los lineamientos para el manejo turístico de cada área y debe contener al menos: a) Objetivos y metas; b) Diagnóstico; c) Estrategias, programas y actividades; d) Gestión Turística; y, e) Financiamiento e Implementación.
Plan de Sitio	-Determinan el ordenamiento de la actividad sobre la base de una microzonificación, y señalan las pautas a seguir en la gestión del turismo en el sitio. -Contienen las nociones sobre la disposición en el terreno de toda obra o instalación a efectuarse, las pautas para su diseño arquitectónico y obras, las regulaciones sobre el flujo y actividades de los visitantes, así como desarrollar metodologías que midan el impacto del turismo (como la Capacidad de Carga (Cca) y el Límite de Cambio Aceptable (LAC) u otras).
Reglamento de Uso Turístico y Recreativo	Establecen las normas específicas que regulan los derechos y deberes de todos los actores involucrados en la actividad, y establecen los procedimientos para ordenar y regular la misma.

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Plan Director de ANP, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento

Al respecto, de la revisión de la información proporcionada por la Unidad Operativa Funcional de Turismo del SERNANP, se evidencia que de las 60 ANP de administración nacional con categoría definitiva que cuentan con Planes Maestros, y en las que se ha establecido y/o identificado acciones para actividad turísticas (Anexo n.º 8), sólo 29 ANP (Anexo n.º 9), cuentan con un algún tipo de instrumento específico de gestión del turismo (Plan de Uso Público, Plan de Uso Turístico, Plan de Sitio o Reglamento de Uso Turístico). Es decir, el 52% (31) de estas ANP no cuentan con un instrumento de planificación y/o gestión.

Asimismo, de las 29 ANP de administración nacional que poseen algún tipo de instrumento específico de gestión del turismo, 19 ANP cuentan con un PUT; de los cuales solo 2 están actualizados: Reserva Nacional Lachay y Bosque de Protección Altomayo (Anexo n.º 10).

La situación antes señalada, se condice con los resultados obtenidos de la aplicación del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración

¹⁷³ Conforme a los literales b) y c) del artículo 8 de la Ley n.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, que establece que el ente rector del SINANPE, es el SERNANP, el cual tiene entre sus funciones proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las áreas naturales protegidas y aprobar las normas administrativas necesarias para su gestión y desarrollo. Asimismo, el artículo 18 del mismo cuerpo normativo establece que las áreas naturales protegidas y el SINANPE contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad aprobados por el SERNANP.

Nacional¹⁷⁴: De las 66 jefaturas de las ANP de administración nacional, con categoría definitiva, con relación al uso público, se tienen los siguientes resultados (Cuadro n.º 16):

- a. El 7,5% (5) ha manifestado que no cuenta con potencial de uso público, siendo estas: (i) Bosque de Protección (BP) Aledaño a la Bocatoma del Canal Nuevo Imperial, (ii) BP Puquio Santa Rosa, (iii) BP Pui Pui, (iv) Reserva Comunal Machiguenga, y v) Santuario Nacional Cordillera de Colán.
- b. El 92,5 % (61) señaló que cuenta potencial de uso público. De este grupo se tiene que (i) 16 % de las ANP indicaron que no se aprovecha el potencial turístico de su área, (ii) 51% manifestó que el aprovechamiento del potencial se realiza de forma parcial; y (iii) 33 % reconoce que sí se viene aprovechando el potencial del área (Gráfico n.º 2)

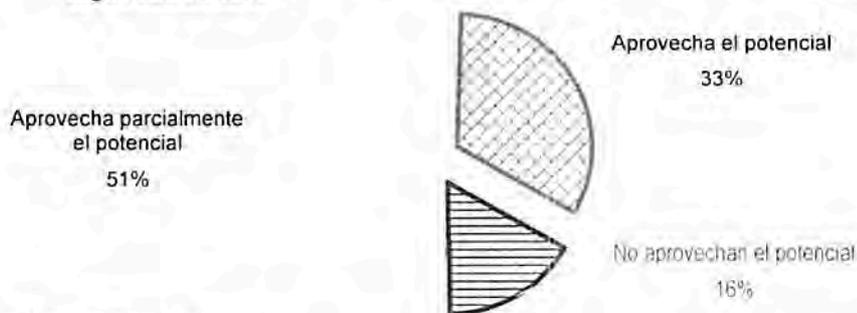
Cuadro n.º 16: Número de ANP que poseen potencial de uso público, según cuestionario

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado SINANPE	Porcentaje SINANPE
15. Potencial ¿El ANP posee potencial de uso público (turismo, recreación y educación ambiental, otros)?	Fuentes externas al cuestionario (Órgano gestor) Cuestión 13.1	1	Si	61	92,5 %
		0	No	5	7,5 %

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultado de la Pregunta 13.1. del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Gráfico n.º 2: Porcentaje de ANP que vienen aprovechando su potencial de uso público, según cuestionario



Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultado de la Pregunta 13.1. del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Al contrastar la situación manifestada por los jefes de las ANP (Cuestionario) con la información proporcionada en la Unidad Operativa Funcional de Turismo (Anexo n.º 9), se advierte que de las 61 jefaturas de las ANP que consideran que tienen potencial de uso público, solo el 47,5% de las jefaturas (29) estarían ejecutando actividades en el marco de algún tipo de instrumento de planificación de turismo.

Asimismo, de las 61 jefaturas que señalan tener potencial de uso público en sus respectivas ANP, solo 14 jefaturas de ANP (23% del total) señalan contar con infraestructura satisfactoria.

¹⁷⁴ Oficio n.º 007-2020-CG/AGR-ADE-SERNANP de 31 de enero de 2020

Finalmente, 5 jefaturas de ANP que indicaron contar con infraestructura para uso turístico no poseen un Plan de Uso Turístico (Anexo n.º 11): (i) Reserva Nacional (RN) Matsés, (ii) RN Pucacuro, (iii) RN de Paracas, (iv) RN Pampa Galeras Bárbara D' Achille, (v) Santuario Nacional (SN) los Manglares de Tumbes.

Al respecto, la normatividad vigente establece lo siguiente:

- **Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997, modificado por la primera disposición final de la Ley N°29408- Ley General de Turismo, de 17 de setiembre de 2009**

*“Artículo 30.- El desarrollo de actividades turísticas y recreativas deberá realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico y recreativo, así como del Plan Maestro del Área Natural Protegida de administración nacional.
 (...)”*

- **Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2001-AG del 22 de junio de 2001, y modificado con Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, de 15 de febrero de 2011**

Artículo 129.- Desarrollo del turismo y recreación en las Áreas Naturales Protegidas

*“129.1 El desarrollo del turismo en las Áreas Naturales Protegidas, se sujeta a los objetivos primarios de conservación de cada una de ellas, procurando minimizar los impactos ambientales y socioculturales que se puedan generar, de modo que se logre una actividad turística sostenible.
 (...)”*

Artículo 132.- Planes de Sitio

*“ 132.1 Aquellos lugares en los que se desarrollan actividades de uso público en especial turísticas, que originan una alta concentración de visitantes o que requieran de la instalación de algún tipo de facilidades para los visitantes o para el manejo o administración del área deben necesariamente contar con un Plan de Sitio, según lo establece el Plan Maestro respectivo, el cual es elaborado por la Jefatura del Área Natural Protegida y aprobado por la Dirección General. El INRENA puede establecer que su elaboración sea realizada por un tercero. Estos forman parte de los Planes de Uso Turístico.
 (...)”*

Artículo 133.- Aprobación de los Planes de Uso Turístico

“El Plan de Uso Turístico es aprobado por Resolución Directoral de la Dirección General, en coordinación con las autoridades sectoriales y con los actores regionales vinculados con la actividad y en particular el Comité de Gestión respectivo.”

Artículo 134.- Reglamentos de Uso Turístico y Recreativo

*“134.1 Cada Área Natural Protegida cuenta además con un Reglamento de Uso Turístico y Recreativo, donde se establecen las normas específicas que regulan los derechos y deberes de todos los actores involucrados en la actividad.
 (...)”*

- **Reglamento de Uso Turístico en Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM, de 7 de setiembre de 2009**

Artículo 14.- Del Plan de Uso Turístico

“14.1 El Plan de Uso Turístico y Recreativo contempla los lineamientos para el manejo turístico de cada área y debe contener al menos:



- 15) *Objetivos y metas;*
- 15) *Diagnóstico;*
- 15) *Estrategias, programas y actividades;*
- 15) *Gestión Turística; y,*

e) *Financiamiento e Implementación.*
 (...)”

Artículo 15.- De los Planes de Sitio

“15.1 La elaboración de Planes de Sitio estará prevista en el Plan Maestro del ANP y deberá seguir la guía metodológica aprobada por el SERNANP.

15.2 Los Planes de Sitio, de acuerdo al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, podrán formar parte del Plan de Uso Turístico y Recreativo. En caso de no haber sido aprobados, los Planes de Sitio podrán ser propuestos por el solicitante a una concesión o contrato para la prestación de servicios turísticos, con la presentación del proyecto turístico y serán evaluados por el SERNANP.”

Entre las causas que, en gran medida, explican la situación descrita está el hecho que no se cuente con una estrategia y/o lineamientos de turismo sostenible, el cual incluya la implementación de un enfoque de turismo sostenible (social, económico y ambiental), con sus respectivas herramientas, mecanismos, metodologías e indicadores; asimismo, el monitoreo y evaluación con el objetivo de identificar oportunidades de mejora continua.

La situación descrita no estaría permitiendo una planificación, implementación, monitoreo y evaluación de actividades turísticas en las ANP, en el marco de criterios de sostenibilidad (social, económico y ambiental) claramente definidos y alineados a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas Aichi.

VI. ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADAS POR EL GESTOR

Con el propósito de examinar la evolución de las ANP de administración nacional del SINANPE, la Contraloría General de la República del Perú, ha utilizado la herramienta denominada “Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas” (Indimapa)¹⁷⁵ (Anexo n.º 11); con la cual se ha logrado establecer la evolución del sistema entre los años 2014 y 2019.

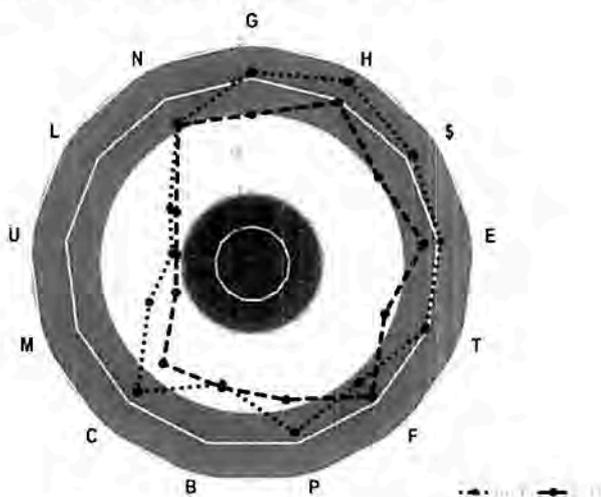
El Indimapa alcanzó un incremento de 0.27 puntos, pasando de 1.84 a 2.11, es decir de un grado medio en el año 2014 a un grado alto en el año 2019.

Este incremento, se debe a que durante la evaluación de los indicadores del Indimapa en la presente auditoría se ha identificado que 7 de 13 indicadores están por encima del promedio de la diferencia entre el 2014 y 2019: 1) G (Plan Maestro del AP); 2) H (Recursos humanos); 3) \$ (Recursos financieros); 4) T (Saneamiento Físico y Legal); 5) P (Investigación); 6) C (Gestión Participativa); y 7) M (Manejo por las comunidades tradicionales); tal como se aprecia en la Figura n.º5.

Sin embargo, se debe considerar que aún existen aspectos que necesitan ser abordados por la gestión del SERNANP concerniente a los categorías siguientes: 1) E (Estructura administrativa); 2) F (Fiscalización y emergencias ambientales – Protección); 3) B (Monitoreo de la biodiversidad), 4) U (Uso público); 5) L – Articulación en el AP y 6) N – Concesiones. Estos aspectos se reflejan en las conclusiones del presente informe.

¹⁷⁵ Herramienta georreferenciada de evaluación, comunicación y monitoreo de la gestión de las ANP; creado por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil – TCU

Figura n.º 5: Evolución del Indimapa en el periodo 2014 -2018



AÑO	Indicadores													Promedio
	G	H	S	E	T	F	P	B	C	M	U	L	N	
2014	2.02	2.47	2.05	2.3	1.89	2.39	1.89	1.72	1.8	1.09	1.02	1.23	2.11	1.84
2019	2.59	2.79	2.01	2.53	2.47	2.14	2.35	1.68	2.32	1.47	1.08	1.33	2.14	2.11
Diferencial	0.57	0.32	0.56	0.23	0.58	-0.25	0.46	-0.04	0.52	0.38	0.06	0.1	0.03	0.27

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados de la evolución del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional" aplicado el 2014 y 2019.

VII. COMENTARIOS DEL GESTOR

Como parte de los procedimientos de auditoría, se recabaron los comentarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; no obstante, en este acápite solo se han considerado aquellos que han sugerido algún cambio relevante para la Comisión de auditoría. Los referidos comentarios fueron remitidos mediante el Oficio N° 1202-2020-SERNANP-DGANP, de 4 de setiembre de 2020, y el Oficio N° 1239-2020-SERNANP-DGANP de 10 de setiembre de 2020, cuya evaluación se encuentra en el Anexo n.º 12: Evaluación de comentarios del gestor del presente informe.

VIII. CONCLUSIONES

En el marco de los objetivos específicos, establecidos para la presente auditoría, sobre las acciones para un sistema efectivo de ANP¹⁷⁶ y la adherencia a las buenas prácticas de gobernanza y a los principios del desarrollo sostenible¹⁷⁷ por parte de la política de áreas naturales protegidas, el SERNANP ha venido implementado acciones al respecto; no obstante, se han identificado aspectos de mejora del desempeño que, en términos de conclusiones, se presentan a continuación:

¹⁷⁶ Conforme lo establece la Meta 11 de Aichi y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 14 y ODS 15).

¹⁷⁷ Caracter de largo plazo; coherencia con otras políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones.

Conclusión n.º 1

Con relación a la emisión de opiniones técnicas previas favorables, se requiere el diseño de lineamientos técnicos específicos orientados a la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental para actividades, obras o proyectos en un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento.

Conclusión n.º 2

Con relación a los tres aspectos siguientes: conectividad, desarrollo de actividades turísticas e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en la gestión de las áreas naturales protegidas, se requiere el diseño y ejecución de estrategias, enfoques, instrumentos, herramientas y/o metodologías e indicadores que permitan la implementación, monitoreo y evaluación de las líneas de acción del Plan Director, alineados a la meta 11 de Aichi, el turismo sostenible y la Agenda 2030 y los ODS.

Conclusión n.º 3

Con relación a la medición de la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas y a los instrumentos de gestión participativa, se requiere el diseño de lineamientos de supervisión para verificar, entre otros, la consistencia de la información del módulo de efectos por actividades y la aplicación de los instrumentos de gestión señalados.

Conclusión n.º 4

Con relación al monitoreo y evaluación del Plan Director de las áreas naturales protegidas, la falta de funcionamiento efectivo del Consejo de Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la falta de indicadores del referido plan no han permitido medir los resultados e impacto de las estrategias propuestas para el SINANPE¹⁷⁸, transcurrido el periodo de 10 años de vigencia del mismo.

IX. RECOMENDACIONES

Recomendación n.º 1: Establecer lineamientos y criterios específicos para la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental para actividades, obras o proyectos en un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, los cuales incluyan un enfoque de ecosistemas definido, los cambios en composición, estructura (como los servicios ecosistémicos) y procesos clave de la diversidad biológica, impactos ambientales acumulativos, entre otros, con el fin de promover que la información para los responsables de adoptar decisiones sea suficiente y científica y técnicamente precisa (**Conclusión n.º 1**).

Recomendación n.º 2: Definir el enfoque de conectividad para las áreas naturales protegidas, incluyendo el diseño de instrumentos, herramientas y/o metodologías e indicadores que permitan mejorar y medir el progreso de la conectividad de las ANP en el país (**Conclusión n.º 2**).

Recomendación n.º 3: Establecer una estrategia y/o lineamientos de la implementación de un enfoque de turismo sostenible (social, económico y ambiental) para el desarrollo de actividades turísticas en las ANP, con sus respectivas herramientas, mecanismos,

¹⁷⁸ Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

metodologías e indicadores con el objetivo, entre otros, de identificar oportunidades de mejora continua (Conclusión n.º 2).

Recomendación n.º 4: Establecer una estrategia, lineamientos o directrices de implementación para institucionalizar la Agenda 2030 y los ODS en la política pública de las ANP, que incluyan orientaciones de adaptación y mapeo de interconexiones de los ODS, promoción de coherencia política horizontal (ámbito sectorial) y vertical (ámbito local), que permitan, entre otros, identificar el rango de interacciones positivas y negativas entre los ODS en los ámbitos de influencia de cada ANP y su contribución al desarrollo sostenible (Conclusión n.º 2).

Recomendación n.º 5: Establecer lineamientos que regulen la supervisión de la medición de la gestión efectiva de las ANP de administración del SINANPE, los cuales incluyan la verificación de la consistencia de la información ingresada en el "Módulo de Efectos por Actividades", con el objetivo de identificar oportunidades de mejora continua (Conclusión n.º 3).

Recomendación n.º 6: Establecer lineamientos que regulen el alcance, metodología, frecuencia, entre otros, de la supervisión de la gestión participativa en el SINANPE, los cuales incluyan la verificación de la aplicación de los instrumentos de gestión participativa, con el objetivo, entre otros, de identificar oportunidades de mejora continua (Conclusión n.º 3).

Recomendación n.º 7: Promover el establecimiento de mecanismos y herramientas de coordinación efectivos entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (Conclusión n.º 4).

Recomendación n.º 8: Establecer los lineamientos de política necesarios para un sistema de monitoreo y evaluación de la política de áreas naturales protegidas, que incluya, entre otros, gestión de información e indicadores, en el marco de la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (Conclusión n.º 4).

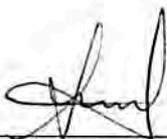


Jesús María, 23 de setiembre de 2020



Carlos A. Satataya Rengifo
Jefe de Comisión

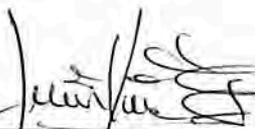
Luis J. Castillo Torrealva
Supervisor de Comisión



Úrsula A. Paredes Cadillo
Integrante



María E. Encalada López
Integrante



Juan del Carmen Haro Muñoz
Subgerente de Control del Sector Agricultura y Ambiente

BIBLIOGRAFÍA

1. Bruner et al., 2001. Effectiveness of Parks in Protecting Tropical Biodiversity. Science 291.
2. CBD, 2017. Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum. CBD/SBSTTA/21/2/Add.1.
3. CBD, 2018. Updated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary.
4. Dudley, N. et al. 2017. Protected areas helping to meet the Sustainable Development Goals.
5. Farrier, D. et al., 2013. The Legal Aspects of Connectivity Conservation – Case Studies, IUCN.
6. Graham Watkins, 2015. Guía para evaluar y gestionar los impactos y riesgos para la biodiversidad en los proyectos respaldados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
7. INTOSAI, 2004. Norma ISSAI 3000 “Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI”.
8. INTOSAI, 2013. Norma ISSAI 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”.
9. Hilty, J. et al., 2020. Guidelines for conserving connectivity through ecological networks and corridors. Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 30.
10. International Council for Science (ICSU), 2017. “A Guide to SDG Interactions: from Science to Implementation”.
11. Jan van Dam, 2017. “The System-Oriented Approach to Performance Auditing: An Underrated Option” – International Journal of Government Auditing.
12. Ministerio del Ambiente, 2009. Plan Director de Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N°016-2009-MINAM.
13. Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Financiero del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2016-2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 200- 2016-MINAM.
14. Ministerio del Ambiente, 2019. Anexo N.° 2 del Programa Presupuestal PP 057 “Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP”.
15. Marianna Mindreau, 2013. Aspectos Conceptuales sobre el Diseño Biofísico de las Redes de Conectividad.
16. Naciones Unidas, 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible-Resolución A/RES/70/1.
17. Naciones Unidas, 2017. Transversalización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Guía de referencia para los Equipos de las Naciones Unidas en los países.
18. Saura, S., et al., 2019. Global trends in protected area connectivity from 2010 to 2018.
19. UNEP, 2006. CDB Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica - UNEP/CDB/COP/DEC/VIII/28.
20. UNEP, 2004. CDB Decisión VII/11. Enfoque por ecosistemas - UNEP/CDB/COP/DEC/VII/21
21. UNEP-WCMC, IUCN and NGS, 2018. Protected Planet Report 2018.
22. Vandemoortele, J., 2016. “How to bring the SDGs out of their current slumber?”
23. Wade, C. et al., 2020. What Is Threatening Forests in Protected Areas? A Global Assessment of Deforestation in Protected Areas, 2001–2018.



ANEXOS

- 
- 
- 
- 
- Anexo n.º 1 : Metodología
- Anexo n.º 2 : Matriz de resultados
- Anexo n.º 3 : Aspectos de evaluación para la emisión de las OTPF-SERNANP
- Anexo n.º 4 : Opiniones técnicas previas favorables emitidas para los sectores agricultura y turismo, período 2018-2019
- Anexo n.º 5 : Relación entre identificación de impactos sobre la flora/fauna y monitoreo biológico en las OTPF, sectores Agricultura y Turismo, período 2018-2019
- Anexo n.º 6 : Ficha de consolidación del análisis FSDL
- Anexo n.º 7 : Corredores de conservación
- Anexo n.º 8 : Relación de ANP con Planes Maestros aprobados en las que se ha establecido acciones para la actividad turística
- Anexo n.º 9 : Relación de ANP de administración nacional con instrumentos de planificación y/o gestión de turismo
- Anexo n.º 10 : Relación de Planes de Uso Turístico y Recreativo aprobados por el SERNANP
- Anexo n.º 11 : Resultados: Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa)
- Anexo n.º 12 : Evaluación de comentarios del gestor del presente informe



Anexo n.º 1

Metodología

METODOLOGÍA

1. Método de análisis por pregunta específica o subpregunta

Pregunta específica 1:

¿En qué medida el SERNANP ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica y para el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

Sub-pregunta 1.1. *En relación con porcentajes de protección de territorio propuestos por la Meta 11 de Aichi y por la meta 14.5 de los ODS, ¿el país estableció áreas protegidas en un 17% de sus zonas terrestres y de aguas continentales, y en un 10% de sus zonas marinas y costeras?*

Se empleó un diseño mixto secuencial con énfasis cuantitativo (CUAN→cual)¹, considerando primero, que se iniciará con el recojo y posterior análisis de datos predominantemente cuantitativos², a través del recojo de datos numéricos provenientes de la información oficial sobre el total de áreas protegidas (Sistema Nacional, Regional, Local) y otras medidas eficaces de conservación basada en área y el porcentaje que representan de los territorios continental y marino-costero; segundo, se excluyó de ellos los porcentajes correspondientes a eventuales sobreposiciones que permitieron evaluar lo propuesto en la meta 11 de Aichi de un 17% de las áreas continentales y un 10% de las áreas marinas y costeras, a fin de verificar si el país la está cumpliendo con la meta señalada. Tercero, se recabó y analizó los criterios que se han establecido o no para conservar la diversidad biológica a través de otras medidas eficaces de conservación.

Sub-pregunta 1.2. *En cuanto a la Meta 11 de Aichi y a las metas 14.5 y 15.1 de los ODS, ¿qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional a fin de propiciar las condiciones necesarias para la implementación y gestión efectiva de las Áreas Protegidas?*

Se aplicó un diseño mixto secuencial con énfasis cualitativo (CUAL→Cuan)³, ya que, en primer lugar, se realizó el recojo y análisis de datos predominantemente cualitativos mediante el recojo de datos numéricos, así como la aplicación de un cuestionario a los Áreas de Protegidas de Administración Nacional y la generación de un Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa). Esto permitió establecer un grado de implementación de la gestión de las ANP que puede ser bajo, medio o alto (rojo, amarillo y verde respectivamente), según el resultado del cálculo entre la data obtenida a través del "Cuestionario para el Gestor" y los

- ¹ (i) CUAN→cual (primero se realiza el recojo y el análisis de datos cuantitativos). Este diseño se usa, generalmente, cuando los resultados cualitativos ayudan a explicar e interpretar los resultados cuantitativos. (Manual de Auditoría de Desempeño, aprobado por Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG de 5 de mayo de 2016. Pag. 6301)
- ² Si bien hay una prioridad en el recojo y análisis de datos cuantitativos, ello no excluye el uso de datos documentales y datos cualitativos, propios del estudio de caso. Por medio de la recolección de estos datos propios de los métodos cualitativos se podrá recoger información que contribuya en la construcción de instrumentos cuantitativos.
- ³ (i) CUAL→cuan (primero se realiza el recojo y el análisis de datos cualitativos). Este diseño se usa cuando los datos cuantitativos ayudan a interpretar los resultados cualitativos o cuando se busca generalizar los patrones emergentes del análisis cualitativo a diferentes grupos. (Manual de Auditoría de Desempeño, aprobado Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG de 5 de mayo de 2016. Pag. 6301. Diario Oficial del Peruano)

valores definidos para cada uno de los aspectos que conforman los 13 indicadores del Indimapa. Se realizó un análisis comparativo de evolución entre el año 2014 al 2019, en las área protegidas que formaron parte de la auditoría del año 2014.

Los 13 indicadores del Indimapa son:

- 1) Plan de manejo/gestión
- 2) Recursos humanos
- 3) Recursos financieros
- 4) Estructura administrativa
- 5) Consolidación territorial
- 6) Protección
- 7) Investigación
- 8) Monitoreo de la biodiversidad
- 9) Mecanismos de participación social en las AP / comités de gestión
- 10) Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales
- 11) Uso público (visitación, recreación y educación ambiental)
- 12) Concesiones
- 13) Articulación local

Sub-pregunta 1.3. *¿Los valores de los ecosistemas y de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas son considerados como activos ambientales y son integrados en la planificación nacional?*

Se aplicó un diseño concurrente de triangulación (CUAN→CUAL) orientado a integrar e interpretar los datos obtenidos; es decir, se compararon los resultados de ambos tipos de métodos para confirmar, validar o corroborar los mismos. Se procedió, asimismo, a un mapeo de normativas que traten de contabilización de activos ambientales para el análisis de la fase de implementación e integración del sistema de cuentas económicas ambientales.

Pregunta específica 2:

¿En qué medida la política de Áreas Naturales Protegidas (ANP) se adhiere a las buenas prácticas de gobernanza y a los principios y características del desarrollo sostenible, conforme establecido en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia con otras políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones)?

Sub-pregunta 2.1. *¿La política pública de ANP tiene una perspectiva de largo plazo?*

Se aplicó un diseño mixto secuencial con énfasis cualitativo (CUAL→cuan). En primer lugar se efectuó el recojo de información predominantemente cualitativa mediante entrevistas y requerimientos (oficios), lo que permitió evaluar el grado de adherencia de la política pública de las ANP con relación al carácter de largo plazo de la política pública de ANP.

Sub-pregunta 2.2. *¿La política pública de ANP está alineada con las políticas públicas nacionales de turismo y agrario a partir de un enfoque integrado de gobierno?*

Se aplicó un diseño mixto secuencial con énfasis cualitativo (CUAL→cuan). Se realizó recojo y análisis de información y datos predominantemente cualitativos con respecto al alineamiento

horizontal de políticas de los sectores turismo y agrario con la política pública de ANP. Se identificó la existencia, el funcionamiento y el control de mecanismos e instrumentos de diálogos multisectoriales entre política pública de ANP y las demás políticas que impactan y sufren el impacto por esta política. Se aplicó, asimismo, el método FSDL⁴ adaptado para identificar fragmentaciones, sobreposiciones, duplicidades y lagunas entre las acciones, competencias, objetivos, beneficiarios, servicios, etc. entre la política pública de ANP y las demás políticas públicas identificadas que impactan y reciben el impacto de la política pública de AP, verificando si dichas políticas contribuyen para el alcance de las metas ODS.

Conceptos:

- 1) **Fragmentación:** Ocurre cuando más de una institución gubernamental (o más de una unidad dentro de una institución gubernamental) está involucrada y actuando en la misma área y hay oportunidad de mejorar la prestación de servicios.
- 2) **Superposición:** Ocurre cuando varias instituciones gubernamentales o programas tienen objetivos similares, actúan en actividades o estrategias similares para lograr sus objetivos, o tienen el mismo público objetivo.
- 3) **Duplicidad:** ocurre cuando dos o más instituciones o programas gubernamentales realizan las mismas actividades o proporcionan los mismos servicios a los mismos beneficiarios.
- 4) **Laguna:** Ausencia de una parte importante de un proceso, que puede ser la ausencia de políticas o programas, actores, mecanismos institucionales, procesos y actividades, beneficios o beneficiarios.

Sub-pregunta 2.3. ¿El Semanp tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de ANP?

Se aplicó a esta subpregunta el diseño mixto secuencial con énfasis cualitativo (CUAL→cuan) con relación a:

1) Monitoreo y evaluación de la política pública de ANP

En base a la investigación documental y las respuestas a las correspondencias oficiales y entrevistas, se identificó los principales objetivos de la política pública de ANP, observando las dimensiones ambiental, económica y social. Asimismo, se analizó los documentos y las respuestas a las entrevistas para identificar los principales obstáculos y lagunas del monitoreo y de la evaluación de la política pública de ANP.

Se identificó las metas ODS y metas del CDB relacionadas con la política pública de ANP y sus respectivos indicadores; asimismo, se evaluó las respuestas a los oficios y entrevistas para identificar los procesos y flujos de información para el monitoreo y evaluación de los indicadores con relación al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

2) Deforestación y especies amenazadas

En primero lugar, se identificó y analizó las acciones realizadas por el Semanp para hacer el monitoreo en términos de deforestación y de conservación de la diversidad

⁴ Fragmentación, Superposición, Duplicidad, Laguna (FSDL) – Guía para la Aplicación del Análisis FDSL-TCU Brasil. Para más información sobre el método consulte el documento "Fragmentation, Overlap, and Duplication: An Evaluation and Management Guide", disponible en <<https://www.gao.gov/products/GAO-15-49SP>>.

biológica, así como la periodicidad de la producción de datos. En segundo lugar, se identificó y analizó las acciones realizadas por el gobierno para la identificación y gestión de la información sobre las especies amenazadas en las ANP.

Sub-pregunta 2.4. *¿La toma de decisión en la gestión de las ANP es participativa, con involucramiento de varios stakeholders?*

Se aplicó el diseño mixto secuencial con énfasis cualitativo (CUAL→cuan); en primer lugar, se analizó las respuestas a las entrevistas y a los oficios. Se consolidó las respuestas del "Cuestionario para el Gestor" relativas al tema de los comités de gestión y participación, con la finalidad de evaluar el grado de adherencia de la política de las ANP a los principios de los ODS.

En segundo lugar, evaluar la actuación de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas como supervisor de los mecanismos de participación.

2. Herramientas para el recojo de la información

Pregunta específica 1:

¿En qué medida el SERNANP ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica y para el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 14 y 15)?

Sub-pregunta 1.1.

En relación con porcentajes de protección de territorio propuestos por la Meta 11 Aichi ¿el país estableció áreas protegidas en un 17% de sus zonas terrestres y de aguas continentales, y en un 10% de sus zonas marinas y costeras?. Se emplearon las siguientes herramientas cuantitativas:

- Revisión de base de datos existentes: Se revisaron bases de datos del listado oficial de Áreas Naturales Protegidas (Sistema Nacional, Regional, Local) comunicadas en el marco del cumplimiento de la Meta 11 Aichi, comprendidas en el periodo 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, se utilizó las herramientas cualitativas de recojo de información: i) herramientas para el recojo de datos cualitativos y ii) herramientas para el recojo de información documental. En relación a la primera, se aplicó entrevistas; de otro lado, para recoger la información documental se revisaron las normas y documentos de gestión, así como también la revisión de literatura especializada:

- Entrevistas que se aplicó al Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y al Director de Desarrollo Estratégico; así como, al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Esta información permitió profundizar en la comprensión de las situaciones vinculadas a los compromisos de la meta 11 Aichi.

- Revisión de normas y documentos de gestión: Se revisaron los instrumentos de gestión, la normativa, estudios e informes de gestión con información cuantitativa y no cuantitativa, manuales, entre otros, que permitieron comprender a profundidad la gestión de las ANP.
- Revisión de literatura especializada: Se revisarán estudios e informes técnicos, artículos académicos, evaluaciones e investigaciones que permitieron comprender las situaciones asociadas a la meta 11 Aichi.

Sub-pregunta 1.2.

Con relación a la Meta 11 de Aichi y a las metas 14.5 y 15.1 de los ODS, ¿qué medidas ha adoptado el SERNANP a fin de propiciar las condiciones necesarias para la implementación y gestión efectiva de las Áreas Protegidas?

- Cuestionario: En el marco de la auditoría coordinada de Áreas Protegidas en el año 2014, se formuló el cuestionario denominado "Cuestionario para el Gestor", con el objetivo de elaborar el "Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas" (Indimapa), el mismo que está dirigido jefe de áreas naturales protegidas.
- Revisión de base de datos generadas: Se revisarán bases de datos del Indimapa, las mismas que permitieron medir – de manera indirecta – el grado de implementación de la gestión de las ANP que puede ser bajo, medio o alto (rojo, amarillo y verde respectivamente), según el resultado del cálculo entre la data obtenida a través del "Cuestionario para el Gestor" y los valores definidos para cada uno de los aspectos que conforman los 13 indicadores del Indimapa.

Complementariamente, según sea el caso, se utilizaron herramientas cualitativas de recojo de información.

Sub-pregunta 1.3.

¿Los valores de los ecosistemas y de la diversidad biológica de las Áreas Naturales Protegidas son considerados como activos ambientales y son integrados en la planificación nacional?

- Revisión de normas y documentos de gestión: se revisarán los instrumentos de gestión, la normativa, estudios e informes de gestión con datos numéricos y no numéricos, entre otros, que permitieron comprender el proceso de valoración de los ecosistemas y de la diversidad de las áreas naturales protegidas.
- Entrevistas que se aplicaron al Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Director de Desarrollo Estratégico; así como, al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, se incorporaron, requerimientos de información de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Ministerio del Ambiente (MINAM) y del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

- Revisión de literatura especializada: Se revisaron estudios e informes técnicos, artículos académicos, evaluaciones e investigaciones para comprender el proceso de valoración de los ecosistemas y de la diversidad biológica de las áreas naturales protegidas.

Pregunta específica 2:

¿En qué medida la política de Áreas Naturales Protegidas se adhiere a las buenas prácticas de gobernanza y a los principios y características del desarrollo sostenible, conforme establecido en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia con otras políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones)?

Sub-pregunta 2.1.

¿La política pública de ANP tiene una perspectiva de largo plazo?

- Revisión de normas y documentos de gestión: Se revisaron los instrumentos de gestión, la normativa, estudios e informes de gestión para evaluar la política pública de ANP con respecto a la perspectiva de largo plazo.

Complementariamente, según el caso, se utilizaron las herramientas cualitativas de recojo de información, tales como entrevistas, análisis de datos e información, entre otros.

- Entrevistas aplicadas al jefe del Sernanp, Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Director de Desarrollo Estratégico y al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, a los responsables de diferentes Unidades Operativas Funcionales del Sernanp.

Sub-pregunta 2.2.

¿La política pública de ANP está alineada con las políticas públicas nacionales de turismo y agrario, a partir de un enfoque integrado de gobierno?

- Cuestionario: En el marco de la auditoría de desempeño de Áreas Naturales Protegidas se aplicó un método para identificar fragmentaciones, sobreposiciones, duplicidades y lagunas (FSDL) entre las acciones, competencias, objetivos, entre otros; asociados al alineamiento con las políticas públicas nacionales de turismo y agrarias, a partir de un enfoque integrado de gobierno.

Complementariamente, se utilizó, según el caso, las herramientas cualitativas de recojo de información tales como revisión de normas y documentos de gestión, entrevistas.

Sub-pregunta 2.3.

¿El Sernanp tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de ANP?

- 
- Revisión de base de datos e información existentes: Se revisaron información sobre el monitoreo y evaluación de las acciones estratégicas de los instrumentos de gestión (PEI y PESEM del Sector) y el Plan Director de Áreas Naturales Protegidas.

Complementariamente, se utilizaron, según el caso, las herramientas cualitativas de recojo de información tales como revisión de normas y documentos de gestión, entrevistas.



Sub-pregunta 2.4.

¿La toma de decisión en la gestión de las AP es participativa, con involucramiento de varios stakeholders?

- 
- Entrevistas que se aplicaron al jefe del Sernanp, Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Director de Desarrollo Estratégico; así como, al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, se entrevistaron a los responsables de diferentes Unidades Operativas Funcionales del Sernanp.

- 
- Revisión de normas y documentos de gestión: Se revisaron los instrumentos de gestión, la normativa, estudios e informes de gestión vinculadas al tema de interés.

Anexo n.º 2

Matriz de resultados

Matriz de Resultados						
Auditoría de Desempeño de Áreas Naturales Protegidas Periodo de 1 de enero de 2018 al 30 de diciembre de 2019						
Materia a examinar						
Los servicios que el Estado peruano ha implementado para la conservación de la diversidad biológica en las áreas naturales protegidas (ANP) del país, que buscan como resultado final: "Lograr la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales del país y la Diversidad Biológica y Genética con Eficiencia, Equidad y Bienestar General"						
Pregunta General						
¿El Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Peruano-SERNANP- ha establecido las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para que las áreas naturales protegidas alcancen los objetivos para los cuales fueron creadas; incluyendo aquellas políticas que contribuyan a alcanzar algunas de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Convenio de la Diversidad Biológica?						
Resultado 1: LAS OPINIONES TÉCNICAS PREVIAS FAVORABLES, EMITIDAS EN EL PERÍODO 2018-2019, CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE AGRICULTURA Y TURISMO, SE EMITIERON SIN CONSIDERAR LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DE ECOSISTEMAS DEFINIDO Y EL IMPACTO ACUMULATIVO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y/O SUS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO.						
Situación Encontrada	Criterio	Evidencia y análisis Brecha (situación encontrada-criterio)	Causa	Efecto	Fuentes de Datos y Métodos de análisis	Recomendaciones
La Opinión Técnica Previa Favorable (OTPF) comprende el proceso de revisión y evaluación del instrumento de gestión ambiental de una obra o proyecto que se localice al interior de un ANP o en su correspondiente ZA y es obligación de las entidades de nivel nacional, regional o local competentes solicitarla. Esta Opinión Técnica Previa Vinculante se pronuncia sobre la viabilidad ambiental de una actividad, obra o proyecto, sea	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General del Ambiente, aprobada con Ley N° 28611, de 13 octubre de 2005 Artículo 53.- De los roles de carácter transsectorial Artículo 93.- Del enfoque ecosistémico Artículo 94.- De los servicios ambientales Artículo 97.- De los lineamientos para políticas sobre diversidad biológica • Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto 	Para la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental que conlleva a la emisión de la OTPF, el SERNANP considera los procesos previos, la normativa ambiental sectorial respectiva y las disposiciones de normativa interna, tales como la emisión de compatibilidad, aporte a los Términos de Referencia de los estudios ambientales, Manual de Procesos y Procedimientos, entre otros. En el Anexo n.º 3 se detallan los aspectos considerados para la emisión de la OTPF, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP).	La situación descrita puede ser explicada, en gran medida, porque los criterios que considera el SERNANP para evaluar el contenido del instrumento previos, ambientales (procesos normativos sectoriales, dispositivos normativos internos - Anexo n.º 3) constituyen aspectos de naturaleza general o de cumplimiento administrativo para el propósito de emitir el pronunciamiento sobre la	En este contexto, la situación encontrada podría no asegurar que la información para emitir las OTPF o viabilidad ambiental de una actividad, obra o proyecto sea suficientemente precisa y técnicamente precisa.	Informe N° 078-2020-SERNANP-DGANP (Oficio N° 0252-2020-SERNANP-DGANP), remitido mediante Oficio N° 040-2020-SERNANP-GG, del 06 de febrero de 2020. Oficio N° 0333-2020-SERNANP-DGANP, del 13 de febrero de 2020 Oficio N° 0471-2020-SERNANP-DGANP, de 09 de marzo de 2020	Establecer lineamientos y criterios específicos para la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental para actividades, obras o proyectos en un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, los cuales incluyan un enfoque de ecosistemas definido, los cambios en composición, estructura (como los servicios ecosistémicos) y procesos clave de la diversidad

<p>en un ANP de administración nacional o en un Área de Conservación Regional. Básicamente consiste en una evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental, por parte del SERNANP, en base a los aspectos técnicos y legales aplicables a la gestión del ANP. Al respecto, se determinó que las doce (12) OTPF. correspondientes a los sectores de Agricultura y Turismo, emitidos durante el período 2018-2019 fueron emitidas sin tener en cuenta un enfoque de ecosistemas definido y los impactos acumulativos sobre la diversidad biológica.</p>	<p>Supremo N° 038-2001-AG del 22 de junio de 2001, y modificado con Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, de 15 de febrero de 2011</p> <p>Artículo 88.- Manejo de recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento</p> <p>• Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental la Ley N° 27446, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, del 24 de setiembre de 2009.</p> <p>ANEXO I DEFINICIONES (...)</p> <p>9. Impactos acumulativos: Impacto sobre el ambiente ocasionado por proyectos desarrolla dos o por desarrollarse en un espacio de influencia común, los cuales pueden tener un efecto sinérgico. Los impactos acumulativos pueden ser resultado de actuaciones de menor importancia vistas individualmente, pero significativas en su conjunto".</p> <p>• CBD Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto,</p>	<p>Al respecto, la Comisión de Auditoría examinó el alcance de la evaluación del contenido de los instrumentos de gestión ambiental, efectuada por el SERNANP, con relación a la coherencia de contenido de la OTPF y la integración de la diversidad biológica en el proceso de una OTPF, este último en dos (2) aspectos: aplicación de un enfoque de ecosistemas definido y la consideración de impactos acumulativos. Se examinaron doce (12) OTPF. correspondientes a los sectores de Agricultura y Turismo, emitidos durante el período 2018-2019. Como resultado se determinó que las OTPF fueron emitidas sin tener en cuenta un enfoque de ecosistemas definido y los impactos acumulativos sobre la diversidad biológica.</p> <p>Esta situación se describe a continuación:</p> <p>Con el objetivo de examinar el alcance de la evaluación del contenido de los instrumentos de gestión ambiental que efectúa el SERNANP, se revisaron un total de 12 OTPF, período 2018-2019, correspondientes a los sectores de Agricultura y Turismo. Entre los instrumentos de gestión ambiental involucrados en las 12 OTPF se encuentran los siguientes: Informe de Gestión Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental, Programa de Adecuación y Manejo Ambiental. Estos corresponden principalmente a proyectos</p>	<p>viabilidad ambiental de una actividad, obra o proyecto.</p> <p>Se observa que tanto la regulación sectorial (Agricultura) y los dispositivos normativos internos (SERNANP) no desarrollan aspectos o criterios específicos orientados a la evaluación del contenido del IGA para proyectos y/o actividades en una ANP y/o su ZA, los cuales incluyan, por ejemplo, lineamientos para determinar la necesidad de un monitoreo biológico, la definición del enfoque de ecosistemas, criterios para cuantificar los cambios en composición, estructura y procesos clave de la diversidad biológica, asimismo, los servicios ecosistémicos; criterios para determinar si los impactos ambientales acumulativos han sido determinados adecuadamente con información científica y técnicamente precisa, entre otros. Esto constituye, a la vez, un vacío o laguna identificado como resultado de la aplicación del método "Fragmentación,</p>	<p>biológica, ambientales acumulativos, entre otros, con el fin es promover que la información para los responsables de adoptar decisiones sea suficiente y científica y técnicamente precisa.</p> <p>Oficio n.º 1220-2020-SERNANP-DGANP, de 04 de setiembre de 2020</p> <p>Guía para evaluar y gestionar los impactos y riesgos para la biodiversidad en los proyectos respaldados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Graham Watkins editor, noviembre de 2015).</p> <p>Directrices voluntarias sobre evaluaciones de impacto, incluida la diversidad biológica – Cuaderno Técnico N° 26 (2006). Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Comisión Holandesa para Evaluación Ambiental</p> <p>Procedimiento GAN-02-03 "Emisión de opinión técnica previa del Instrumento de Gestión Ambiental" - Versión 2.00, del 18 de noviembre de 2014.</p>
---	--	---	--	--

<p>incluida la diversidad biológica - UNEP/CBD/COP/DEC/III/28, de 15 de junio de 2006</p> <p>3. Evaluación y valoración de los impactos y desarrollo de alternativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • CBD Decisión VIII/11. Enfoque por ecosistemas - UNEP/CBD/COP/DEC/III/21, de 13 de abril de 2004 <p>Principio 5: A los fines de mantener los servicios de los ecosistemas, la conservación de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas debería ser un objetivo prioritario del enfoque por ecosistemas.</p> <p>Principio 6: Los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento.</p> <p>Principio 7: El enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas espaciales y temporales apropiadas.</p>	<p>vinculados a infraestructuras de riego y servicios turísticos, ubicados tanto al interior de las ANP, así como en sus respectivas ZA (Anexo n.º 4).</p> <p>El alcance de la evaluación de los expedientes de 12 OTPF incluyó 2 aspectos: a) Coherencia en contenido de las OTPF y b) Integración de aspectos de la diversidad biológica en las OTPF. En el primer aspecto se examinó la conexión entre los impactos identificados sobre el componente biológico (flora y fauna) y el compromiso de un programa de monitoreo biológico, establecidos en el "cuadro o matriz de compromisos ambientales" de la OTPF respectiva. En el segundo aspecto se examinó la aplicación de un enfoque de ecosistemas definido y la evaluación de impactos acumulativos sobre la diversidad biológica de las ANP y/o sus ZA.</p>	<p>Superposición, Duplicidad y Laguna" (Anexo n.º 1).</p> <p>Conjuntamente con la falta de lineamientos y/o directivas técnicas para emitir una Opinión Técnica Previa Favorable para evaluar el contenido del instrumento de gestión ambiental, otro de los "vacíos o lagunas" identificados corresponde a que el sector Turismo no cuenta con un Reglamento de Gestión Ambiental (Anexo n.º 6), el cual promueve y regula la gestión ambiental de las actividades turísticas. Según lo informado por el Ministerio de Comercio y Turismo, a la fecha, se viene perfeccionando una propuesta de reglamento</p>	
--	---	---	--

(Handwritten signatures and marks)

Situación Encontrada	Criterio	Evidencia y análisis Brecha (situación encontrada-criterio)	Causa	Efecto	Recomendaciones
<p>El Plan Director de las ANP estableció un marco conceptual, un resultado y líneas de acción con respecto a la conectividad. y, en ese sentido, el SERNANP ha venido promoviendo el establecimiento de Áreas de Conservación Regional y reconocimiento de Áreas de Conservación Privada conformando dos Corredores de Conservación, asimismo, la entidad ha venido impulsando el trabajo en Reservas de Biosfera y participado en reuniones macro-regionales como apoyo técnico en la implementación de Sistemas Regionales de Conservación</p>	<p>• Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado con Decreto Supremo N°038-2001-AG, de 22 de junio de 2001</p> <p>Artículo 3.- <i>Objetivo del Reglamento y Autoridad Nacional Competente</i></p> <p>Artículo 35.- <i>Del Plan Director</i></p> <p>• Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N°016-2009-MINAM, de 02 de setiembre 2009</p> <p>2.3.3. Planificar y gestionar las ANP como parte de un contexto mayor</p> <p>3.2.2. Resultados del proceso de planificación y matrices de planificación</p>	<p>Conservar la conectividad a través de corredores y redes ecológicas se vuelve un imperativo, no obstante, se reconoce a nivel internacional que los enfoques para conectividad han sido dispersos e inconsistentes y que los países han avanzado desarrollando diferentes formas de legislación y política de corredores para mejorar la conectividad. Por ejemplo, Brasil ha implementado una estrategia de corredores para la conectividad mediante tres (3) enfoques:</p> <p>i) Corredores ecológicos (Ces) en cumplimiento con el Sistema Nacional de Unidades de Conservación (SNUC), Ley 9.985/2000; ii) corredores de conservación de diversidad biológica (CCBs), implementado por el Ministerio del Ambiente; iii) corredores genéricos, compuesto por franjas de cobertura vegetal cuya preservación está establecida por leyes como el Código Forestal o Ley del Bosque Atlántico. Francia, como otro ejemplo, en el año 2010, aprobó la Ley N° 2010-788, que establece los "Principios de Orientación Nacional para la Preservación y Restauración de la Conectividad Ecológica", los cuales deben ser aplicados en la planificación y proyectos nacionales.</p>	<p>Entre las razones que pueden explicar la situación descrita está el no haberse diseñado un enfoque de conectividad con sus respectivos instrumentos, herramientas metodológicas e indicadores que permita implementar y hacer operativa las propuestas del Plan Director y, de este modo, mejorar y medir el progreso de la conectividad de las ANP.</p>	<p>Asimismo, la situación descrita podría no estar contribuyendo a mantener y mejorar la efectividad de las áreas protegidas.</p>	<p>Definir el enfoque de conectividad para las áreas protegidas, incluyendo el diseño de instrumentos, herramientas metodológicas e indicadores que permitan mejorar y medir el progreso de la conectividad de las ANP en el país.</p>
<p>Resultado 2: LAS PROPUESAS CONTENIDAS EN EL PLAN DIRECTOR DE LAS ANP SOBRE CONECTIVIDAD NO HAN SIDO DESARROLLADAS MEDIANTE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y/O METODOLOGÍAS COMO PARTE DE UN ENFOQUE DEFINIDO A FIN DE MEDIR SU PROGRESO CON RESPECTO A "SISTEMAS DE ÁREAS PROTEGIDAS BIEN CONECTADAS" DE LA META AICHI 11</p>	<p>Fuentes de Datos y Métodos de análisis</p>	<p>Informe N° 008-2020-MINCETUR/VTM/DEGT/DP DT-DHQC, de 10 de febrero de 2020.</p> <p>Updated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30 06/06/2018.</p> <p>Guía breve para la Meta 11 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (https://www.cbd.int/doc/strategic-plan/targets/T11-quick-guide-es.pdf)</p> <p>Farrier, D. et al. (2013). The Legal Aspects of Connectivity Conservation -- Case Studies. IUCN, Gland, Switzerland. 78 pp</p> <p>Marianna Mindreau, 2013. Aspectos Conceptuales sobre el Diseño Biológico de las Redes de Conectividad.</p> <p>Documento de Trabajo N° 6 "Aspectos Conceptuales"</p>	<p>Entre las razones que pueden explicar la situación descrita está el no haberse diseñado un enfoque de conectividad con sus respectivos instrumentos, herramientas metodológicas e indicadores que permita implementar y hacer operativa las propuestas del Plan Director y, de este modo, mejorar y medir el progreso de la conectividad de las ANP.</p>	<p>Asimismo, la situación descrita podría no estar contribuyendo a mantener y mejorar la efectividad de las áreas protegidas.</p>	<p>Definir el enfoque de conectividad para las áreas protegidas, incluyendo el diseño de instrumentos, herramientas metodológicas e indicadores que permitan mejorar y medir el progreso de la conectividad de las ANP en el país.</p>

		<p>En el caso del Perú, se tiene establecido un marco conceptual vinculado a la conectividad, el cual se encuentra señalado en el Plan Director de las ANP (2009-2019).</p> <p>Asimismo, en el referido Plan, instrumento máximo de planificación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, se estableció el resultado estratégico "ROE 2.2 Conectividad: Los corredores de conservación favorecen la conectividad entre ANP y el mantenimiento de su integridad y funciones ambientales", junto con criterios de éxito y líneas de acción con relación a la conectividad.</p> <p>Complementariamente, el Semanp, en el año 2013, publicó el Documento de Trabajo N° 6 "Aspectos Conceptuales sobre el Diseño Biofísico de las Redes de Conectividad" del Semanp (Ver Cuadro n.º 3) con la finalidad de aportar algunas precisiones conceptuales y criterios para el diseño de una red ecológica, en el marco de que algunos gobiernos regionales vienen incorporando objetivos de conservación a la planificación general de sus territorios y la incorporación de espacios semi-naturales (redes ecológicas) a los sistemas de conservación de la biodiversidad.</p> <p>A nivel internacional, conjuntamente con el desarrollo legislativo y aplicación de enfoques sobre la conectividad, se han desarrollado métricas para la medición de la conectividad a nivel global. Un</p>	<p>sobre el Diseño Biofísico de las Redes de Conectividad"- Semanp (2013)</p> <p>Saura, S., et al. (2019) Global trends in protected area connectivity from 2010 to 2018, BIOLOGICAL CONSERVATION, ISSN 0006-3207 (online), 238, 2019, p. 108183, JRC116299.</p> <p>Representatividad (porcentaje de representatividad de ANP a nivel país y porcentaje de representatividad de ecorregionales en ANP) y Conectividad (porcentaje de ANP conectadas funcionalmente-Protcon).</p> <p>Informe N° 456-2020-SERNANP-DDE, Oficio N° 246-2020-SERNANP-DDE de 4 de setiembre de 2020.</p> <p>Informe N° 159-2020-SERNANP-DDE, Anexo al Oficio N° 85-2020-SERNANP-DDE, de 24 de febrero del 2020.</p> <p>Informe N° 09-2020-SERNANP-DDE, Oficio</p>	
--	--	--	---	--

	<p>reciente estudio proporciona una evaluación global del progreso hacia la Meta Aichi 11 con relación a sistemas de áreas protegidas terrestres bien conectadas, usando el indicador denominado "ProtComm". Este indicador está definido por el porcentaje de un país que está cubierto por tierras conectadas y protegidas. Al respecto, Sernanp viene trabajando en el desarrollo de métricas oficiales de evaluación del componente físico del Sistema de Áreas Naturales Protegidas para el año 2020, el cual incluye la conectividad</p>			
<p>N°04-2020-SERNANP-DDE de 09 de enero de 2020</p> <p>Oficio N°246-2020-SERNANP-DDE de 4 de setiembre de 2020.</p> <p>Informe N°159-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°85-2020-SERNANP-DDE de 24 de febrero de 2020.</p> <p>Informe N°456-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°246-2020-SERNANP-DDE de 4 de setiembre de 2020.</p> <p>Oficio N°00014-2020-MINAM/VMDERN/DGDB de 31 de enero de 2020</p>				
	<p>Como resultado de la mencionada evaluación global, por ejemplo, Brasil y Francia (señalados como ejemplos de desarrollo normativo y aplicación de estrategia de corredores) tienen una tendencia creciente a cumplir con la Meta Aichi 11, es decir contar con áreas terrestres protegidas y conectadas. Por el contrario, Perú si bien refleja una tendencia creciente no cumpliría con la Meta Aichi 11 con relación a la conectividad, aun cuando el Sernanp, en el período 2014-2019, ha promovido la conectividad y, entre otros, con el establecimiento de Áreas de Conservación Regional (ACR) y Áreas de Conservación Privada (ACP) en los corredores de Conservación: Abiseo - Cóndor-Kutukú y Vilcabamba Ambozó.</p> <p>Por otro lado, en un contexto mayor fuera de los límites de las ANP, el Sernanp, además, viene impulsando el trabajo en 5 Reservas de Biósfera reconocidas por</p>			

(Handwritten signatures and marks)

		<p>UNESCO. Asimismo, la entidad viene promoviendo la implementación de los Sistemas Regionales de Conservación y brindando apoyo técnico a los gobiernos regionales, en el marco de reuniones macro-regionales a nivel nacional, para que sus propuestas de conservación de las diferentes modalidades de conservación se ubiquen en sitios prioritarios para la conservación de su región, contribuyendo a la conectividad de las ANP del SINANPE.</p> <p>Como se ha señalado, si bien el Plan Director de las ANP estableció un marco conceptual, un resultado y líneas de acción con respecto a la conectividad; y, en ese sentido, el Sernamp ha venido promoviendo el establecimiento de Áreas de Conservación Regional y reconocimiento de Áreas de Conservación Privada conformando dos Corredores de Conservación, asimismo, la entidad ha venido impulsando el trabajo en Reservas de Biosfera y participado en reuniones macro-regionales como apoyo técnico en la implementación de Sistemas Regionales de Conservación; sin embargo, no se ha desarrollado un marco legal para corredores y redes ecológicas, criterios para el diseño de propuestas técnicas de corredores de conservación individuales, indicadores no definidos para el seguimiento y evaluación del progreso de la conectividad de las ANP con relación al avance de la Meta Aichi 11: "Sistemas de áreas protegidas bien conectadas".</p>				
--	--	--	--	--	--	--



<p>humanas dentro de las ANP utilizando el Módulo de Efectos por Actividades.</p> <p>Artículo 12° La DDE es responsable de elaborar los siguientes reportes del estado de conservación de los ecosistemas dentro de las ANP a partir de datos registrados en el Módulo de Efectos por Actividades.</p> <p>12.1 Trimestralmente generará un reporte del estado de conservación de cada una de las ANP registradas en el Módulo de Efectos por Actividades que será remitido a la instancia responsable de la supervisión de la gestión del ANP que corresponda (...)</p> <p>12.2 Trimestralmente generará un informe del estado de conservación del conjunto de las ANP del Sinanpe registradas en el Módulo de Efectos por Actividades que será remitido a la DGANP (...)</p> <p>Artículo 2° aprueba el documento Evaluación de Efectos por Actividades Antropólicas como la metodología para la implementación del procedimiento aprobado en el artículo 1° (...).</p> <p>• Resolución Presidencial N°132-2016-SERNANP periodo 2018-2019 de 27 de mayo de 2016, aprueba en su Artículo 2° la modificación de los mapas de los procesos de "Gestión de las Áreas Naturales Protegidas"</p>	<p>Por otro lado, de acuerdo a los registros del SERNANP.</p> <p>Por otro lado, de los 7 Biomas del territorio nacional que presentan superficies cubiertas por ANP, a partir de la información de Alertas Tempranas de Deforestación generada por el Programa Nacional de Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente, el SERNANP ha determinado un incremento de la deforestación del 54,5% al año 2019 con relación al año 2018, correspondiente al Bioma Amazonico o Bosques húmedos latifoliados tropicales y subtropicales.</p> <p>Los datos de deforestación provenientes de los reportes de Alertas Tempranas de Deforestación son enviados a las jefaturas de las ANP, dicha información requiere ser registrada en el Módulo de Efectos por Actividades previa verificación en campo; no obstante, la DDE detectó que algunas de las ANP con mayor deforestación de las 38 ANP del Bioma Amazónico no registraron la totalidad de las Alertas Tempranas de Deforestación coincidente con "pérdida de hábitat" (julio-setiembre 2019) en el módulo de efectos por actividades</p> <p>La protección de los bosques es fundamental para proporcionar servicios ecosistémicos tales como suministro de aire y agua limpios, protección de hábitats importantes para la diversidad biológica y reducción de gases de efecto invernadero. Las áreas protegidas son</p>	<p>Oficio N° 07-2020-SERNANP-DDE, de 10 de enero de 2020.</p> <p>Wade, C. et al. (2020) What Is Threatening Forests in Protected Areas? A Global Assessment of Deforestation in Protected Areas, 2001–2018.</p> <p>Leberger, R. et al. (2019) Global patterns of forest loss across IUCN categories of protected areas.</p>	
--	--	---	--

	<p>y "Desarrollo Estratégico de las Áreas Naturales Protegidas"</p> <p>(...) Procedimiento: Evaluación del Estado de Conservación de los Ecosistemas en ANP (...) Código: DEA-03-07 de 11 de abril de 2016</p> <p>• Decreto Supremo N°006-2008-MINAM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, de 10 de octubre de 2008</p> <p>Artículo 23 "Funciones de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas"</p>	<p>espacios creados para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados y, por tanto, tienen un papel clave en la protección de los bosques; no obstante, existe una creciente preocupación de la eficacia de dichas áreas en evitar la pérdida de bosques.</p> <p>De este modo, se vuelve relevante la verificación de la consistencia de la información ingresada en el módulo de efectos por actividad con la observación de campo, como parte de acciones de supervisión.</p> <p>Al respecto, SERNANP señaló que no viene realizando dicha verificación debido a 2 factores:</p> <p>(...) Limitados recursos que se requiere para este tipo de verificación, no sólo en gabinete sino en campo. Por el tiempo que conlleva la asignación y el desarrollo de la supervisión. (...).</p> <p>Asimismo, indicó que a fin de dar cumplimiento a lo precisado en la Resolución Presidencial N°132-2016-SERNANP, la DGANP viene elaborando la "Directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión efectiva de las ANP de administración del Sinampe", siendo uno de los puntos la revisión y análisis preliminar en gabinete y posterior verificación en campo de los datos reportados de la Matriz de efectos por actividades antrópicas.</p>																
--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Situación Encontrada	Criterio	Evidencia y análisis Brecha (situación encontrada-criterio)	Causa	Efecto	Fuentes de Datos y Métodos de análisis	Recomendaciones						
<p>La Gestión Participativa en las Áreas Naturales Protegidas tiene como una de sus líneas de acción: Promover participación de los grupos de los actores en la elaboración de los instrumentos de planificación en base al establecimiento de compromisos, esto como parte de la aplicación del principio de Inclusión.</p> <p>Al respecto, se ha evidenciado falta de reporte del radar de participación, presencia de datos ambiguos en la información sobre el radar de participación, asimismo, reducida participación en la elaboración del Plan Operativo Anual de las ANP, durante el periodo 2018-2019.</p>	<p>• Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP – Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, de 17 de setiembre de 2008</p> <p>*Artículo 23.- Funciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas</p> <p>La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas tiene las siguientes funciones:</p> <p>(...)</p> <p>15) Supervisar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>(...)</p> <p>15) Facilitar la gestión de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas, supervisando que su gestión se encuentre conforme a la normativa.</p> <p>• Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP "Lineamientos de Gestión</p>	<p>El Radar de la Participación es aplicado por cada ANP y comprende el análisis de veintiún (21) variables que forman parte de siete (7) ejes. Del total de variables, la variable 9, por ejemplo, señala que el Plan Operativo Anual (POA) del ANP se elabora con participación de la Comisión Ejecutiva del Comité, como parte de la aplicación del principio de inclusión.</p> <p>Al respecto, no obstante, a la importancia de la aplicación del radar de participación, entre el primer semestre de 2018 al segundo semestre del 2019, se observa un incremento en la falta de reporte del radar de participación por parte de las jefaturas de las 63 ANP de administración nacional que deberían estar reportando semestralmente. Esta falta de reporte ha pasado de 12,7% (2018-I) a 55,5% (2019-II).</p> <p>Porcentaje de Jefaturas de ANP que reportan a la UOF de Gestión Participativa</p> <table border="1" data-bbox="1189 1131 1332 1478"> <tr> <td>Reporte de UOF Gestión Participativa de las Jefaturas de las ANP</td> <td>2018 - I</td> <td>2019 - I</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de ANP por periodo de reporte del Radar de Participación</td> <td>2018 - II</td> <td>2019 - I</td> </tr> </table>	Reporte de UOF Gestión Participativa de las Jefaturas de las ANP	2018 - I	2019 - I	Porcentaje de ANP por periodo de reporte del Radar de Participación	2018 - II	2019 - I	<p>Entre las razones de la situación descrita está la falta de un lineamiento y/o directiva que regule el alcance, metodología, frecuencia, entre otros, de la supervisión a la aplicación y resultado de los instrumentos de gestión participativa.</p>	<p>Esto no estaría contribuyendo a identificar oportunidades de mejora en el diseño e implementación de los instrumentos de gestión participativa.</p>	<p>Acta N° 009 de 11 de marzo de 2020.</p> <p>Oficio N° 1239-2020-SERNANP-DGANP, de 10 de setiembre de 2020</p>	<p>Establecer lineamientos que regulen el alcance, metodología, frecuencia de la supervisión de la gestión participativa en el SINANPE, los cuales incluyan la verificación de la aplicación de los instrumentos de gestión participativa, con el objetivo, entre otros, de identificar oportunidades de mejora continua.</p>
Reporte de UOF Gestión Participativa de las Jefaturas de las ANP	2018 - I	2019 - I										
Porcentaje de ANP por periodo de reporte del Radar de Participación	2018 - II	2019 - I										

<p>Participativa en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas", de 14 de setiembre de 2018</p> <p>La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través de las UOF GP es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitorear la aplicación de diferentes mecanismos de participación a nivel del SINANPE. - Diseñar y supervisar la implementación de sistemas de información para facilitar el monitoreo, reporte y evaluación de la gestión participativa. 	<table border="1"> <tr> <td>Reportaron</td> <td>84.13%</td> <td>76.19%</td> <td>41.27%</td> <td>44.44%</td> </tr> <tr> <td>No reportaron</td> <td>12.7%</td> <td>20.63%</td> <td>57.14%</td> <td>55.56%</td> </tr> <tr> <td>Datos ambiguos</td> <td>3.17%</td> <td>3.17%</td> <td>1.59%</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Reportaron	84.13%	76.19%	41.27%	44.44%	No reportaron	12.7%	20.63%	57.14%	55.56%	Datos ambiguos	3.17%	3.17%	1.59%	0.0%	Total	100%	100%	100%	100%	<p>De manera particular, con respecto a la variable 9 "El POA del ANP se elabora con la participación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión", de las jefaturas que reportaron el radar de participación en el 2019-II (44,4% - Cuadro n.º9) solo el 11% de ANP señalan que el POA recoge los aportes de la Comisión Ejecutiva que ha participado en las reuniones de trabajo durante el proceso de elaboración del POA y un 36% indica que la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión no participa en el señalado proceso.</p> <p>El incremento en la falta de reporte del radar de participación, la presencia de datos ambiguos, el reducido porcentaje de participación (escala de medición máxima-3) en la elaboración del POA de las ANP, durante el período 2018-2019, constituyen aspectos que requieren de un seguimiento mediante supervisiones periódicas; es decir, verificar que las tareas o actividades que forman parte de la aplicación de instrumentos, como el radar de la participación, estén siendo efectuadas de acuerdo la normativa interna establecida. Asimismo, identificar oportunidades de mejora en el diseño e</p>
Reportaron	84.13%	76.19%	41.27%	44.44%																		
No reportaron	12.7%	20.63%	57.14%	55.56%																		
Datos ambiguos	3.17%	3.17%	1.59%	0.0%																		
Total	100%	100%	100%	100%																		

		<p>implementación de los instrumentos de gestión participativa.</p> <p>Con respecto a supervisiones efectuadas a los instrumentos de monitoreo de la Gestión Participativa de las 66 ANP con categoría definitiva de administración nacional, durante los años 2018 y 2019, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales</p> <p>De la revisión de los once (11) informes, se ha verificado que tuvieron un alcance de supervisión variado, en temas tales como implementación del Plan Maestro, estrategia de protección del ANP, actividades económicas sostenibles, capacidad operativa, supervisión de campo de sectores, entre otros; no obstante, ninguno de ellos abordó la verificación del radar de participación con relación a la consistencia y veracidad de la información y, en general, en los referidos informes no se reflejan evaluaciones de la aplicación de los instrumentos de gestión participativa (mapa de actores y radar de la participación) efectuada por las jefaturas de las ANP. Esta situación se condice con la falta de lineamientos y/o directivas al respecto, puesto que a la fecha la DGANP tiene una propuesta de directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión de las áreas naturales protegidas de administración nacional del SINANPE.</p>			
--	--	--	--	--	--

Situación Encontrada	Criterio	Evidencia y análisis Brecha (situación encontrada-criterio)	Causa	Efecto	Recomendaciones
<p>La implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan una significativa oportunidad para los objetivos vinculados a la diversidad biológica y, por ende, para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>Al respecto, con relación a la implementación de la Agenda 2030 y los ODS, se ha señalado que las acciones del SERNANP contribuyen de forma transversal a los 17 ODS, pero los objetivos vinculados directamente a las competencias de la señalada entidad son el ODS 14 y el ODS 15. SERNANP ha señalado, además, que ha ejecutado acciones vinculadas a las metas 14.2 y 14.5 tales como: Proceso de planificación de las ANP, considerando objetivos de desarrollo sostenible en la elaboración de los Planes Maestros, y el monitoreo de la representatividad y formulación de propuestas de nuevas áreas en el ámbito marino. Asimismo, ha ejecutado acciones</p>	<p>Transformando Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1, de 25/09/2015)</p> <p>55. Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental.</p>	<p>Las interacciones entre los ODS y los objetivos de la diversidad biológica pueden darse en términos de "Contribución" y "Facilitación", es decir el logro de un ODS puede tener un importante efecto positivo en la diversidad biológica. Asimismo, la consideración adecuada de la diversidad biológica tiene un importante efecto positivo en el logro de los ODS.</p> <p>La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se compone de 17 objetivos y 169 metas y para su implementación se requiere adaptar las metas de los ODS al contexto nacional, como un paso esencial en la fase de implementación de los ODS. En ese sentido, la agenda 2030 establece que las metas de los ODS son aspiraciones mundiales y cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. La adaptación permite asegurar su validez técnica, factibilidad logística y accesibilidad económica, asimismo, conseguir compromiso político y amplio apoyo público.</p> <p>Adicionalmente al tema de adaptación de las metas de los ODS, el mapeo de</p>	<p>La situación descrita se debe, en gran medida, a que no se ha definido una estrategia, lineamientos o directrices para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS en la política pública de las ANP, los cuales incluyen orientaciones de adaptación y mapeo de interconexiones de los ODS, promoción de coherencia política horizontal (ámbito sectorial) y vertical (ámbito local) para el desarrollo sostenible, entre otros.</p>	<p>De continuar la situación identificada, la implementación de la Agenda 2030 y los ODS vinculados a la diversidad biológica no será aprovechada para impulsar la gestión efectiva de las ANP. Asimismo, no permitirá asegurar la validez técnica, factibilidad logística y accesibilidad económica de las metas vinculadas a la diversidad biológica en las ANP.</p>	<p>Establecer una estrategia, lineamientos o directrices de implementación para institucionalizar la Agenda 2030 y los ODS en la política pública de las ANP que incluyan orientaciones de adaptación y mapeo de interconexiones de los ODS, promoción de coherencia política horizontal (ámbito sectorial) y vertical (ámbito local), que permitan, entre otros, identificar el rango de interacciones positivas y negativas entre los ODS en los ámbitos de influencia de cada ANP y su contribución al desarrollo sostenible.</p>
<p>Fuentes de Datos y Métodos de análisis</p>	<p>Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum.</p> <p>CBD/SBSTTA/21/2/Add.1, del 12 de setiembre de 2017.</p> <p>Vandemoortele, J. (2016) "How to bring the SDGs out of their current slumber?"</p> <p>International Council for Science (ICSU), 2017. "A Guide to SDG Interactions: from Science to Implementation"</p> <p>Informe N° 108-2020-SERNANP-DDE, de 12 de febrero de 2020, remitido como parte del Oficio N° 65-2020-SERNANP-DDE, de 12 febrero de 2020. Estos a su vez forman parte del Oficio N° 118-2020-MINAM/SG, del 14 de febrero de 2020.</p>				

<p>relacionadas a las metas 15.1 y 15.7 como la consideración de objetivos de desarrollo sostenible en la elaboración de los Planes Maestros y la organización de un evento denominado "Comercio ilegal de vida silvestre en América Latina y el Caribe: impactos en la comunidades locales y oportunidades de uso legal y sostenible".</p>	<p>• Transversalización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Guía de referencia para los Equipos de las Naciones Unidas en los países, marzo de 2017 <i>Mapear las interconexiones de los ODS</i> <i>Mantener la integridad de los ODS es una parte importante de la implementación de la Agenda 2030. Los 17 ODS son indivisibles y equilibra las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Como tal existe un beneficio significativo entender el sistema de interconexiones de los ODS en el contexto nacional. (página 49)</i></p>	<p>interconexiones de los ODS es otro aspecto importante desarrollar como parte de la implementación de la Agenda 2030. Todos los ODS interactúan unos con otros y comprender el rango de interacciones positivas y negativas entre los ODS es clave para desencadenar su potencial a cualquier escala. Esto, asimismo, permite vigilar que el progreso hecho en algunas áreas no sea expensas de otras. Por ejemplo, con relación a las ANP, la salud y bienestar (ODS 3) no es posible lograrlo sin ecosistemas terrestres conservados – ODS 15 (vida terrestre).</p> <p>Al respecto, se advierte que las metas fijadas globalmente (14.2, 14.5, 15.1 y 15.7) por la Agenda 2030, han sido adoptadas, de manera directa, por parte del SERNANP; es decir, no se ha desarrollado una definición de metas nacionales de los objetivos de desarrollo sostenible (adaptación) vinculados a la diversidad biológica en las ANP. Asimismo, no se han identificado sus interconexiones respectivas.</p>					
---	---	--	--	--	--	--	--

Situación Encontrada	Criterio	Evidencia y análisis Brecha (situación encontrada-criterio)	Causa	Efecto	Fuentes de Datos y Métodos de análisis	Recomendaciones
<p>La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establece el seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento como uno de los componentes de la Gestión Pública, en el cual se destaca la importancia del Monitoreo y Evaluación (MyE) de resultados e impactos de las actividades, programas y proyectos desarrollados por una entidad. Asimismo, establece fortalecer la supervisión y evaluación de políticas públicas como un lineamiento para las entidades públicas.</p> <p>El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado es el ente rector y autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas- Sinanpe. Como entidad pública responsable de dirigir el SINANPE tiene como orientación fundamental los lineamientos de política establecidos en el Plan Director (PD). Este plan constituye el instrumento máximo de</p>	<p>• Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997</p> <p>Artículo 19</p> <p>Los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas en su conjunto, serán definidos en un documento denominado "Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas".</p> <p>• Decreto Supremo N°038-2001-AG, aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, de 22 de junio de 2001</p> <p>*Artículo 35.- Del Plan Director El Plan Director define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del SINANPE, formulando las medidas para conservar y complementar la cobertura ecológica requerida. Constituye el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales</p>	<p>El PD es un instrumento de planificación de largo plazo y establece una visión de 10 años para las ANP y el SINANPE. Como documento está compuesto de tres (3) partes: i) Marco conceptual general, ii) Componente orientador para la gestión y iii) Componente de planificación para la gestión. Esta última parte contiene los Objetivos Estratégicos (OE) y Resultados por Objetivo Estratégico (ROE); asimismo, contiene "Criterios de Éxito" y "Líneas de acción".</p> <p>De esta manera, el PD establece criterios de éxito y líneas de acción con respecto al "Monitoreo y Evaluación". En el Cuadro n.º 14 se presenta el detalle al respecto. De este cuadro se desprende que el MyE requiere, entre otros, el desarrollo de estándares y mecanismos, coordinación/difusión. Para dicho propósito, están involucrados principalmente al Consejo de Coordinación del SINANPE y el SERANAP. El Plan Director reconoce que el mencionado Consejo está llamado a desempeñar una función determinante para dar seguimiento a las propuestas contenidas en este documento y su relación con las políticas y planes de otros sectores para la gestión del Sistema de ANP.</p>	<p>La situación descrita se explica, en gran medida, porque no se han desarrollado las líneas de acción establecidas para el MyE en el PD, entre ellas, el diseño de mecanismos y/o estándares de monitoreo y evaluación, y esto debido, principalmente, a la falta de funcionamiento efectivo del Consejo de Coordinación del SINANPE. El referido Consejo debería funcionar a través de sesiones ordinarias que deben efectuarse de manera obligatoria cuando menos tres veces al año, así como extraordinarias en caso lo soliciten sus integrantes, con el objeto de adoptar acuerdos válidos sobre la gestión del sistema; no obstante, se evidenció que el 30 de octubre de 2019 se acordó la instalación del Consejo, con motivo del proceso de actualización del Plan Director y actualmente existe una propuesta del Reglamento para su</p>	<p>Asimismo, esta situación dificulta que el SINANPE cuente con un sistema de información, enmarcada en el MyE, que involucre a todos los actores de la gestión de ANP.</p>	<p>Acta de reunión n.º 001-2020 de 19 de diciembre de 2019</p> <p>Informe n.º 826-2016-SERNANP-DDE, de 25 de agosto de 2016 //Informe n.º 01-2016-SERNANP-DDE/ACCO.</p> <p>Oficio n.º 040-2020-SERNANP-GG, Oficio n.º 41-2020-SERNANP-DDE, Informe n.º 93-2020-SERNANP-DDE.</p>	<p>• Establecer los lineamientos de política necesarios para un sistema de monitoreo y evaluación de la política de áreas naturales protegidas, que incluya, entre otros, gestión de información e indicadores, en el marco de la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>• Promover el establecimiento de mecanismos y herramientas de coordinación efectivos entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.</p>

<p>planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y, por ende, orienta la política pública de las ANP en el país.</p>	<p>Protegidas, cualquiera sea su rível."</p> <p>• Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto N°016-2009-SUPREMO MINAM, de 02 de setiembre 2009</p> <p>"MONITOREO Y EVALUACIÓN</p> <p>El monitoreo (o seguimiento) se entiende como el proceso sistemático y continuo de observación, para propósitos específicos, de los elementos de un sistema, de acuerdo a un plan y usando métodos de colección de datos comparables. Mientras el monitoreo se centra en verificar la manera en que avanza el proceso, la evaluación va tomando los resultados del monitoreo y emite juicio sobre el proceso, en un momento determinado, de acuerdo a criterios predeterminados (estándares u objetivos).</p>	<p>Si bien el PD ha establecido criterios de éxito y líneas de acción por resultado de objetivo estratégico con respecto al Monitoreo y Evaluación; no obstante, no se han desarrollado acciones de MyE en el período 2010-2019. Es decir, no se ha efectuado una evaluación de la eficacia de las estrategias para el Sinanpe y su efecto sobre las ANP, conforme se señala en el PD.</p>	<p>funcionamiento. Anterior al año 2019 no se realizó reunión alguna.</p> <p>Asimismo, otras de las razones que explica la situación revelada es que el Plan Director no contiene indicadores que permitan cuantificar el avance de sus objetivos y resultados estratégicos.</p>		
<p>Al respecto, el PD establece criterios de éxito y líneas de acción con respecto al "Monitoreo y Evaluación" que requiere, entre otros, el desarrollo de estándares y mecanismos.</p> <p>coordinación/difusión. Asimismo, en el PD se establece que el responsable de conducir el MyE es el SERNANP</p>		<p>La situación descrita ha sido ratificada con los informes emitidos por la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, a través de los cuales se ha precisado que la estructura programática del Plan Director no cuenta con indicadores de resultados, ni de impacto de los objetivos estratégicos propuestos, por lo que la evaluación y ubicación de sustento es relativa, pues el programa carece de medios de verificación en los niveles de actividades, resultado de impacto para los objetivos estratégicos, existiendo hasta la fecha, la necesidad de construir indicadores de impacto que faciliten la evaluación del Plan Director.</p>	<p>La falta de monitoreo y evaluación de las propuestas contenidas en el Plan Director de ANP no estaría permitiendo determinar los resultados e impactos de la implementación de las líneas de acción planteadas en el PD.</p>		

Situación Encontrada	Criterio	Evidencia y análisis	Causa	Efecto	Recomendaciones
<p>El desarrollo del turismo en las Áreas Naturales Protegidas se rige por criterios de sostenibilidad, considerando como objetivo principal la conservación de las mismas; así como, la minimización de impactos ambientales y socioculturales. Para tal propósito, las actividades turísticas deben realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico y recreativo, así como del Plan Maestro de ANP de administración nacional. Las ANP, entonces, deberán contar instrumentos de manejo o planificación específica para las actividades turísticas.</p>	<p>• Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997, modificada por la primera disposición final de la Ley N° 29408- Ley General de Turismo, de 18 de setiembre de 2009</p> <p>• Artículo 30.- El desarrollo de actividades turísticas y recreativas deberá realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico y recreativo, así como del Plan Maestro del Área Natural Protegida de administración nacional. (...)</p> <p>• Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2001-AG del 22 de junio de 2001, y modificado con Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, de 15 de febrero de 2011</p>	<p>Al respecto, de la revisión de la información proporcionada por la Unidad Operativa Funcional de Turismo del Sernamp, se evidencia que de las 60 ANP de administración nacional con categoría definitiva que cuentan con Planes Maestros, y en las que se ha establecido y/o identificado acciones para actividad turísticas (Anexo n.º 8), sólo 29 ANP (Anexo n.º 9), cuentan con un algún tipo de instrumento específico de gestión del turismo (Plan de Uso Público, Plan de Uso Turístico, Plan de Sitio o Reglamento de Uso Turístico). Es decir, el 52% (31) de estas ANP no cuentan con un instrumento de planificación y/o gestión.</p>	<p>Entre las causas que, en gran medida, explican la situación descrita está el hecho que no se cuenta con una estrategia y/o lineamientos de turismo sostenible, el cual incluya la implementación de un enfoque de turismo sostenible (social, económico y ambiental), con sus respectivas herramientas, metodologías e indicadores; asimismo, el monitoreo y evaluación con el objetivo de identificar oportunidades de mejora continua.</p>	<p>La situación descrita no estaría permitiendo una planificación, implementación, monitoreo y evaluación de actividades turísticas en las ANP, en el marco de criterios de sostenibilidad (social, económico y ambiental) claramente definidos y alineados a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas Aichi.</p>	<p>Establecer una estrategia y/o lineamientos de la implementación de un enfoque de turismo sostenible (social, económico y ambiental) para el desarrollo de actividades turísticas en las ANP, con sus respectivas herramientas, metodologías e indicadores con el objetivo de identificar oportunidades de mejora continua.</p>

Anexo n.º 2

<p>aprobados por el SERNANP con el fin de garantizar que la actividad turística se desarrolle de modo sostenible, ordenado y compatible con los objetivos de creación del ANP y su zonificación.</p> <p>Cabe señalar que el Plan de Uso Turístico y Recreativo (PUT) establece objetivos, metas, diagnóstico, estrategias, financiamiento con relación al manejo turístico de cada ANP. (Por lo tanto, es un instrumento fundamental para las ANP donde se desarrollan actividades turísticas.</p> <p>Al respecto, se ha evidenciado que de las 60 ANP de administración nacional con planes maestros aprobados en las que se han establecido acciones para la actividad turística, el 52% no cuenta con un instrumento de planificación específico, asimismo, solo 29 ANP (48%) cuentan con algún tipo de diagnóstico turístico, establecido en su respectivo Plan de Uso Turístico y/o Plan de Sitio.</p>	<p>Artículo 129.- Desarrollo del turismo y recreación en las Áreas Naturales Protegidas</p> <p>Artículo 132.- Planes de Sitio</p> <p>Artículo 133.- Aprobación de los Planes de Uso Turístico</p> <p>Artículo 134.- Reglamentos de Uso Turístico y Recreativo</p> <p>• Reglamento de Uso Turístico en Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM, de 7 de setiembre de 2009</p> <p>Artículo 14.- Del Plan de Uso Turístico</p> <p>Artículo 15.- De los Planes de Sitio</p>	<p>de Administración Nacional": De las 66 jefaturas de las ANP de administración nacional, con categoría definitiva, con relación al uso público, se tienen los siguientes resultados:</p> <p>a. El 7.5% (5) han manifestado que no cuentan con potencial de uso público, siendo estas: (i) Bosque de Protección (BP) Aledaño a la Bocaloma del Canal Nuevo Imperial, (ii) BP Puquio Santa Rosa, (iii) BP Pui Pui, (iv) Reserva Comunal Machiguenga, y v) Santuario Nacional Cordillera de Colán.</p> <p>b. El 92, 5 % (61) señalaron que cuentan con potencial de uso público. De este grupo se tiene que (i) 16 % de las ANP indicaron que no se aprovecha el potencial turístico de su área, (ii) 51% manifestó que el aprovechamiento del potencial se realiza de forma parcial; y (iii) 33 % reconoce que si se viene aprovechando el potencial del área.</p> <p>Al contrastar la situación manifestada por los jefes de las ANP (Cuestionario) con la información proporcionada en la Unidad Operativa Funcional de Turismo (Anexo n.º9), se advierte que de las 61 jefaturas de las ANP que consideran que tienen potencial de uso público, solo el 47,5% de las jefaturas (29) estarían ejecutando actividades en el marco de algún tipo de instrumento de planificación de turismo.</p> <p>Asimismo, de las 61 jefaturas que señalan tener potencial de uso público en sus respectivas ANP, solo 14 jefaturas de</p>
---	--	---

		<p>ANP (23% del total) señalan contar con infraestructura satisfactoria.</p> <p>Finalmente, 5 jefaturas de ANP que indicaron contar con infraestructura para uso turístico no poseen un Plan de Uso Turístico (Anexo n.º 11): (i) Reserva Nacional (RN) Matsés, (ii) RN Pucacuro, (iii) RN de Paracas, (iv) RN Pampa Galeras Bárbara D' Achille, (v) Santuario Nacional (SN) los Manglares de Tumbes.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

[Handwritten signatures and marks]

Anexo n.º 3

Aspectos de evaluación para la emisión de las OTPF-Sernanp

Anexo N° 3
Aspectos de evaluación para la emisión de la OTPF-Sernanp

Categoría o Proceso	Descripción
Procesos previos	<ul style="list-style-type: none"> • La opinión de compatibilidad u opinión técnica a la actividad propuesta debe haber sido emitida previamente por el Sernanp. • Opinión técnica a los Términos de Referencia de los instrumentos de gestión ambiental. • Autorización de ingreso al ANP a la consultora encargada de elaborar la Línea de Base de los estudios ambientales y opinión sobre las metodologías para la referida línea de base. • Opinión sobre recursos hidrobiológicos, solicitado por el Ministerio de la Producción. • Opinión en ZA sobre Línea de Base Biológica, solicitado por el Ministerio de la Producción o por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
Normas ambientales sectoriales	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentos de Protección Ambiental de los sectores competentes, los cuales describen los procesos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental. Asimismo, guías, manuales, protocolos, directivas u otros que emiten las entidades en el marco de sus competencias.
Disposiciones normativas internas	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Presidencial N° 319-2014-SERNANP⁵- Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el cual incluye el Procedimiento GAN-02-03 "Emisión de opinión técnica previa del Instrumento de Gestión Ambiental". Asimismo, la Resolución Presidencial N° 132-2016-SERNANP⁶- Manual que consolida los procesos y procedimientos de aplicación de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas del Sernanp.

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Informe N° 078-2020-SERNANP-DGANP (Oficio N° 0252-2020-SERNANP-DGANP), remitido mediante Oficio N° 040-2020-SERNANP-GG, del 06 de febrero de 2020.

⁵ Aprobado el 30 de diciembre de 2014.

⁶ Aprobado el 27 de mayo de 2016.

Anexo n.º 4

Opiniones Técnicas Previas Favorables emitidas para los sectores Agricultura y Turismo, período 2018-2019

SECTOR AGRICULTURA
Opinión Técnica Previa Favorable

Emitidas en el año 2018						
Nº	INSTRUMENTO	PROYECTO	UBICACIÓN (Área Natural Protegida y/o ZA)	Informe Técnico (I.T) del ANP	Opinión Técnica (O.T)	Comentarios sobre la evaluación del contenido del Instrumento de Gestión Ambiental del Proyecto
1	Informe de Gestión Ambiental CÓDIGO EXPEDIENTE MINAGRI-64	Mejoramiento del Servicio de agua para riego Pushavara La Lamball en los caseríos de Monchuco, Cachubamba y Chagaball, distrito de Santiago de Chuco - La Libertad. Los componentes del proyecto son: captación, desarenador, canal de distribución, caídas inclinadas, caídas verticales, rápida entubadas, tomas laterales, canal tapado, puentes peatonales, puente-canal (acueducto). Longitud de canal principal: 3811 m	Santuario Nacional de Calipuy y su Zona de Amortiguamiento (ZA)	I.T. N° 003-2017-SERNANP-DGANP-SNCA/CAR-PMRH-ESPEC-JERS (06/03/2017)- Observaciones I.T. N° 001-2018-SERNANP-DGANP-SNCA/CAR-PMRH-ESPEC-JERS (05/02/2018)- Evaluación de Levantamiento de Observaciones	O.T. N° 228-2017-SERNANP-DGANP (21/03/2017) Comunicación de Observaciones al Titular de Proyecto. OT. N° 072-2018-SERNANP-DGANP (07/02/2018)- Comunicación de O.T	El Informe Técnico de la Jefatura del ANP (JANP) contiene el resultado de la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental en los ítems siguientes: 1. Descripción del proyecto 2. Descripción de línea de base ambiental 3. Identificación y evaluación de impactos ambientales 4. Plan de Manejo Ambiental 5. Plan de participación ciudadana 6. Plan de abandono y cierre del proyecto El ítem "Identificación y evaluación de impactos ambientales" se concentra en la falta de consideración de los impactos sobre flora y fauna, asimismo, en la valoración de los impactos en la fauna silvestre. La Opinión Técnica N° 072-2018-SERNANP-DGANP recoge el resultado de la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental (Informe Técnico de la JANP) y no se observan mayores elementos de evaluación. Asimismo, contiene un Anexo A "Matriz de Medidas de Prevención, Mitigación, Corrección de los Impactos Ambientales", en el cual se señala el impacto sobre la "Fauna y Flora": "Perturbación de fauna local, pérdida de cobertura vegetal como pastos en las etapas de construcción, cierre y abandono. Se establece un "Programa de Monitoreo Biológico" para la etapa de ejecución, en el cual se identifican cuatro (4) puntos con coordenadas UTM y frecuencia semestral.

<p>2</p> <p>Informe de Gestión Ambiental</p> <p>CÓDIGO EXPEDIENTE MINAGRI-90</p>	<p>Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del canal matriz de Carhuascancha, distrito de Chavin de Huantar - Huarí - Ancash</p> <p>El proyecto consiste en instalación de tubería de HDPE, construcción de nueva bocatoma, desarenador, obras de arte, construcción de puente acero y cable.</p>	<p>ZA del PN Huascarán</p>	<p>I.T N° 076-2017-SERNANP-PNH/YMRR (13/12/2017)- Observaciones</p> <p>I.T N° 11-2018-SERNANP-PNH/YMRR (22/02/2018)- Evaluación de Levantamiento de Observaciones</p>	<p>O.T N° 1065-2017-SERNANP-DGANP (20/12/2017) - Comunicación de Observaciones al Titular del Proyecto</p> <p>OT. N° 115-2018-SERNANP-DGANP (23/02/2018)- Comunicación de O.T</p>	<p>El Informe Técnico de la Jefatura del ANP (JANP) contiene el resultado de la evaluación del contenido del instrumento de gestión, el cual no aborda el tema "Identificación y evaluación de impactos ambientales" y las observaciones en el IT no se desarrollan en ítems diferenciados.</p> <p>La O.T N° 1065-2017-SERNANP-DGANP contiene observaciones sobre "Identificación y evaluación de impactos ambientales" aclaración de las etapas de proyecto y la estimación de área/superficie a ser intervenida y la cobertura vegetal.</p> <p>La OT. N° 115-2018-SERNANP-DGANP contiene una "Matriz de Compromisos Ambientales", en la cual se identifican los impactos: "Afectación y/o pérdida de la cobertura vegetal", "abandono de hábitats", "disminución de poblaciones por muerte". Se establece un "Programa de Monitoreo Biológico" en la fase de construcción.</p>
<p>3</p> <p>Informe de Gestión Ambiental</p> <p>CÓDIGO EXPEDIENTE MINAGRI-92</p>	<p>Construcción de infraestructura de riego en implementación de sistemas de asperción en Lauramarca - Tunquimayo, distrito de Huayopata, provincia de la Convención, departamento y región de Cusco.</p> <p>Los componentes del proyecto son: campamento, camino de accesos, captaciones, desarenador, alforadores, sistema de conducción (canal Lauramarca-6186m; canal Boyada-2385m; canal Tunquimayo-9130 m), obras de arte, sistema de distribución, obras de arte de distribución.</p>	<p>ZA del SH Machupicchu</p>	<p>I.T N° 05-2018-SERNANP-SHM-ATA (24/01/2018) - Observaciones</p> <p>I.T N° 018-2018-SERNANP-SHM-ATA (16/03/2018) - Evaluación de Levantamiento de Observaciones</p>	<p>O.T N° 056-2018-SERNANP-DGANP (31/01/2018) - Comunicación de Observaciones al Titular del Proyecto</p> <p>OT. N° 198-2018-SERNANP-DGANP (28/03/2018)- Comunicación de O.T</p>	<p>El Informe Técnico de la Jefatura del ANP (JANP) contiene el resultado de la evaluación del contenido del instrumento de gestión, el cual no aborda la "Identificación y evaluación de impactos ambientales" y las observaciones en el IT no se desarrollan en ítems diferenciados.</p> <p>La O.T N° 056-2018-SERNANP-DGANP contiene observaciones relacionadas a la "Identificación y evaluación de impactos ambientales"; estimación de superficie a ser intervenida, identificación de especies afectadas, identificación de impactos en la etapa de cierre.</p> <p>La OT. N° 198-2018-SERNANP-DGANP contiene una "Matriz de Compromisos Ambientales", en la cual se identifican los impactos denominados como "pérdida de cobertura vegetal" y "pérdida de fauna local", sin embargo, no se establece un programa de monitoreo.</p>

Emitidas en el año 2019

4	Informe de Gestión Ambiental CÓDIGO EXPEDIENTE MINAGRI-114	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Pampachacra en la localidad de Pampachacra, distrito de Corcuilla - Paucar del Sara Sara - Ayacucho. El proyecto comprende: Reservorio, canal de 45 m., caseta de ingreso, desarenador, canal - 340m., canal alimentador-140m., canales ramales	ZA de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi	I.T N° 01-2019-SERNANP-RPSCC/MIVV (15/01/2019) - Evaluación de Levantamiento de Observaciones	O.T N° 916-2018-SERNANP-DGANP (27/11/2018) - Comunicaciones de Observaciones al Titular del Proyecto O.T N° 046-2019-SERNANP-DGANP (21/01/2019) - Comunicación de O.T	La O.T N° 916-2018-SERNANP-DGANP no contiene observaciones relacionadas a la "Identificación y evaluación de impactos ambientales". La OT. N° 046-2019-SERNANP-DGANP contiene una "Matriz de Compromisos Ambientales", en la cual se identifican los impactos denominados como "Alteración de la cobertura vegetal", "Alteración del hábitat" y "Ahuyamiento temporal de la fauna". No se establece un programa de monitoreo.
5	Informe de Gestión Ambiental CÓDIGO EXPEDIENTE MINAGRI-143	Proyecto de gestión integrada de recursos hídricos en 10 cuencas. El proyecto consiste en la instalación de estaciones automáticas para la medición de calidad y cantidad de recursos hídricos en 10 cuencas.	ZA del PN Bahujaja Sonene, ZA del SN Megantoni, PN Manu y su ZA, RN Junin, SN Huayllay, PN Huascarán, RP Nor Yauyos Cochas, ZA del SH Machupicchu, RP Subcuenca de cotahuasi, ZA del BP Alto Mayo, ZA de la RN Tambopata	Múltiples Informes Técnicos de las ANP donde se implementará el proyecto.	O.T. N° 701-2019-SERNANP-DGANP (02/09/2019) - Comunicación de O.T	La OT. N° 701-2019-SERNANP-DGANP contiene una "Matriz de Compromisos Ambientales", en la cual se identifican los impactos denominados como "Pérdida de cobertura vegetal" y "Perturbación de la fauna" para la etapa de construcción.
6	Informe de Gestión Ambiental CÓDIGO EXPEDIENTE MINAGRI-156	Construcción de captación superficial de agua, en el (la) proyecto especial Chavimochic primera etapa, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento de La Libertad. El proyecto contempla: Depósito de Material Excedente, dique de tierra.	ZA del PN Huascarán	-	O.T N° 947-2019-SERNANP-DGANP (26/11/2019) - Comunicación de O.T	La O.T N° 947-2019-SERNANP-DGANP contiene una "Matriz de Compromisos Ambientales", en la cual se identifica impactos denominados como "Alteración a la fauna" y "Alteración a la flora". No se establece programa de monitoreo.

Elaboración: Comisión de auditoría
 Fuente: Oficio N° 0471-2020-SERNANP-DGANP, de 09 de marzo de 2020.

SECTOR TURISMO
Opinión Técnica Previa Favorable

Emitidas en el año 2018						
Nº	INSTRUMENTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	UBICACIÓN (Área Natural Protegida y/o ZA)	Informe Técnico del ANP	Opinión Técnica	Comentario
1	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA CÓDIGO EXPEDIENTE MINCETUR-35	Albergue Refugio Amazonas. Las instalaciones del albergue consiste en: -Lobby, Estar, Tienda, Bar, Comedor y Baños – 495 m ² . - Cocina, comedor, depósito y panadería- 207 m ² . - Casa de guías – 189 m ² . - Casa de personal- 94 m ² . - Ala de habitaciones – 1728 m ² . - Zona de juegos para niños – 57.5 m ² . - Casa de motoristas, casa de almacén, casa acústica, torres de agua. - Sistema de trochas – 28 km.	Zona de Amortiguamiento (ZA) de la Reserva Nacional Tambopata	Opinión Técnica n.º 013-2017-SERNANP-RNTAMB (23/10/2017) Observaciones Informe n.º 002-2018-SERNANP-RNTAMB/JJBM (05/01/2018) Evaluación de levantamiento de observaciones Informe n.º 08-2018-SERNANP-RNTAMB/JZLA (26/02/2018). Segunda evaluación de levantamiento de observaciones	Opinión Técnica n.º 945-2017-SERNANP-DGANP de (07/11/2017)- Comunicación de observaciones Opinión Técnica n.º 013-2018-SERNANP-DGANP (11/01/2018) Comunicación de evaluación de levantamiento de observaciones Opinión Técnica n.º 125-2018-SERNANP-DGANP (27/02/2018). Comunicación de O.T	Los Informes Técnicos y las Opiniones Técnicas abordan el tema de "Identificación y evaluación de impactos ambientales" en los aspectos siguientes: - Emisiones de motores. - Impacto por ruido. - Aguas residuales vertidas en el suelo sin tratamiento. - Valoración cualitativa de impactos ambientales identificados. - Impactos de compactación al suelo por caminalas. - Almacenamiento de materiales peligrosos (combustibles). La Opinión Técnica n.º 125-2018-SERNANP-DGANP contiene un cuadro de compromisos ambientales, en el cual no hace referencia a impactos sobre el componente biológico; no obstante, se menciona que el titular debe transmitir a sus clientes y proveedores la presencia de especies de fauna y el cuidado debido sobre ellas y en el caso de encontrar especies en peligro de extinción o en condición de vulnerable deberán ser reportados a la jefatura de la ANP. Asimismo, se incluye un "Programa de Monitoreo de Fauna", de frecuencia permanente, bajo el parámetro de "presencia" y ubicación de monitoreo" (trochas interpretativas). En el Informe N° 002-2018-SERNANP-RNTAMB/JJBM se señala la presencia de especies amenazadas de flora y fauna silvestre en el ámbito de intervención del proyecto, en base a los avistamientos efectuados en las trochas interpretativas.

<p>2</p>	<p>Declaración de Impacto Ambiental - D/IA CÓDIGO EXPEDIENTE MINCETUR -39</p>	<p>Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el circuito turístico del distrito de Huan - provincia de Huan - Ancash.</p> <p>El proyecto comprende mejoramiento y extensión de áreas de forestación, mejoramiento de estructuras (soportes y techos) mesas y bancas, mejoramiento de miradores, mejoramiento de sendero Pukallpa, mejoramiento de puente y barandas, mejoramiento de estructuras (picnic), entre otros.</p>	<p>Parque Nacional Huascarán y su ZA</p>	<p>Informe Técnico n.º 010-2018-SERNANP-PNH/PC (27/01/2018) Observaciones</p> <p>Informe Técnico n.º 045-2018-SERNANP-PNH/PC (25/05/2018) Evaluación del levantamiento de observaciones</p>	<p>Opinión Técnica n.º 170-2018-SERNANP-DGAMP (16/03/2018) Comunicación de observaciones</p> <p>Opinión técnica n.º 372-2018-SERNANP-DGAMP (30/05/2018) Comunicación de O.T.</p>	<p>Los Informes Técnicos y las Opiniones Técnicas abordan el tema de "Identificación y evaluación de impactos ambientales" en los aspectos siguientes: Caracterización de residuos y actividades establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas.</p> <p>La Opinión Técnica n.º 372-2018-SERNANP-DGAMP contiene un cuadro de compromisos ambientales, en el cual no hace referencia a impactos sobre el componente biológico (fauna o flora); no obstante, se menciona que el titular debe transmitir a sus clientes y proveedores la presencia de especies de fauna y el cuidado debido sobre ellas y en el caso de encontrar especies en peligro de extinción o en condición de vulnerable deberán ser reportados a la jefatura de la ANP.</p> <p>En el Informe N.º 045-2018-SERNANP-PNH/PC se menciona la presencia de especies de flora en peligro crítico y vulnerable en el ámbito del proyecto.</p> <p>No se establece un programa de monitoreo biológico</p>
<p>3</p>	<p>Declaración de Impacto Ambiental - D/IA CÓDIGO EXPEDIENTE MINCETUR -45</p>	<p>Proyecto Aventura hoteles Tambopata.</p> <p>El área total de desarrollo del proyecto es de 1 316 has. de los cuales 5 has corresponde a la instalación de la planta turística. Los usos y servicio a brindar son: hospedaje, alimentación, recreación, esparcimiento, interpretación de la naturaleza y el ambiente.</p>	<p>Reserva Nacional Tambopata</p>	<p>Informe n.º 027-2017-SERNANP-RNTAMB-PRD (15/11/2017) Observaciones</p> <p>Informe Técnico n.º 041-2018-SERNANP-RNTAMB-JBM (05/04/2018) Evaluación de levantamiento de observaciones</p> <p>Informe Técnico n.º 015-2018-SERNANP-JRNTAMB (12/06/2018) Segunda evaluación de levantamiento de observaciones</p>	<p>Opinión técnica n.º 1037-2017-SERNANP-DGAMP (15/12/2017) Comunicación de observaciones</p> <p>Opinión técnica n.º 231-2018-SERNANP-DGAMP (10/04/2018) Comunicación de evaluación de levantamiento de observaciones</p> <p>Opinión Técnica n.º 419-2018-SERNANP-DGAMP (18/06/2018) Comunicación de O.T.</p>	<p>En los Informes Técnicos y las Opiniones Técnicas no se identifica análisis o mención explícita sobre el tema de "Identificación y evaluación de impactos ambientales"; no obstante, la Opinión Técnica n.º 419-2018-SERNANP-DGAMP, mediante la cual se comunica la O.T final al titular del proyecto, contiene una matriz de compromisos ambientales en la cual se señala como impacto la "perturbación de la fauna silvestre" en las fases de construcción, operación y cierre. Se establece un "programa de monitoreo de fauna silvestre", a ser implementado "todo el tiempo".</p>

Emitidas en el año 2019

<p>4</p>	<p>Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA CÓDIGO EXPEDIENTE MINCETUR-63</p>	<p>Actividad Turística 'Ivy Mara Ey Lodge. La actividad consiste en transporte de turistas, alojamiento, alimentación, excursiones terrestres y fluviales, actividades de interpretación de naturaleza. Infraestructura: 03 cabañas; módulo de cocina, comedor y servicios: guardiana, maloka, trochas, 01 tambo.</p>	<p>Reserva Nacional Pacaya Samiria</p>	<p>Informe n.º 018-2019-SERNANP-RNPS-J (13/03/2019) Observaciones Informe n.º 106-2019-SERNANP-RNPS-J (24/07/2019) Evaluación de levantamiento de observaciones</p>	<p>Opinión Técnica n.º 308-2019-SERNANP-DGANP (05/04/2019) Comunicación de observaciones Opinión Técnica n.º 606-2019-SERNANP-DGANP (31/07/2019) Comunicación de O.T.</p>	<p>En los Informes Técnicos y las Opiniones Técnicas no se identifica análisis o mención explícita sobre el tema de "Identificación y evaluación de impactos ambientales"; no obstante, la Opinión Técnica n.º 606-2019-SERNANP-DGANP, mediante la cual se comunica la O.T final al titular del proyecto, contiene una "matriz resumen de obligaciones ambientales" en la cual se señala como impacto la "perturbación de la fauna silvestre" en las fases de construcción y operación. Asimismo, se establece un programa de monitoreo de "Fauna y Flora silvestre", en las fases de construcción, operación y cierre, a ser implementado "todo el tiempo".</p>
<p>5</p>	<p>Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA CÓDIGO EXPEDIENTE MINCETUR-56</p>	<p>Hospedaje Centro Turístico de Montaña Liaca. El hospedaje comprende área de acceso exclusivo (área de campamento, almacén, infraestructura turística, casa de fuerza, reservorio, dos plataformas de cemento)- 6452 m2, área de acceso libre.</p>	<p>Parque Nacional Huascarán</p>	<p>Informe n.º 55-2018-SERNANP-PNH/MRR (19/11/2018) Observaciones Informe n.º 029-2019-SERNANP-PNH/MRR (11/04/2019) Evaluación al levantamiento de observaciones Informe n.º 061-2019-SERNANP-PNH/MRR (25/07/2019) Segunda evaluación al levantamiento de observaciones</p>	<p>Opinión Técnica n.º 929-2018-SERNANP-DGANP (04/12/2018) Comunicación de observaciones Opinión Técnica n.º 335-2019-SERNANP-DGANP (15/04/2019) Comunicación de la evaluación al levantamiento de observaciones Opinión Técnica n.º 614-2019-SERNANP-DGANP (01/08/2019) Comunicación de O.T.</p>	<p>Los Informes Técnicos y las Opiniones Técnicas abordan el tema de "Identificación y evaluación de impactos ambientales" señalando que no existe claridad en la "Determinación de los Impactos". Asimismo, la Opinión Técnica n.º 614-2019-SERNANP-DGANP contiene un cuadro resumen de compromisos ambientales, en el cual se señala que existe impacto sobre la "Flora y Fauna". Se establece un programa de monitoreo como parte de los compromisos ambientales. Se menciona que el titular del proyecto debe transmitir a la empresa ejecutora del proyecto el cuidado que debe tener con las especies de flora y fauna silvestre y que en el caso se encuentren con especies en peligro de extinción o en condición de vulnerable deberán ser reportados a la Jefatura de la ANP, con copia a la DGANP. En el Informe N.º 061-2019-SERNANP-PNH/MRR se mencionan, como parte de la descripción del entorno, que existen especies de fauna que se encuentran amenazadas.</p>

6	<p>Declaración de Impacto Ambiental - DIA</p> <p>CÓDIGO EXPEDIENTE MINCETUR -49</p>	<p>Proyecto Garden Ficus Posada.</p> <p>El proyecto comprende un área de 1908 m² y tiene los siguientes componentes: 25 bungalós, cocina comedor y bar, casa para personal, piscina, lavandería, torre tanque de agua, cancha de fútbol, almacenes, casa del generador.</p>	<p>Reserva Nacional Tambopala</p>	<p>Informe Técnico n.º 014-2018-SERNANP-JRNTAMB (27/12/2018) Observaciones</p> <p>Informe Técnico n.º 008-2019-SERNANP-JRNTAMB (16/05/2019) Evaluación al levantamiento de observaciones</p> <p>Informe Técnico n.º 015-2019-SERNANP-JRNTAMB (03/09/2019) Segunda evaluación al levantamiento de observaciones</p>	<p>Opinión técnica n.º 076-2019-SERNANP-DGANP (29/01/2018) Comunicación de observaciones</p> <p>Opinión técnica n.º 456-2019-SERNANP-DGANP (30/05/2019) Comunicación de la evaluación al levantamiento de observaciones</p> <p>Opinión técnica n.º 711-2019-SERNANP-DGANP (04/09/2019) Comunicación de O.T.</p>	<p>Los Informes Técnicos y las Opiniones Técnicas abordan el tema de "Identificación y evaluación de impactos ambientales" señalando que uno de los impactos ambientales que se generaría es sobre el componente físico (Lago Sandoval), por lo que se solicita incluir planes de contingencia para evitar contaminar las aguas del señalado Lago; considerando, además, que se cuenta con la presencia de una familia de lobo gigante (<i>Pteronura brasiliensis</i>).</p> <p>Por otro lado, en el Informe N° 015-2019-SERNANP-JRNTAMB, el titular del proyecto señala que existen varias fuentes de posible contaminación como son los establecimientos turísticos en el entorno del Lago: Sandoval Lake Lodge, Eco Shiri House, Maloka Sandoval y otras que se van a instalar (Caiba Sandoval Lodge, Colpa Sandoval Lodge, Casa Hospedaje Tokón y Ficus Garden Posada. Esta concurrencia de actividades turísticas podría generar impactos ambientales acumulativos.</p> <p>La Opinión Técnica n.º 711-2019-SERNANP-DGANP contiene un cuadro de compromisos ambientales, en el cual se señala que existe impacto denominado "Perturbación de la fauna silvestre". Asimismo, la referida matriz establece un programa de monitoreo de "Fauna silvestre" en las fases de construcción, operación y cierre, a ser implementado "todo el tiempo".</p>
---	--	--	-----------------------------------	--	---	--

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Oficio N° 0471-2020-SERNANP-DGANP, de 09 de marzo de 2020

Anexo n.º 5

Relación entre identificación de impactos sobre la flora/fauna y monitoreo biológico en las OTPF, sectores Agricultura y Turismo, período 2018-2019

Cuadro n.º 1
Relación entre identificación de
impactos sobre la flora/fauna y monitoreo biológico en las OTPF, sector Agricultura-
periodo 2018-2019

Ubicación/ Código de Expediente	IIF*	IIFL*	PMB*	Descripción del impacto	Observaciones
Santuario Nacional de Calipuy y ZA MINAGRI-64 (2018)	Si	Si	Si	"Perturbación de fauna local", "pérdida de cobertura vegetal".	La OTPF establece un programa de monitoreo, el cual incluye coordenadas UTM y frecuencia.
ZA del PN Huascarán. MINAGRI-90 (2018)	Si	Si	Si	"Afectación y/o pérdida de la cobertura vegetal", "abandono de hábitats", "disminución de poblaciones por muerte".	La OTPF establece un programa de monitoreo. No se incluyen coordenadas ni frecuencia.
ZA del SH Machupicchu. MINAGRI-92 (2018)	Si	Si	No	"Pérdida de cobertura vegetal" y "pérdida de fauna local"	La OTPF no establece un programa de monitoreo; no obstante, haberse identificado impactos sobre la flora y fauna.
ZA - Reserva Paisajística Sub cuenca del Cotahuasi MINAGRI-114 (2019)	Si	Si	No	"Afectación de la cobertura vegetal", "Alteración del hábitat" y "Ahuyentamiento temporal de la fauna".	La OTPF no establece un programa de monitoreo; no obstante, haberse identificado impactos sobre la flora y fauna.
MINAGRI-143 (2019) 11 ANP involucradas.	Si	Si	No	"Pérdida de cobertura vegetal" y "Perturbación de la fauna".	El proyecto consiste en la instalación de estaciones automáticas para la medición de calidad y cantidad de recursos hídricos en 10 cuencas.
ZA del PN Huascarán MINAGRI-156 (2019)	Si	Si	No	"Alteración a la fauna" y "Alteración a la flora"	La OTPF no establece un programa de monitoreo; no obstante, haberse identificado impactos sobre la flora y fauna.

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Oficio N° 0471-2020-SERNANP-DGANP, de 09 de marzo de 2020.

Leyenda (*): IIF= Identificación de impacto sobre fauna // IIFL=Identificación de impacto sobre flora // PMB= Programa de monitoreo biológico.

Cuadro n.º 2
Relación entre identificación de
impactos sobre la flora/fauna y monitoreo biológico en las OTPF, sector Turismo-
periodo 2018-2019

Código de Expediente	IIF*	IIFL*	PMB*	Descripción del impacto	Observaciones
ZA-Reserva Nacional Tambopata MINCETUR-35 (2018)	No	No	Si	En el cuadro de compromisos ambientales no se señalan impactos sobre el componente biológico.	Se establece un "Programa de Monitoreo de Fauna". En el Informe N° C02-2018-SERNANP-RNTAMB/JJBM se señala la presencia de especies amenazadas de flora y fauna silvestre en el ámbito de intervención del proyecto.
	Si	-	-	No obstante, en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) se identifica "Cambios en la abundancia y composición de avifauna y mastofauna" como impacto compatible ⁷ .	
Parque Nacional Huascarán y su ZA MINCETUR -39 (2018)	No	No	No	En el cuadro de compromisos ambientales no se señalan impactos sobre el componente biológico.	En el Informe N° C45-2018-SERNANP-PNH/PC se menciona la presencia de especies de flora en peligro crítico y vulnerable en el ámbito del proyecto.
	Si	Si	-	No obstante, en el IGA se identifica impactos sobre la flora y fauna ⁸ .	No se establece un programa de monitoreo biológico.
Reserva Nacional Tambopata MINCETUR - 45 (2018)	Si	No	Si	"Perturbación de la fauna silvestre" en las fases de construcción, operación y cierre	Se establece un "programa de monitoreo de fauna silvestre", a ser implementado "todo el tiempo".
Reserva Nacional Pacaya Samiria MINCETUR -63 (2019)	Si	No	Si	"Perturbación de la fauna silvestre" en las fases de construcción y operación. En el cuadro de compromisos ambientales no se señalan impactos sobre la flora.	Se establece un programa de monitoreo de "Fauna y Flora silvestre", en las fases de construcción, operación y cierre, a ser implementado "todo el tiempo".
	Si	Si	-	No obstante, en el IGA se identifica impactos sobre la flora, además de impacto sobre la fauna ⁹	

⁷ Oficio n.º 1220-2020-SERNANP-DGANP, de 04 de setiembre de 2020.

⁸ Oficio n.º 1220-2020-SERNANP-DGANP, de 04 de setiembre de 2020.

⁹ Oficio n.º 1220-2020-SERNANP-DGANP, de 04 de setiembre de 2020.

 Parque Nacional Huascarán MINCETUR -56 (2019)	Si	Si	Si	Impacto sobre flora y fauna	En el Informe N° 061-2019-SERNANP-PNH/YMRR se mencionan, como parte de la descripción del entorno, que existen especies de fauna que se encuentran amenazadas. Asimismo, en el cuadro de compromisos ambientales de la OTPF se establece un programa de monitoreo de flora y fauna con frecuencia anual.
  Reserva Nacional Tambopata MINCETUR -49 (2019)	Si	No	Si	"Perturbación de la fauna silvestre"	Se establece un programa de monitoreo de "Fauna silvestre" en las fases de construcción, operación y cierre, a ser implementado "todo el tiempo".

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Oficio N° 0471-2020-SERNANP-DGANP, de 09 de marzo de 2020.

Leyenda (*): IIF= Identificación de impacto sobre fauna // IIFL=Identificación de impacto sobre flora // PMB= Programa de monitoreo biológico.

Anexo n.º 6

Ficha de consolidación del análisis FSDL

Ficha para consolidación del Análisis FSDL

Nombre de la desalineación		Laguna de un marco estratégico nacional para el desarrollo del turismo sostenible en áreas naturales protegidas, con un enfoque de implementación de los ODS.			
Tipo de la desalineación	Objeto de la desalineación	Políticas desalineadas	Ítems desalineados	Descripción sucinta de la desalineación	Efectos positivos y negativos
¿En qué tipo se pueda clasificar la desalineación? () Fragmentación () Superposición () Duplicidad (X) Laguna	(X) Objetivos o resultados esperados de las políticas () Instituciones responsables de las políticas () Beneficios-clave, productos o servicios () Beneficiarios, usuarios o público-objetivo	Listar cada una de las políticas desalineadas, mencionando también el(los) organismo(s) responsable(s) de su ejecución. Crear cuantas líneas sean necesarias.	Listar, para cada política desalineada, el ítem que se encuentra incoherente, conforme las informaciones llenadas en las otras columnas. Por ejemplo, si se ha marcado una superposición de usuarios, listar para cada política la clase de usuarios de la política que se encuentra superpuesta a las demás. Objetivo estratégico 5.	Explicar en un párrafo por qué se encuentran desalineadas las políticas en cuanto a los ítems informados.	Listar aquí los efectos positivos y/o negativos, reales y/o potenciales, mapeados para la desalineación.
		Plan Director y/o Estrategia Nacional de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo n.º 0016-2009-MINAM.	Manejo sostenible de procesos y recursos naturales (como el paisaje) en ANP y ZA. 5.2 Ecoturismo La actividad turística se desarrolla con responsabilidad social y ambiental y genera beneficios para la gestión adecuada de las ANP.	Si bien las políticas públicas principales de Turismo y ANP consideran, de manera general, que la actividad turística requiere de un manejo sostenible; no obstante, a la fecha no se ha desarrollado un marco estratégico de turismo en ANP, orientado por los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que establezca líneas estratégicas, objetivos, acciones/actividades, metas, indicadores, responsables, de alcance nacional, con participación multisectorial y multinivel.	Efecto real negativo: Cada sector u actor vinculado al turismo promueve actividades y/o proyectos en ANP sin contar con herramientas o directrices que permitan implementar el concepto de Turismo Sostenible, alineado a los ODS. Efecto potencial positivo: Sinergias dentro de sector de ANP y Turismo con otros sectores y niveles de gobierno, en el marco de la

		<p>Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú - PENTUR 2025 aprobado por Resolución Ministerial n.º 231-2016-MINCETUR</p>	<p>Objetivo: Consolidar al Perú como destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro, donde a partir de una oferta diversa, lograda con participación de los actores del sector, el turista viva experiencias únicas para que se contribuya al desarrollo económico y social del país.</p> <p>El PENTUR reconoce que el turismo está presente en 3 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas: los objetivos 8, 12 y 14.</p>		<p>implementación de los ODS y la Agenda 2030</p> <p>Efecto potencial positivo: Identificación de espacios y oportunidades para la prevención de potenciales impactos negativos ambientales y sociales de la actividad turística.</p>
--	--	--	---	--	---

(Handwritten signatures and initials)

Ficha para consolidación del Análisis FSDL

Nombre de la desalineación		Objeto de la desalineación	Políticas desalineadas	Ítems desalineados	Descripción sucinta de la desalineación	Efectos positivos y negativos
¿En qué tipo se pueda clasificar la desalineación?			Listar cada una de las políticas desalineadas, con descripción sucinta de una línea sobre su objetivo. Crear cuantas líneas sean necesarias.	Listar, para cada política desalineada, el ítem que se encuentra incoherente, conforme las informaciones llenadas en las otras columnas. Por ejemplo, si se ha marcado una fragmentación de objetivos, listar para cada política el objetivo de la política que se encuentra superpuesto a los demás.	Explicar en un párrafo porqué se encuentran desalineadas las políticas en cuanto a los ítems informados.	Listar aquí los efectos positivos y/o negativos, reales y/o potenciales, mapeados para la desalineación.
	() Fragmentación () Superposición () Duplicidad (X) Laguna	() Objetivos o resultados esperados de las políticas (X) Instituciones responsables de las políticas () Beneficios-clave, productos o servicios () Beneficiarios, usuarios o público-objetivo	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP es el órgano rector del Sistema Nacional de ANP.	En el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), El SERNANP cumple el rol de emitir la Opinión Técnica Previa Favorable para evaluar el contenido del instrumento de gestión ambiental correspondiente a una actividad y/o proyecto específico a realizarse al interior de un Área Natural Protegida y su Zona de Amortiguamiento.	Bajo el contexto del SEIA, cada sector es el encargado de emitir las normas para regular y orientar el proceso de gestión ambiental de los proyectos de inversión de su competencia; sin embargo, a la fecha el sector Turismo carece de una legislación que promueva y regule la gestión ambiental de las actividades turísticas y, al mismo tiempo, oriente la evaluación que realiza el SERNANP a los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos turísticos a desarrollarse en las áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento.	Efecto real negativo: Este vacío normativo debilita el proceso de evaluación del impacto ambiental de los proyectos y/o actividades turísticas desarrolladas en las áreas naturales protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento. Efecto potencial positivo: Contar con criterios claros y definidos en el sector Turismo con finalidad de prevenir, minimizar, rehabilitar y/o compensar los impactos ambientales negativos derivados de las actividades turísticas.
			Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- ente rector del sector turismo.	En el marco del SEIA, el Ministerio es el encargado de aprobar la regulación ambiental de la actividad turística que regulen y orienten la gestión ambiental de los proyectos de inversión a su cargo.	De manera específica, asimismo, el Sernanp no ha desarrollado lineamientos y/o directivas técnicas para emitir una Opinión Técnica Previa Favorable para evaluar el contenido del instrumento de gestión ambiental correspondiente a una actividad y/o proyecto específico a realizarse al interior de un Área Natural Protegida y su Zona de Amortiguamiento	

Anexo n.º 7

Corredores de conservación

Cuadro n.º 1
Áreas Naturales Protegidas (Nacional, ACR y ACP) que integran el Corredor de Conservación
Abiseo – Cóndor-Kutukú, superficie aproximada de 14 655 865.32 ha.

Nº	ANP de Administración Nacional	ANP de Administración Regional -ACR	ANP de Administración Privada-ACP
1	Bosque de Protección Alto Mayo	Bosque El Chaupe, Cunia y Chinchiquilla	Abra Patricia-Alto Nieva
2	Parque Nacional del Río Abiseo	Vista Alegre-Omia	Arroyo Negro
3	Parque Nacional Cordillera Azul	Bosque de Shunté y Mishollo	Bosque Berlín
4	Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor	Cordillera Escalera	Bosque de Palmeras de la CC Taulia Molinopampa
5	Santuario Nacional Cordillera de Colán	0	Bosque Montanos y Páramos Chicuate - Chinguelas
6	Santuario Nacional Tabaconas Namballe	0	Bosques Montanos y Páramos de Huaricancha
7	Reserva Comunal Tuntanain	0	Cavernas de Leo
8	Reserva Comunal Chayu Nain	0	Comunal San Pablo- Catarata Gocta
9	Zona Reservada Santiago de Comaina	0	Copal Cuilungo
10	Zona Reservada Río Nieva	0	Copallín
11	0	0	Hierba Buena-Allpayacu
12	0	0	Huaylla Belén -Colcamar
13	0	0	Huiquilla
14	0	0	Juningues
15	0	0	La Pampa del Buerro
16	0	0	Larga Vista I
17	0	0	Larga Vista II
18	0	0	Las Naranjas
19	0	0	Llamapampa-La Jalca
20	0	0	Los Chilchos
21	0	0	Milpuj -La Heredad
22	0	0	Monte Puyo (Bosques de Nubes)
23	0	0	Palmonte
24	0	0	Páramos y Bosques Montanos San Miguel de Tabaconas
25	0	0	Pucunucho
26	0	0	Ronsoco Cocha
27	0	0	San Antonio
28	0	0	San Pedro de Chuquibamba
29	0	0	Tambo Ilusión
30	0	0	Tilacancha

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Punto 6) Informe N° 09-2020-SERNANP-DDE, Oficio N° 04-2020-SERNANP-DDE de 09 de enero de 2020, Oficio N° 11-2020-SERNANP-GG de 10 de enero de 2020.

Cuadro n.º 2
Áreas Naturales Protegidas del Sinanpe (Nacional, ACR y ACP) que integran el Corredor de Conservación Vilcabamba Amboró, superficie aproximada de 29 851 292.27 ha.

Nº	ANP de Administración Nacional	ANP de Administración Regional -ACR	ANP de Administración Privada-ACP
1	Parque Nacional Alto Purús	Choquequirao	Abra Málaga Thastayoc-Royal Cinclodes
2	Parque Nacional Bahuaja-Sonene	0	Bahuaja
3	Parque Nacional del Manú	0	Bahuaja 1
4	Parque Nacional Otishi	0	Amazon Shelter
5	Reserva Comunal Purús	0	Boa Wadack Dari
6	Reserva Comunal Machiguenga	0	Bosque Benjamin I
7	Reserva Comunal Amarakaeri	0	Bosque Benjamin II
8	Reserva Comunal Ashaninka	0	Bosque Benjamin III
9	Reserva Nacional Tambopata	0	Botafogo
10	Santuario Histórico Machupicchu	0	Camino Verde Baltimore
11	Santuario Nacional Megantoni	0	Choquechaca
12	0	0	Habana Rural Inn
13	0	0	Inotawa-2
14	0	0	Ebio Kiabamene
15	0	0	El Gato
16	0	0	Espíritu del Monte
17	0	0	Inotawa -1
18	0	0	Japu-Bosque Ukumari Llaqta
19	0	0	Fundo Cadena
20	0	0	Masheke
21	0	0	Matoriato
22	0	0	Machusaniaca I
23	0	0	Machusaniaca II
24	0	0	Nuevo Amanecer
25	0	0	Naturaleza Viva Ryo
26	0	0	Pillco Grande-Bosque de Pumataki
27	0	0	Refugio K'erenda Homet
28	0	0	Qosqocchuarina
29	0	0	San Juan Bautista
30	0	0	Santuario de la Verónica
31	0	0	San Luis
32	0	0	Tambopata Eco Lodge
33	0	0	Tutusima
34	0	0	Wayqecha
35	0	0	Refugio Lupuna

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Punto 6) Informe N° 09-2020-SERNANP-DDE, Oficio N° 04-2020-SERNANP-DDE de 09 de enero de 2020, Oficio N° 11-2020-SERNANP-GG de 10 de enero de 2020.

Anexo n.º 8

Relación de ANP con Planes Maestros aprobados en las que se ha establecido acciones para la actividad turística

Anexo n.º08
Relación de ANP con Planes Maestros aprobados en las que se ha establecido acciones para la actividad turística

Item	Plan Maestro	Periodo	Acciones	Aprobación
1	Parque Nacional Cutervo	2017-2021	-El Plan Maestro reconoce al turismo sostenible como línea de acción del objetivo económico: Ordenar y regular la actividad ganadera y turística en la ZUE y ZUT. -Se establece la Zona de Uso Turístico y Recreativo: las grutas, Palmeras Blancas, Mirador Bosque de Madre mia, Cataratas de Santa Rosa, ambos en Bosque de Neblinas.	Resolución Presidencial n.º031-2017-SERNANP
2	Parque Nacional Cerros de Amotape	2012-2017	-El Plan Maestro establece como estrategia de turismo: a- Promover e implementar programas en el ámbito regional y local que permitan elevar la conciencia acerca del turismo y su importancia, con especial énfasis en su reconocimiento como alternativa de desarrollo económico sostenible. b- Generar mecanismos de coordinación con instituciones vinculadas a la actividad turística que permita capacitar a los prestadores de servicios turísticos tanto a nivel local, provincial y regional en técnicas de operadores turísticos, asociaciones turísticas, protección del ambiente, presentación de equipamientos turísticos y atención al cliente. -Se ha identificado tres sectores como zona de Uso Turístico y Recreativo: Sector Rica Playa, Sector de Angostura y Sector Balsamal.	Resolución Presidencial n.º039-2012-SERNANP
3	Parque Nacional Río Abiseo	2014-2019	En la zona del Churo se identifica valores paisajísticos como cataratas, quebradas y cuevas, que pueden aprovecharse para desarrollar actividades de turismo sustentable.	Resolución Presidencial n.º073-2014-SERNANP
4	Parque Nacional Yanachaga-Chemillén	2015-2019	-El Plan Maestro reconoce al turismo como elemento del objetivo n.º3: Consolidar el desarrollo y ordenamiento de la actividad turística en armonía con los objetivos de establecimiento del área. -El Plan maestro identifica cuatro sectores de uso turístico: Huampai, San Daniel, San Alberto y Pauji.	Resolución Presidencial n.º226-2015-SERNANP
5	Reserva Nacional Pucacuro	2019-2023	-El Plan Maestro establece como objetivo 3: Promover el desarrollo de actividades sostenibles y compatibles con la RNPU. -El Plan Maestro indica que, en Zona Silvestre, se permite la promoción del turismo científico como norma de uso. -Según la información del sitio web del SERNANP, esta área debido al buen estado de conservación de la diversidad biológica tiene un gran potencial para el desarrollo del ecoturismo extremo y el turismo de investigación. No obstante, aun se debe implementar una infraestructura para tal fin.	Resolución Presidencial n.º.339-2018-SERNANP
6	Parque Nacional Cordillera Azul	2017-2021	-El Plan Maestro establece como Objetivo 3: Promover en la zona de amortiguamiento actividades económicas sostenibles: Turismo sostenible. -Asimismo, establece que en la zona silvestre se permitirá el desarrollo del turismo formal y regulado con normas de conducta de bajo impacto. -Según el portal web del SERNANP entre los atractivos turísticos del área destacan la laguna del mundo perdido, los bosques de neblina en la cuenca del río Cushabatay, los cerros Manashahumana, el mirador de Chambrillo, y los humedales ubicados en la cabecera del Pucayacu.	Resolución Presidencial n.º032-2017-SERNANP
7	Santuario Nacional Manglares de Tumbes	2017-2021	El Plan Maestro establece como Zona de uso turístico y recreativo: estero Zarumilla, Matapalo, Camarones, la Envidia, Palmal y Sector los Puentes.	Resolución presidencial n.º63-2017-SERNANP

Item	Plan Maestro	Periodo	Acciones	Aprobación
8	Parque Nacional Huascarán	2017-2021	-El Plan Maestro establece como objetivo económico: Fortalecer y ordenar el desarrollo de la actividad turística. -Se establece una Zona de uso Recreativo y Turístico, en la cual se ha identificado presencia de escenarios paisajísticos, 24 circuitos de caminata, presencia de facilidades e infraestructura turística	Resolución Presidencial n.º 64-2017-SERNANP
9	Reserva Comunal Machiguenga	2017-2021	-El Plan Maestro indica que, en la Zona Silvestre, las actividades de turismo deben contar con la autorización de la Jefatura del área. -Según información del sitio web del SERNANP, en esta área se tiene como posible atractivo el turismo vivencial en las comunidades nativas; asimismo, se puede visitar algunas colpas de aves (guacamayos y loros menores) y mamíferos (venados, majaz y monos) en las rutas de los ríos Mipaya Picha y Parotori.	Resolución Presidencial n.º 65-2017-SERNANP
10	Reserva Nacional Lachay	2019-2023	-Se establece como objetivo del aspecto económico: consolidar la actividad turística en el ANP como factor de desarrollo local sostenible. -El Plan Maestro establece como zona de uso turístico y recreativo: ecosistemas de lomas y desiertos	Resolución Presidencial n.º 71-2019-SERNANP
11	Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi	2019-2023	-El Plan Maestro indica como Objetivo 5: Ordenar y promover el desarrollo de la actividad turística en el ámbito de la RP Subcuenca del Cotahuasi. -Según la página web del SERNANP, esta área tiene como atractivos turísticos: los rodales de puyas Raymondi en Huaynacotas y Puyca, o en Lauripampa y Tauna, los rodales de cactus columnares en Quechualla, así como los bosques de queñuales en Andamarca, Sayla, Puyca, Toro y Cahuana.	Resolución presidencial n.º 79-2019-SERNANP
12	Parque Nacional Alto Purús	2019-2023	- El Plan Maestro establece como línea de acción del Objetivo 2: Promover el desarrollo de las actividades compatibles con el PNAP, tales como aprovechamiento de castaña, artesanía, turismo. -Según la información del sitio web del SERNANP, en esta área se puede disfrutar de un turismo cultural en las comunidades del río Curanja; así también, se puede apreciar el manejo comunal de quelonios acuáticos (tortugas) y paiches y artesanías locales.	Resolución Presidencial n.º 87-2019-SERNANP
13	Parque Nacional Tingo María	2017-2021	-Se establece como objetivo económico: Promover la mejora de la oferta turística y calidad de servicios que beneficie a la población. -El Plan Maestro indica que en la Zona de uso turístico y recreativo se cuenta con tres sectores: Sector Cueva de las Lechuzas, Sector tres de mayo, Sector Quinceañera.	Resolución Presidencial n.º 90-2017-SERNANP
14	Santuario Nacional Bosque de Pomac	2017-2021	-Se establece como elemento del objetivo 2: el aprovechamiento del recurso natural paisaje con fines turísticos. -El Plan Maestro establece como zona de uso turístico y recreativo: el Mirador, las Salinas, el árbol Milenario, rutas de avistamiento de aves.	Resolución Presidencial n.º 91-2017-SERNANP
15	Bosque de Protección Pagaibamba	2017-2021	- El Plan maestro, indica como objetivo económico: promover actividades económicas desarrolladas con un enfoque sostenible en la zona de amortiguamiento. - De acuerdo al portal web del SERNANP, destaca como atractivos turísticos del área su flora, bosques nublados, observación de fauna silvestre y como parte de un circuito en esta resalante zona, otras áreas naturales protegidas vecinas.	Resolución Presidencial n.º 130-2017-SERNANP
16	Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca	2016-2020	-El Plan Maestro establece como elemento del objetivo 4: Turismo Sostenible. -Zona de uso turístico y recreativo: Laguna de Pampa Blanca -Parador de avistamiento de vicuñas, Sector Patahuasi y sus alrededores, Centro de Interpretación, Cataratas de Pausa, Bosques de Piedra de Mauca Arequipa	Resolución Presidencial n.º 257-2016-SERNANP
17	Reserva Nacional Matsés	2017-2022	Zona de uso turístico y recreativo: Sector Loboyacu – Gálvez, Sector Nenantan	Resolución Presidencial n.º 257-2017-SERNANP

Item	Plan Maestro	Periodo	Acciones	Aprobación
18	Reserva Nacional Pacaya Samiria	2017-2022	-El Plan Maestro señala como uno de los componentes de sus objetivos económicos; la diversificación y difusión de la reserva como destino turístico. -Asimismo, establece que en la Zona silvestre se permite la actividad turística a través de caminatas y recorridos fluviales, sin infraestructura permanente y sin vehículos motorizados. -Según la información del sitio web del SERNANP, esta área cuenta con 15 zonas de campamento autorizado en las 8 áreas de uso turístico, tres refugios en la cuenca Yanayacu-Pucate y dos refugios en la comunidad de San Martín de Tipishca.	Resolución Presidencial n.º 273-2017-SERNANP
19	Parque Nacional Sierra del Divisor	2016-2020	-Se establece como elemento del Objetivo 3 y 4 del Plan Maestro: el desarrollo del Turismo Sostenible. -El Plan Maestro establece que en la Zona Silvestre 2, se permiten las actividades de turismo sin instalación de infraestructura. -Según la información del sitio web, esta área tiene como atractivos turísticos: miradores naturales como el Cono o Cerro Aguja y San Lucas, las aguas termales sulfurosas de Aguas Calientes, Contamana, y la catarata denominada "el llanto de la anaconda".	Resolución Presidencial n.º 295-2016-SERNANP
20	Reserva Comunal Yanasha	2017-2021	El Plan Maestro establece que la Zona de Uso Turístico y Recreativo, corresponde al ecosistema de Selva baja o bosques húmedos del Ucayali.	Resolución Presidencial 346-2016-SERNANP
21	Reserva Comunal Ashaninka	2019-2023	-Se establece como línea de acción del objetivo 2 del Plan Maestro: la promoción del desarrollo de actividades turísticas en las comunidades nativas y en el ANP RCAS en coordinación con entidades competentes (MINCETUR y DIRCETUR). -El Plan Maestro indica que en esta área se desarrolla actividad turística con fines de aventura, vivencial e investigación. El sector más visitado es el sector medio de la cuenca del Río Ene. -Según la información del sitio web del Sernanp, esta área tiene atractivos naturales, tales como la visita a las cataratas Tsiapo, Parijarani, Saniteto, Tres Hermanas, Maysanteni, Patsani y Coveja, y el puente natural más grande del mundo, el Pavirontsi.	Resolución Presidencial n.º 034-2019-SERNANP
22	Refugio de Vida Silvestre Laquipampa	2015-2019	-Se establece como objetivo del aspecto económico del Plan Maestro: Promover los beneficios derivados del turismo. -El Plan Maestro identifica como zona de Uso turístico y recreativo: Sector Shambo, quebrada a Botija y cataratas Lajas. Sector Piedra Parada. Sector el Reloj. Sector Negrahuasi.	Resolución Presidencial n.º 014-2015-SERNANP
23	Santuario Histórico Pampa de Ayacucho	2016-2020	-Se establece como objetivo económico: Desarrollar una actividad ordenada y formal que contribuya de forma sostenible con la economía local. -El Plan Maestro establece que la zona de uso turístico y recreativo comprende la zona donde están ubicados los puntos de venta de comida y artesanía y los espacios donde se encuentran los paseadores de caballos.	Resolución Presidencial n.º 019-2016-SERNANP
24	Reserva Nacional de Paracas	2016-2020	-El Plan Maestro establece como objetivo 8: Promover el turismo sostenible y facilitar la diversificación de la oferta turística. -Cuenta con zona de uso turístico y recreativo: sector la Mina-Raspón; sector Lagunilla Sur; sector Catedral - Supay	Resolución Presidencial n.º 020-2016-SERNANP
25	Santuario Nacional Calipuy	2015-2019	Cuenta con zona de uso turístico y recreativo: Rodales de Puya, zona de observación de aves.	Resolución Presidencial n.º 012-2015-SERNANP
26	Santuario Nacional Tabaconas Namballe	2015-2019	-Se establece como objetivo económico: Promover la actividad turística en el ámbito de las lagunas Arrebiatadas. -El Plan Maestro indica que, en la zona silvestre, se permite el acceso con fines de investigación, turismo y educación - De acuerdo a la información del sitio web del SERNANP, en esta área se puede visitar las lagunas altoandinas del páramo como las Arrebiatadas, así como los petroglifos de Manchara, el puente de piedra sobre el río Tabaconas, y la ciudadela de Coyona.	Resolución Presidencial n.º 022-2015-SERNANP

Item	Plan Maestro	Periodo	Acciones	Aprobación
27	Reserva Nacional Calipuy	2015-2019	-El Plan Maestro indica que en la zona de aprovechamiento directo – Andes Centrales: se permite realizar actividad turística. -Observación de flora y fauna.	Resolución Presidencial n.º032-2015-SERNANP
28	Bosque de Protección Pui Pui	2019-2023	-Se establece como actividad de la línea de acción del objetivo 4 del Plan Maestro: Apoyar en desarrollar turismo sostenible vinculado al BPPP y zonas colindantes -El Plan Maestro establece que, en la zona silvestre, se permite el turismo especializado o de naturaleza, para su acondicionamiento se pueden instalar señalizaciones, miradores, senderos e infraestructura turística básica que no altere el carácter silvestre del ANP.	Resolución Presidencial n.º033-2019-SERNANP
29	Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udima	2015-2019	- Se reconoce como aspecto económico del Plan Maestro: promover las actividades económicas sostenibles en la zona de amortiguamiento y zona de uso especial. -Zona histórico cultural: las infraestructuras para conservación y actividades turísticas deberán realizarse de acuerdo al expediente técnico.	Resolución Presidencial n.º052-2015-SERNANP
30	Reserva Nacional Purús	2019-2023	-El Maestro indica que, en la zona de aprovechamiento directo, se permitirá la promoción de actividades recreativas y turísticas. - De acuerdo a la información del sitio web del SERNANP, es posible disfrutar de un turismo cultural en las comunidades del río Curanja, practicar la pesca deportiva de bagres en el río Purús, así como observar aves y otros animales.	Resolución Presidencial n.º 062-2019-SERNANP
31	Parque Nacional Bahuaja Sonene	2015-2019	- Se establece como Objetivo 5 del Plan Maestro: la promoción del Turismo Sostenible, en el sentido que familias nativas se benefician de la actividad turística. -Según la información del portal web del Sernanp, en esta área se puede realizar turismo de aventura en el río Tambopata, también se puede visitar la collpa Heath.	Resolución Presidencial n.º111-2015-SERNANP
32	Reserva Comunal Chayu Nain	2016-2020	- Se reconoce como objetivo económico del Plan Maestro: Promover actividades económicas sostenibles en el sector norte del área. -Observación de flora y fauna.	Resolución Presidencial n.º138-2016-SERNANP
33	Reserva Comunal Tuntanain	2016-2020	El Plan Maestro establece que la zona de uso histórico y cultural, comprende el ámbito de bosque montañoso donde se ubican las cabeceras que confluyen a las quebradas Yugajkin, kagkas y Kusumatak.	Resolución Presidencial n.º139-2016-SERNANP
34	Santuario Nacional Cordillera de Colán	2016-2020	-El Plan Maestro establece que, en la zona silvestre, sólo se permite actividades de uso indirecto como la investigación y el turismo. -Según la información del portal web del Sernanp, esta área tiene como principales atractivos turísticos: las cataratas ubicadas en San José Alto, las cataratas de El Tigre, las Cuevas de Cambio Pitec, el complejo espeleológico El Edén (Pan de Azúcar y Soles), la caverna Boca del Diablo (Buenos Aires), la gruta Las Virtudes, la laguna de Chomza (distrito de La Peca), y el monolito Mano de Piedra (Caserío de La Palma).	Resolución Presidencial n.º140-2016-SERNANP
35	Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa	2016-2020	-El Plan Maestro indica como objetivo n.º5: Promover la actividad turística y recreativa. -El Plan Maestro establece la zona de uso turístico y recreativo: Laguna mayor, Laguna Génesis.	Resolución Presidencial n.º169-2016-SERNANP
36	Reserva Comunal AmaraKaen	2016-2020	-El Plan Maestro establece que se cuenta con la zona de uso turístico y recreativo debido a la existencia de recursos paisajísticos pueden ser aprovechados para la actividad turística. -Según la información del portal web del SERNANP, esta área tiene como atractivos turísticos; las colpas de mamíferos de Boca Isiriwe, la cocha Boca Isiriwe y la collpa de Tapir Paujil.	Resolución Presidencial n.º168-2016-SERNANP
37	Reserva Paisajística Nor Yauyos – Cochás	2016-2020	-El Plan Maestro indica como objetivo n.º9: Promover el desarrollo de actividades económicas sostenibles como son: ganadería, turismo sostenible y aprovechamiento de fibra de vicuña. -El Plan Maestro establece como zona de uso turístico y recreativo: Laguna de Piquicocha y los ecosistemas aledaños a los centros poblados Huancaya y Vilca	Resolución Presidencial n.º207-2016-SERNANP

Item	Plan Maestro	Periodo	Acciones	Aprobación
38	Santuario Nacional Megantoni	2016-2020	-El Plan Maestro reconoce al turismo como elemento de sus objetivos económicos. -El Plan Maestro establece como zona de uso turístico y recreativo: Ecorregión de la selva baja, presencia del gallito de las rocas y otras especies de aves, Pongo de Maenique.	Resolución Presidencial n.º 208-2016-SERNANP
39	Reserva Nacional San Fernando	2019-2024	-El Plan Maestro señala como línea de acción de sus objetivos económicos: la gestión del turismo indicando que la Jefatura de la RNSF establecerá los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística, la cual comprende el establecimiento de un Reglamento de uso turístico y de tránsito para la seguridad y la conservación de la RNSF. Además de la implementación de acciones de control y supervisión de la operación turística en el ANP. -El Plan Maestro establece como zona de uso turístico y recreativo: Los circuitos turísticos que incluye 50 m. a ambos lados de la trocha carrozable. Miradores de Lomas y Punta Gallinazo, Carro caído.	Resolución Presidencial n.º 239-2019-SERNANP
40	Reserva Nacional Titicaca	2014-2019	-El Plan Maestro establece como estrategia de los objetos económicos: La promoción de la actividad turística como una herramienta de desarrollo sostenible. -El Plan Maestro establece como zona de uso turístico y recreativo: sector Puno y sector Ramis. -Según la información del portal web del SERNANP, entre los principales atractivos turísticos se tiene: las islas de Taquile y Amantani, la isla de Suasi, Cutimbo, Chucuito y Sillustani.	Resolución Presidencial n.º 249-2014-SERNANP
41	Bosque de Protección San Matías San Carlos	2015-2019	-El Plan Maestro indica que en la Zona de aprovechamiento directo se permite el desarrollo de la actividad turística regulada por la Jefatura. -Según la información del portal web del Sernanp, en esta área es posible visitar las comunidades nativas Yaneshas y Asháninkas y conocer la diversidad cultural de la zona.	Resolución Presidencial n.º 268-2015-SERNANP
42	Santuario Nacional de Huayllay	2018-2022	-El Plan Maestro reconoce al turismo como elemento del objetivo económico: Promover el desarrollo de actividades sostenibles. -El Plan Maestro establece como zona de uso turístico y recreativo, valores paisajísticos con infraestructura turística permanente y presencia de actividad ganadera.	Resolución Presidencial n.º 268-2018-SERNANP
43	Parque Nacional Gueppi - Sekime	2014-2019	-El Plan Maestro establece que el turismo constituye un elemento del objetivo económico: Sentar las bases para el desarrollo de actividades económicas compatibles con la naturaleza del área. -Zona Silvestre – sector río Lagartococha: alto valor paisajístico y potencial para el turismo. -Según información del sitio web del SERNANP, en esta área se puede promover el desarrollo del turismo científico, en el cual pueden participar estudiantes nacionales y extranjeros, investigadores y científicos.	Resolución Presidencial n.º 240-2014-SERNANP
44	Coto de Caza El Angolo	2019-2023	- El Plan Maestro establece como línea de acción del objetivo n.º 3: la promoción del turismo (de naturaleza y/o rural comunitario). -El Plan Maestro establece como Zona de uso turístico y recreativo: el sector noroeste del CCEA, sector Jaguay Grande y sector de Piedra Ronchuda. Se promueve el turismo vivencial o comunitario donde se pone en valor aspectos culinarios como la elaboración de quesos y sus platos típicos.	Resolución Presidencial n.º 336-2018-SERNANP
45	Parque Nacional Ichigkat – Cordillera del Cóndor	2019-2023	-El Plan Maestro señala como uno de sus objetivos económicos: promover actividades económicas sostenibles en la Zona de Amortiguamiento articulados a los planes de vida de las comunidades nativas. - De acuerdo a la información del sitio web del SERNANP, el área tiene como destinos turísticos: la cueva de los Tayos, diversas colpas y cataratas, consideradas como lugares sagrados por las comunidades, así como el kilómetro cuadrado de Tiwintza.	Resolución Presidencial n.º 338-2018-SERNANP

Item	Plan Maestro	Periodo	Acciones	Aprobación
46	Parque Nacional del Manu	2019-2023	-El Plan Maestro considera al turismo como elemento del objetivo n.º 4: Consolidar el desarrollo del turismo sostenible de bajo impacto y mejorar la oferta existente buscando incrementar los beneficios económicos que percibe la población local. -El Plan Maestro establece como zona de uso turístico y recreativo los ecosistemas de interés, concentración y presencia de fauna y flora representativa y fácilmente observable, que genera motivación e interés en los visitantes.	Resolución Presidencial n.º 337-2018-SERNANP
47	Santuario Nacional Lagunas de Mejías	2015-2019	El Plan Maestro establece como zona de uso turístico y recreativo, tres tipos de atractivos turísticos, la biodiversidad que alberga, los paisajes y las actividades de producción (matará y junco), y en la zona de amortiguamiento la pesca de orilla.	Resolución Presidencial n.º 238-2015-SERNANP
48	Parque Nacional Oishi	2016-2020	-El Plan Maestro señala como objetivo económico: formalizar el uso de recursos naturales. -De acuerdo a la información del sitio web del SERNANP, esta área cuenta con diversos escenarios naturales: Puente natural "Pavirontsi", Catarata Mancobeni, Catarata Koshiniato, Catarata Cubeja, Catarata Tres Saltos, Catarata Tsinapo, Catarata Hectariato Laguna Maiobenti, Catarata Parijaro, Catarata Tsiapo.	Resolución Presidencial n.º 290-2016-SERNANP
49	Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D Achille	2014-2019	- Como objetivo 4 del Plan Maestro se tiene: Promover el desarrollo de actividades turísticas relacionadas al aprovechamiento de la fibra de Vicuña. - Asimismo, establece como zona de uso turístico y recreativo: la existencia de infraestructura que puede ser implementada para brindar servicios turísticos (alimentación, hospedaje, museo de sitio).	Resolución Presidencial n.º 240-2014-SERNANP
50	Santuario Nacional Ampay	2015-2019	-Como objetivo 2 del Plan Maestro se tiene: Promover prácticas de turismo y recreación sostenible. -Asimismo establece como Zona de uso turístico y recreativo: Laguna Wilcaqocha, quebrada Sahuanay, bosque intimpas, laguna Angasqocha, Laguna Upshapcha, Nevado Ampay.	Resolución Presidencial n.º 168-2015-SERNANP
51	Santuario Nacional Pampa Hermosa	2012-2017	- El Plan Maestro indica que el desarrollo de la actividad turística en el ANP, está orientado al acceso de visitantes en el Sector Pampa de los Cedros Centenarios. -Según la información del sitio web del SERNANP, en la actualidad, el sector denominado Los Cedros, es ofrecido a los visitantes por el Lodge Pampa Hermosa, para disfrutar del paisaje amazónico montano y de los grandes cedros de la zona.	Resolución Presidencial n.º 213-2012-SERNANP
52	Santuario Histórico Chacamarca	2002-2007	-Como objetivo económico del Plan Maestro se tiene: Brindar las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades como la recreación, el turismo, la investigación y la educación. -Según la información del sitio web del SERNANP, esta área es parte importante de un potencial circuito turístico y recreativo que comprende las provincias de Lima, Tarma, San Pedro de Cajas y Junín.	Resolución Jefatural n.º 466-2002-INRENA
53	Santuario Histórico Machu Picchu	2015-2019	-Como Objetivo estratégico económico n.º 1 del Plan Maestro se tiene: Fortalecer el desarrollo de la actividad turística. -Asimismo se identifica como Zona de uso turístico y recreativo: el sector inmediaciones de la Llaptá Machupicchu, el ámbito de instalaciones hoteleras y de servicios afines y algunos tramos de Camino Inka.	Resolución Presidencial n.º 70-2015-SERNANP
54	Reserva Nacional Junín	2008-2012	Según el sitio web del SERNANP, esta área es parte importante del Circuito turístico y recreativo que comprende las provincias de Lima, Huarochiri, Canta, Junín y Pasco; y a otras dos áreas naturales protegidas: el Santuario Nacional de Huayllay y el Santuario Histórico de Chacamarca. Se pueden encontrar miradores naturales desde donde se puede observar el Lago Chinchaycocha y algunos miradores específicamente diseñados para el avistamiento de aves.	Resolución Jefatural n.º 145-2008-INRENA
55	Reserva Nacional Tambopata	2019-2023	-Como Objetivo 2 del Plan Maestro se tiene: Promover el aprovechamiento sostenible de los servicios ecosistémicos de provisión y paisaje. - Asimismo se establece como zona de uso turístico y recreativo: el sector río Malinowsky, sector río Tambopata, sector Sandoval.	Resolución Presidencial n.º 035-2019-SERNANP

Item	Plan Maestro	Periodo	Acciones	Aprobación
56	Reserva Nacional Allpahuayo Mishana	2014-2018	El Plan Maestro establece que la zona de uso turístico y recreativo contiene atributos naturales y paisajes atractivos en bosques sobre arena blanca, bosques de colina baja y terrazas.	Resolución Presidencial n.º112-2013-SERNANP
57	Reserva Nacional Tumbes	2012-2017	El Plan Maestro establece como zona de uso turístico y recreativo: ubicada a la orilla de río Puyango – Tumbes que tienen rasgos paisajísticos atractivos para los visitantes.	Resolución Presidencial n.º026-2012-SERNANP
58	Reserva Nacional Sistema de islas, islotes y puntas guaneras	2016-2020	-En el Plan Maestro se reconoce como un elemento del aspecto económico: el ordenamiento y promoción del turismo. -Se indica que la RNSIIPG cuenta con el principal centro de turismo marino del país y es el ANP con más visitantes del SINANPE.	Resolución Presidencial n.º048-2016-SERNANP
59	Reserva Comunal El Sira	2015-2019	- Como línea de acción del componente económico del Plan Maestro se indica: la promoción del ecoturismo para la población asentada al interior del ANP y zona de amortiguamiento. -Según información del sitio web del SERNANP, entre los principales atractivos turísticos del área se tiene: Alto Pichis – San Alejandro, la Laguna Oncawoni, Cahuapanas – río Apurucayali – laguna Cuca, Nueva Unión – Saniveni – San Antonio de Ametzironi – Shumahuani - Aventeni. Puerto Sira – Templo Real de los israelitas, Comunidad nativa de Fernando Sthall, Comunidad nativa de Runuya.	Resolución Presidencial n.º134-2015-SERNANP
60	Bosque de Protección Alto Mayo	2008-2013	-El Plan Maestro establece como uno de sus objetivos económicos: proteger los valores escénicos o paisajísticos para promover el turismo, la recreación y la educación. -Asimismo establece que en la Zona Silvestre se promueven actividades como turismo de naturaleza y de educación ambiental, siempre turismo de naturaleza que ellas no conlleven a la alteración de las condiciones silvestres de la zona -Según el portal web del SERNANP, entre los principales atractivos turísticos del área, se tiene: diversas lagunas como Onercocha, la cueva de guácharos, el Abra Patricia (2,300 m.s.n.m.) y el festival anual de las orquídeas, el cual se realiza todos los años en noviembre en Moyobamba.	Resolución Jefatural 001-n.º2008-INRENA

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Oficio n.º41-2020-SERNANP-DDE / Informe n.º93-2020-SERNANP-DDE/Planes Maestros de ANP/ Portal web del SERNANP

Anexo n.º 9

Relación de ANP de administración nacional con instrumentos de planificación y/o gestión de turismo

Anexo n.º 9
Relación de ANP de administración nacional con instrumentos de planificación y/o gestión de turismo

Item	ANP	Instrumentos		
		Planes de Uso Turístico y Recreativo/Planes de Uso Público	Planes de Sitio	Reglamentos de Uso Turístico
1	Parque Nacional Bahuja Sonene	-----	P.S. del Alto Tambopata P.S. Heath Tambopata	-----
2	Parque Nacional Manu	Plan de Uso Turístico del PNI Manu	P.S. sector Río Manu P.S. sector Alto Andino P.S. sector Brashco	Reglamento de Uso Turístico y Recreativo del PN Manu
3	Reserva Nacional Tambopata	Plan de Uso Turístico de la RN de Tambopata	P.S. sector Lago Sandoval P.S. sector Medio Tambopata Collpa Chuncho y Collpa Colorado. P.S. sector Alto Tambopata	-----
4	Reserva Nacional Pacaya Samiria	Plan de Uso Turístico de la RN Pacaya Samiria	P.S. sector Yanayacu Pucate P.S. sector Samiria	-----
5	Santuario Histórico Machu Picchu	Plan de Uso Público del SN de Machu Picchu	P.S. Acceso Amazónico P.S. sector Intiwana-Puente Ruinas	Reglamento de Camino Inca
6	Parque Nacional Cutervo	-----	P.S. de Cutervo	-----
7	Parque Nacional Huascarán	Plan de Uso Turístico PN Huascarán	P.S. Purhuay P.S. Ishinca P.S. Huachecsa P.S. Parón P.S. Laguna 69	Reglamento de Uso Turístico y Recreativo del PN Huascarán
8	Parque Nacional Yanachaga Chemillen	Plan de Uso Turístico del PN Yanachaga Chemillen	P.S. sector San Alberto P.S. sector Hucabamba-Huampal	-----
9	Parque Nacional Tingo María	Plan de Uso Turístico del PN Tingo María	-----	-----
10	Reserva Nacional Junín	Plan de Uso Turístico de la RNJ, SNH y SHC	-----	-----
11	Santuario Histórico Chacamarca			
12	Santuario Nacional Huayllay			
13	Reserva Nacional Titicaca	Plan de Uso Turístico de la RN Titicaca	P.S. Río Huilli	-----
14	Reserva Nacional de Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras	-----	P.S. sector Islas Cavinzas e Islotes Palominos P.S. sector Islas Ballestas P.S. de Punta San Juan P.S. Punta Coles	-----
15	Reserva Nacional Lachay	Plan de Uso Turístico de la RN Lachay	-----	-----
16	Reserva Nacional Alpahuayo Mishana	Plan de Uso Turístico de la RN Alpahuayo Mishana	-----	-----

Item	ANP	Instrumentos		
		Planes de Uso Turístico y Recreativo/Planes de Uso Público	Planes de Sitio	Reglamentos de Uso Turístico
17	Santuario Nacional Ampay	-----	P.S. del SN Ampay	-----
18	RP Nor Yauyos Cochas	Plan de Uso Turístico de la RP Nor Yauyos Cochas	-----	-----
19	Santuario Nacional Tabaconas Namballe	-----	P.S. del SN Tabaconas Namballe	-----
20	Reserva Comunal Amarakaeri	Plan de Uso Turístico de la RC Amarakaeri	-----	-----
21	Coto de Caza El Angolo	Plan de Uso Turístico PN Cerros de Amotape, CC El Angolo, RN de tumbes (Reserva de Biosfera del Noroeste)	-----	-----
22	Parque Nacional Cerros de Amotape			
23	Reserva Nacional de Tumbes			
24	Bosque de Protección Altomayo	Plan de Uso Turístico BP Altomayo	-----	-----
25	Reserva Nacional San Fernando	-----	PS de la RN San Fernando	-----
26	Refugio de vida silvestre Laquipampa	-----	PS del RVS Laquipampa	-----
27	Santuario Nacional Megantoni	-----	PS sector Pongo de Maenique	-----
28	Santuario Nacional Calipuy	-----	PS del SN Calipuy	-----
29	Santuario Histórico Bosque de Pomac	-----	PS del SH Bosque de Pomac	-----

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Informe n.º 61-2019-SERNANP-DGANP de 1 de febrero de 2019: "Memoria Anual 2018 -Gestión de Turismo en ANP/ Informe 063-2020-SERNANP-DGANP de 24 de enero de 2020: "Memoria Anual 2019-Gestión de Turismo en ANP/ Informe general de monitoreo I trimestre - 2018 - Plan Operativo Institucional.

Anexo n.º 10

Relación de Planes de Uso Turístico y Recreativo aprobados por el SERNANP

Anexo n.º10
Relación de Planes de Uso Turístico y Recreativo aprobados por el SERNANP

ítem	Anp	Plan de Uso Turístico	Documento de aprobación	Periodo
Actualizados				
1	Reserva Nacional Lachay	Plan de Uso Turístico de la RN Lachay	Resolución Presidencial N° 056-2015-SERNANP	2015-2020
2	Bosque de Protección Alltomayo	Plan de Uso Turístico BP Alltomayo	Resolución Presidencial N° 078-2017-SERNANP	2017-2021
Sin Actualizar				
3	Parque Nacional Manu	Plan de Uso Turístico del PN Manu	Resolución Jefatural N° 006-2003-INRENA-IANP	2003-2008
4	Reserva Nacional Tambopata	Plan de Uso Turístico de la RN de Tambopata	Resolución Presidencial N° 108-2009-SERNANP	2009-2014
5	Reserva Nacional Pacaya Samiria	Plan de Uso Turístico de la RN Pacaya Samiria	Resolución Presidencial N° 301-2011-SERNANP	2011-2016
6	Parque Nacional Huascarán	Plan de Uso Turístico PN Huascarán	Resolución de Intendencia N° 002-2005-INRENA	2005-2010
7	Parque Nacional Yanachaga Chemillen	Plan de Uso Turístico del PN Yanachaga Chemillen	Resolución de Intendencia N° 065-2006-INRENA-JPNYC	2006-2010
8	Parque Nacional Tingo María	Plan de Uso Turístico del PN Tingo María	Resolución Presidencial N° 043-2012-SERNANP	2012-2016
9	Reserva Nacional Junín	Plan de Uso Turístico y Recreativo de la RNJ, SNH y SHC	Resolución Presidencial N°017-2012-SERNANP	2012-2016
10	Santuario Histórico Chacamarca			
11	Santuario Nacional Huayllay			
12	Reserva Nacional Titicaca	Plan de Uso Turístico de la RN Titicaca	Resolución Presidencial N°318-2014-SERNANP	2014-2018
13	Reserva Nacional Allpahuayo Mishana	Plan de Uso Turístico de la RN Allpahuayo Mishana	Resolución Presidencial N°135-2013-SERNANP	2013-2018
14	RP Nor Yauyos Cochabambas	Plan de Uso Turístico de la RP Nor Yauyos Cochabambas	Resolución Presidencial N°091-2009-SERNANP	2008-2012
15	Reserva Comunal Amarakaeri	Plan de Uso Turístico de la RC Amarakaeri	Resolución Presidencial N°192-2010-SERNANP	2010-2015
16	Coto de Caza El Angolo	Plan de Uso Turístico PN Cerros de Amotape, CC El Angolo, RN de tumbes (Reserva de Biosfera del Noroeste)	Resolución de Intendencia N°013-2005-INRENA-IANP	2005-2010
17	Parque Nacional Cerros de Amotape			
18	Reserva Nacional de Tumbes			
19	Parque Nacional Manu	Plan de Uso Turístico del PNM	Resolución Jefatural N°006-2003-INRENA-IANP	2003-2008

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Informe general de monitoreo I trimestre – 2018 - Plan Operativo Institucional / Informe de Evaluación de la Implementación del Plan Operativo Institucional – POI II trimestre - 2019

Anexo n.º 11

Resultados Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa)

Resultados

Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa)

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	APLICACIÓN DEL INDIMAPA	3
3.	ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL ÍNDICE DE IMPLEMENTACIÓN Y DE GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (INDIMAPA).....	4
3.1.	Resultados del Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa).....	4
3.2.	Análisis de los resultados del Indimapa según respuestas del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".....	6
3.2.1.	Indicador: G – Plan Maestro del AP.....	6
3.2.2.	Indicador: H – Recursos humanos	6
3.2.3.	Indicador: \$ – Recursos financieros.....	7
3.2.4.	Indicador: E – Estructura administrativa	8
3.2.5.	Indicador: T – Consolidación territorial	9
3.2.6.	Indicador: F – Fiscalización y emergencias ambientales	10
3.2.7.	Indicador: P – Investigación.....	12
3.2.8.	Indicador: B – Monitoreo de la biodiversidad.....	12
3.2.9.	Indicador: C – Comité de Gestión.....	13
3.2.10.	Indicador: M – Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales.....	14
3.2.11.	Indicador: U – Uso público	15
3.2.12.	Indicador: L – Articulación en el AP	16
3.2.13.	Indicador: N – Concesiones y contratos de administración	17
4.	EVOLUCIÓN DEL INDIMAPA.....	18
5.	CONCLUSIONES	20
6.	APÉNDICES	22

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de obtener el diagnóstico de 66¹⁰ ANP de administración nacional, la Contraloría General de la República del Perú – CGR, en el marco de la presente "Auditoría de Desempeño a las Áreas Naturales Protegidas" ha utilizado el "Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas" (Indimapa), herramienta georreferenciada de evaluación, comunicación y monitoreo de la gestión de las ANP; creado por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil – TCU.

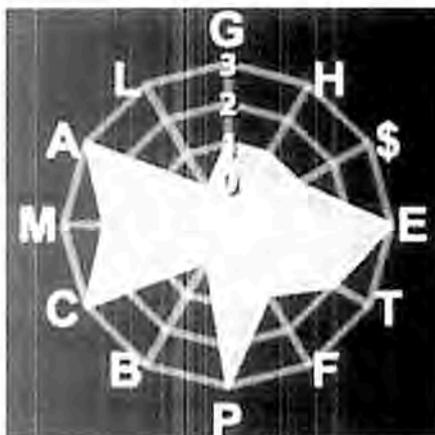
El Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa) establece un grado de implementación de la gestión de las ANP que puede ser bajo, medio o alto (rojo, amarillo y verde respectivamente), según el resultado del cálculo entre la data obtenida a través del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional" y los valores definidos para cada uno de los aspectos que conforman los 13 indicadores del Indimapa.

Cuadro n.º 1
Escala de valoración de los resultados del Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa)

Grado de Implementación	Rango de resultado	Identificación
Bajo	[0,1]	
Medio	[1,2]	AMARILLO
Alto	[2,3]	

Fuente: Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil – TCU.

Gráfico n.º 1
Identificación de indicadores del Indimapa (ejemplo)



- G - Plan Maestro del AP – Plan de Gestión
- H - Recursos humanos
- \$ - Recursos financieros
- E - Estructura administrativa
- T - Consolidación territorial – Saneamiento Físico y Legal
- F - Fiscalización y emergencias ambientales - Protección
- P - Investigación
- B - Monitoreo de la biodiversidad
- C - Comité de gestión - Gestión participativa
- M - Manejo por las comunidades tradicionales
- U - Uso público
- L - Articulación en el AP
- N - Concesión

Fuente: Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil – TCU

¹⁰ Se empleó una muestra de 66 ANP, de un total de 75 ANP de Administración Nacional, ya que estas 66 cuentan con categoría definitiva.

2. APLICACIÓN DEL INDIMAPA

El "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional" se aplicó a las 66 ANP que cuentan con categoría definitiva. De esta manera, los resultados recogen las respuestas y calificaciones de los Jefes de Área.

Cuadro n.º 2
Clasificación de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional por tipo

Tipo	Categoría	Número de ANP
Áreas de Uso Indirecto	Parque Nacional	15
	Santuario Nacional	9
	Santuario Histórico	4
Sub Total Áreas de Uso Indirecto		28
Áreas de Uso Directo	Reserva Nacional	15
	Refugio de Vida Silvestre	3
	Reservas Paisajísticas	2
	Reservas Comunes	10
	Bosques de Protección	6
	Cotos de Caza	2
Sub Total Áreas de Uso Directo		38
Sub Total Según Uso		66
Áreas en Estudio	Zonas Reservadas	09
TOTAL SINANPE		75

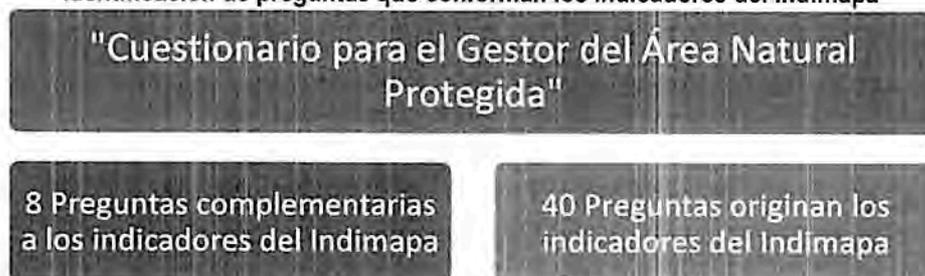
Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Lista Oficial del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – Sernanp, al 07 de febrero de 2020.

La evaluación de los 13 indicadores del Indimapa, se ha llevado a cabo sobre las 66 ANP que cuentan con categorización definitiva. En este sentido, se hizo uso de los "Criterios de consolidación de los datos (Indicadores)" que forma parte de la herramienta Indimapa (Ver **apéndice n.º 1**); en donde se indica qué preguntas conforman los indicadores del Indimapa, determinando que se deben seleccionar solo 40 de las 48 preguntas del cuestionario electrónico, las cuales permiten evaluar el grado de implementación y gestión de una ANP. Por último, en coordinación con el equipo técnico del Sernanp se definió la aplicabilidad de los indicadores del Indimapa. Ver gráfico n.º 2.

Gráfico n.º 2

Identificación de preguntas que conforman los indicadores del Indimapa



Fuente: Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil – TCU.

3. ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL ÍNDICE DE IMPLEMENTACIÓN Y DE GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (INDIMAPA)

3.1. Resultados del Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa).

Los promedios de los 13 indicadores se muestran en los siguientes cuadros y gráficos:

Cuadro n.º 3
Resultado de los promedios¹¹ por indicadores de las 66 ANP de Administración Nacional con categoría definitiva

Indicadores													Promedio
G	H	\$	E	T	F	P	B	C	M	U	L	N	
2.59	2.79	2.61	2.53	2.47	2.14	2.36	1.68	2.32	1.47	1.08	1.33	2.14	2.11

Fuente: Base de datos de evaluación de los resultados de las encuestas del gestor.

Como resultado de los indicadores que evalúan de manera integral la gestión de las 66 ANP, se encuentra que, el promedio simple (2.11) de los 13 indicadores están en un grado alto de implementación. Del mismo modo, 9 de estos indicadores (**G** - Plan Maestro del AP – Plan de Gestión, **H** - Recursos humanos, **\$** - Recursos financieros, **E** - Estructura administrativa, **T** - Consolidación territorial – Saneamiento Físico y Legal, **F** - Fiscalización y emergencias ambientales - Protección, **P** – Investigación, **C** - Gestión Participativa – Gestión Participativa y **N** - Concesiones) cuentan con un grado alto de implementación en las ANP, mientras que 4 indicadores (**B** - Monitoreo de la biodiversidad, **M** - Manejo por las comunidades tradicionales, **U** - Uso público y **L** - Articulación en el AP) cuentan con un grado medio de implementación en las ANP.

Del procesamiento de dichos indicadores en relación a las 66 ANP evaluadas, se encuentra que, respecto de los 13 indicadores, el 4,55% de las ANP presenta un grado de implementación bajo, mientras que el 24,24% y 71,21% de éstas muestran un grado de implementación medio y alto, respectivamente. Ver cuadro n.º 4 y gráfico n.º 3.

Gráfico n.º 3
Resultados de los Indicadores de implementación y de gestión de las Áreas Protegidas (Indimapa)



¹¹ Los resultados de cada uno de los 13 indicadores se dan a partir del promedio simple.

Cuadro n.º 4
Resultados de los Indicadores de implementación y de gestión de las Áreas Protegidas (Indimapa)

Grado de Implementación	Resultados (n.º de ANP)	(%)	Rango de resultado
Bajo	3	4,55 %	De 0 a < 1
Medio	16	24,24 %	De ≥ 1 a < 2
Alto	47	71,21 %	De ≥ 2 a 3

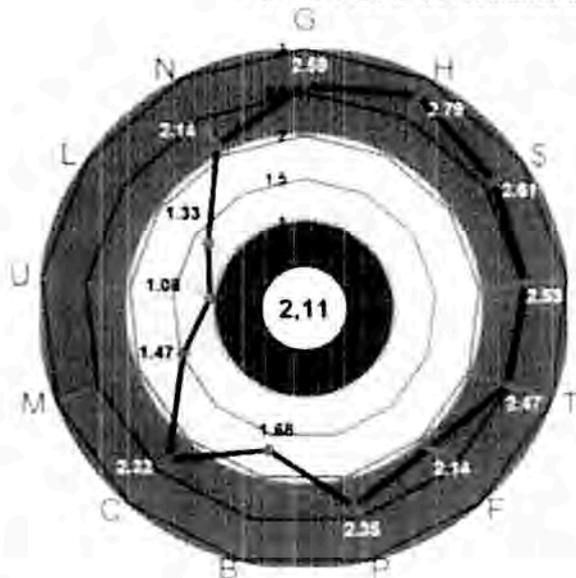
Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultado del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional" y base de datos de indicadores de implementación y gestión de las ANP. Febrero 2020.

Como apoyo visual para la presentación de los resultados, se creó el "Radar de la implementación y de gestión de las Áreas Protegidas". Este radar permite visualizar, de manera integral, cómo las ANP se encuentran en cuanto al grado de implementación de los 13 indicadores ya expuestos. En la medida en que se aplique continuamente, el radar permitirá observar el progreso de la gestión de las ANP en cuanto a la implementación de los indicadores.

De este modo, cuando los valores de los indicadores se encuentren más cerca al centro del radar y al área interna, habrá un grado de implementación baja. En cambio, cuando los valores de los indicadores se encuentren más distantes del centro del radar y más distante del área interna, significa que hay mejoras en el grado de implementación.

Gráfico n.º 4
Radar de la implementación y de gestión de las Áreas Protegidas de las 66 ANP de Administración Nacional



- G - Plan Maestro del AP – Plan de Gestión
- H - Recursos humanos
- \$ - Recursos financieros
- E - Estructura administrativa
- T - Consolidación territorial – Saneamiento Físico y Legal
- F - Fiscalización y emergencias ambientales - Protección
- P - Investigación
- B - Monitoreo de la biodiversidad
- C - Comité de gestión - Gestión participativa
- M - Manejo por las comunidades tradicionales
- U - Uso público
- L - Articulación en el AP
- N - Concesión

Indicadores													Promedio
G	H	S	E	T	F	P	B	C	M	U	L	N	
2.59	2.73	2.61	2.53	2.47	2.44	2.35	1.68	2.32	1.47	1.08	1.33	2.14	2.44

Fuente: Base de datos de evaluación de los resultados de las encuestas del gestor de acuerdo.

Elaboración: Comisión Auditora.

3.2. Análisis de los resultados del Indimapa según respuestas del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

3.2.1. Indicador: G – Plan Maestro del AP

El indicador G, proporciona información sobre (i) la existencia del plan maestro y (ii) su adecuación a la realidad del área protegida (AP) evaluada. Además, destaca (iii) el grado de implementación de ese instrumento de gestión.

En este sentido, el valor promedio de los 3 aspectos que conforman este indicador fue de 2.59; lo cual significa que presenta un grado alto de implementación, de acuerdo al cuadro n.º 5.

Cuadro n.º 5
Resultados del Indicador G: Plan Maestro del AP

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Existencia ¿El ANP posee plan maestro?	Fuentes externas al cuestionario (Órgano gestor) Cuestión 4.1	1	Si.	60	91 %	2.59
		0	No, pero está en proceso de preparación.	3	4.5 %	
		0	No, y no se está preparando.	3	4.5 %	
2. Adecuación del plan maestro ¿El plan maestro es adecuado para cumplir con los específicos previstos en la normativa de creación del ANP?	Cuestión 4.2	1	Si.	57	86.4 %	
		0	No.	3	4.5 %	
		0	No aplica.	6	9.1 %	
3. Implementación ¿Cuál es el grado de implementación del plan maestro?	Cuestión 4.3	1	Total = superior al 90%	4	6.1 %	
		1	Alto = entre 60 % y 90%	44	66.7 %	
		1	Medio = entre 30% y 60%	8	12.1 %	
		0	Bajo = entre 0 y 30%	4	6.1 %	
		0	Nulo = 0	-	0 %	
		0	No se aplica.	6	9 %	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: G – Plan Maestro**, el alto grado de implementación, es resultado de que el 91% de las ANP cuentan con Plan Maestro. Asimismo, el 86.4% afirma que el Plan Maestro sí está adecuado a los objetivos de conservación del ANP y un 78.8% presenta un grado de implementación del mismo entre alto y medio.

3.2.2. Indicador: H – Recursos humanos

Este indicador proporciona información sobre (i) la existencia y (ii) la suficiencia

de los recursos humanos para atender las demandas del AP, así como (iii) el efecto de la cantidad de ese recurso sobre la realización de las actividades esenciales a la gestión.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 2.79; lo cual significa que presenta un alto grado de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 6.

Cuadro n.º 6
Resultados del Indicador: H – Recursos humanos

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Existencia ¿El AP cuenta con al menos una persona responsable de su gestión?	Fuentes externas al cuestionario (Órgano gestor) Cuestión 3	1	Si, de una manera exclusiva.	45	68.2 %	2.79
		1	Si, pero encargado de otra ANP con categoría definitiva.	5	7.6 %	
		1	Si, pero encargado de más de 2 ANP con categoría definitiva.	16	24.2 %	
		0	No hay persona responsable de la gestión del AP.	0	0 %	
2. Compatibilidad ¿La cantidad de personal disponible es compatible con las necesidades del ANP?	Cuestión 1.1	1	Es totalmente compatible con las necesidades.	4	6.1 %	
		1	Es parcialmente compatible con las necesidades.	53	80.3 %	
		0	No es compatible con las necesidades.	9	13.6 %	
3. Efecto Con respecto a los últimos cinco años, evalúe el efecto que la cantidad de personal disponible tuvo sobre la realización de las actividades esenciales a la gestión del ANP.	Cuestión 1.2	1	Las actividades esenciales se han llevado a cabo de forma satisfactoria gracias a la cantidad de personal disponible.	7	10.6 %	
		1	Las actividades esenciales se han llevado a cabo, a pesar de la escasez de personal.	54	81.8 %	
		0	Las actividades esenciales no se han llevado a cabo debido a la escasez de personal.	5	7.6 %	
		1	Las actividades esenciales no se han llevado a cabo por otras razones, a pesar de que el ANP cuenta con personal suficiente.	0	0 %	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: H – Recursos humanos**, el alto grado de implementación es resultado de que el 100 % de las ANP cuente con al menos una persona responsable por la gestión del AP. Del mismo modo, el 80.3 % de las ANP cuentan con personal que atienden parcialmente a las demandas, además de que en el 81.8 % de las ANP no hubo efectos negativos en las actividades esenciales a la gestión del AP, a pesar de la carencia de personal.

3.2.3. **Indicador: \$ – Recursos financieros**

Este indicador proporciona información sobre la suficiencia de los recursos financieros para atender las demandas del AP, así como sobre el efecto de la cantidad de ese recurso para la realización de las actividades esenciales a la gestión. Además, trata de la dependencia de fuentes extrapresupuestarias (fuera

del programa presupuestal) para la realización de las actividades esenciales a la gestión del AP.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 2.61; lo cual significa que presenta un alto grado de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 7.

Cuadro n.º 7
Resultados del Indicador: \$ – Recursos financieros

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Compatible con las demandas ¿Los recursos financieros disponibles son compatibles con las necesidades del ANP?	Cuestión 2.1	1	Son totalmente compatibles con las necesidades.	14	21.2 %	2.61
		1	Atienden parcialmente las demandas.	43	65.2 %	
		0	No son suficientes para atender las demandas.	9	13.6 %	
2. Efecto Evalúe el efecto que los recursos financieros disponibles (de fuente propia y externos) han tenido sobre la realización de las actividades esenciales a la gestión del ANP.	Cuestión 2.2	1	Las actividades esenciales se han llevado a cabo de forma satisfactoria gracias a los recursos financieros disponibles.	19	28.8 %	
		1	Las actividades esenciales se han llevado a cabo, a pesar de la escasez de recursos financieros.	44	66.7 %	
		0	Las actividades esenciales no se han llevado a cabo debido a la escasez de recursos financieros.	3	4.5 %	
		1	Las actividades esenciales no se han llevado a cabo por otras razones, a pesar de que en el ANP cuenta con recursos financieros suficientes.	0	0 %	
3. Dependencia de los recursos externos ¿Las fuentes extrapresupuestarias han financiado las actividades esenciales para la gestión del AP?	Fuentes externas al cuestionario (Órgano gestor) Cuestión 2.4	0	Depende, pues, sin los recursos externos, no se podría llevar a cabo las actividades esenciales o parte de ellas.	14	21.2 %	
		1	No depende, pues los recursos externos financian solo actividades accesorias a la gestión.	14	21.2 %	
		1	No depende, pues el ANP no recibe recursos externos.	38	57.6 %	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: \$ – Recursos financieros**, el alto grado de implementación es resultado de que el 65.2 % de las ANP atienden parcialmente las demandas del AP. Así también, el 66.7 % de las ANP no tuvo efectos negativos en las actividades esenciales, a pesar de la carencia de recursos. Además, el 21.2% de las ANP no depende de recursos externos para las actividades esenciales para la gestión del AP.

3.2.4. Indicador: E – Estructura administrativa

El indicador proporciona información sobre la existencia de sede administrativa, además de informar acerca de la adecuación de los mobiliarios, equipamientos y servicios a las necesidades de la gestión del AP.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 2.53; lo cual significa que presenta un alto grado de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 8.

Cuadro n.º 8
Resultados del Indicador: E – Estructura administrativa

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Sede administrativa ¿El ANP posee una sede administrativa?	Fuentes externas al cuestionario (Órgano gestor) Cuestión 3.1	1	Si, el ANP posee una sede administrativa (aunque compartida con otras instituciones o cedida por otras instituciones).	63	95.5 %	2.53
		0	No, el ANP no posee una sede administrativa.	3	4.5 %	
2. Mobiliarios y equipamientos Con respecto a los equipos y mobiliarios de la estructura administrativa del ANP	Cuestión 3.2	1	Los equipamientos y mobiliarios de la estructura administrativa del ANP atienden a las necesidades de la gestión.	49	74.3 %	
		0	Los equipamientos y mobiliarios de la estructura administrativa del AP no atienden a las necesidades de la gestión.	14	21.2 %	
		0	El ANP no posee equipos ni mobiliarios.	3	4.5 %	
3. Servicios Con respecto a los servicios de la estructura administrativa del ANP	Cuestión 3.3	1	Los servicios de la infraestructura administrativa atienden a las necesidades de la gestión.	55	83.3 %	
		0	Los servicios de la infraestructura administrativa no atienden a las necesidades de la gestión.	11	16.7 %	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: E – Estructura administrativa**, el alto grado de implementación es resultado de que el 95.5 % de las ANP cuenta con una sede administrativa. Del mismo modo, el 74.3 % de las ANP cuentan con equipamientos y mobiliarios en las sedes administrativas, atendiendo a las necesidades de gestión. Además, el 83.3 % de las ANP cuenta con los servicios básicos para atender a las necesidades de gestión.

3.2.5. **Indicador: T – Consolidación territorial**

El indicador proporciona información sobre el proceso de consolidación territorial, además de informar sobre la etapa actual de demarcación y señalización en el ANP, y de la contribución de la delimitación para el alcance de los objetivos del AP.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 2.47; lo cual significa que presenta un grado medio de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 9.

Cuadro n.º 9
Resultados del Indicador: T – Consolidación territorial

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Etapa del proceso de consolidación ¿En qué etapa se encuentra el proceso de saneamiento legal del AP?	Fuentes externas al cuestionario (Órgano gestor) Cuestión 7.3	1	El proceso se ha completado.	54	81.8 %	2.47
		1	El proceso no se ha completado, pero con impacto negativo mínimo sobre el ANP.	10	15.2 %	
		0	El proceso no se ha completado, con impacto negativo significativo sobre el ANP.	1	1.5 %	
		1	No se aplica.	1	1.5 %	
2. Demarcación y señalización ¿En qué etapa se encuentran los procesos de demarcación física y señalización del AP?	Fuentes externas al cuestionario (Órgano gestor) Cuestión 7.2	1	El AP está demarcada y señalizada.	33	50 %	
		0	El AP está solo demarcada.	14	21.2 %	
		0	El AP está solo señalizada.	10	15.2 %	
		0	No hay demarcación ni señalización del AP.	9	13.6 %	
		1	No se aplica, pues no es posible llevar a cabo la señalización y la demarcación en el AP.	0	0 %	
3. Delimitación ¿Los límites definidos para el Área Natural Protegida contribuyen al logro de sus objetivos?	Cuestión 7.1	1	Si.	59	89.4 %	
		1	Si, pero el área podría beneficiarse de una reorganización de sus límites.	7	10.6 %	
		0	No, la actual delimitación impide el logro de los objetivos.	0	0 %	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: T – Consolidación territorial**, el alto grado de implementación es resultado de que, el 81.8 % de las ANP han culminado el proceso de consolidación territorial. Del mismo modo, el 50 % de las ANP están demarcadas y señalizadas. Además, la actual delimitación de 89.4 % ANP contribuyen al logro de los objetivos del área.

3.2.6. **Indicador: F – Fiscalización y emergencias ambientales**

Este indicador proporciona información sobre la existencia de instrumentos de planificación de las acciones de fiscalización y respuesta ante a emergencias ambientales, y sobre la disponibilidad de los recursos materiales necesarios a su realización, además de informar sobre el grado de efectividad de esas acciones.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 2.14; lo cual significa que presenta un alto grado de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 10.

Cuadro n.º 10
Resultados del Indicador: F – Fiscalización y emergencias ambientales

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Instrumentos de planificación ¿El ANP posee instrumentos de planificación para llevar a cabo actividades de fiscalización y/o enfrentamiento de emergencias ambientales?	Cuestión 8.1	1	Si.	24	36.4 %	2.14
		0	No, pero hay instrumentos de planificación de fiscalización y/o enfrentamiento de emergencia ambientales en preparación.	19	28.8 %	
		0	No.	23	34.8 %	
2. Recursos materiales ¿Hasta qué punto se proporcionan los recursos necesarios para las actividades de fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales?	Cuestión 8.2	1	Se proporcionan y atienden a las necesidades del ANP.	25	37.9 %	
		1	Se proporcionan y atienden parcialmente a las necesidades del ANP.	22	33.3 %	
		0	Se proporcionan, pero no atienden a las necesidades del ANP.	4	6.1 %	
		0	No se proporcionan.	3	4.5 %	
		1	No se aplica, pues el ANP no sufre de presiones que justifiquen una actividad intensa de fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales.	12	18.2 %	
3. Efectividad de las acciones ¿Hasta qué punto las acciones de fiscalización y/o enfrentamiento de emergencias ambientales en el ANP han sido efectivas?	Cuestión 8.3	1	Las acciones de fiscalización y/o enfrentamiento de emergencias ambientales han sido muy efectivas.	22	33.3 %	
		1	Solo las acciones de fiscalización han sido efectivas.	13	19.7 %	
		1	Solo las acciones de enfrentamiento de emergencias ambientales han sido efectivas.	7	10.6 %	
		0	A pesar de los esfuerzos, las acciones no han sido efectivas.	8	12.1 %	
		1	No se aplica, pues el ANP no sufre presiones que justifiquen una actividad intensa de fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales.	16	24.3 %	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: F – Fiscalización y emergencias ambientales**, el alto grado de implementación es resultado de que el 36.4 % de las ANP posee instrumentos de planificación para la realización de actividades de fiscalización y enfrentamiento a emergencias ambientales. Del mismo modo, el 37.9 % de las ANP provee y atiende las necesidades del AP, mientras que el 33.3 % provee y atiende parcialmente las necesidades del AP. Además, solo el 33.3 % de las ANP viene realizando acciones efectivas de fiscalización y enfrentamiento a emergencias ambientales. También, cabe señalar que en el 24.3 % de las ANP no sufren de presiones antrópicas o emergencias ambientales.

3.2.7. Indicador: P – Investigación

El indicador proporciona información sobre la existencia y la cualidad de la infraestructura de apoyo para la realización de investigaciones y sobre la presencia de directrices y/o mecanismos para la realización de esa actividad, además de informar sobre la incorporación de los resultados de las investigaciones en la ejecución de las acciones en el ANP.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 2.35; lo cual significa que presenta un alto grado de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 11.

Cuadro n.º 11
Resultados del Indicador: P – Investigación

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Infraestructura ¿El ANP posee infraestructura de apoyo a la investigación?	Cuestión 10.1	1	Si, y es satisfactoria.	10	15.2 %	2.34
		1	Si, pero no es satisfactoria.	28	42.4 %	
		0	No posee.	28	42.4 %	
2. Necesidades ¿Se identifican las necesidades y/o prioridades de investigación en el ANP?	Cuestión 10.2	1	Si.	62	94 %	
		0	No.	4	6 %	
Resultados de las investigaciones ¿Hasta qué punto se tienen en cuenta los resultados de investigaciones en la planificación de las actividades del ANP?	Cuestión 10.3	1	Los resultados de las investigaciones, cuando aplicables, se tienen en cuenta en la planificación de las actividades del ANP.	55	83.3 %	
		0	Los resultados de las investigaciones no se tienen en cuenta en la planificación de las actividades del ANP.	5	7.6 %	
		0	No se aplica, pues el ANP no cuenta con información basada en investigaciones.	6	9.1 %	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: P – Investigación**, el alto grado de implementación es resultado de que el 57.6 % de las ANP posee infraestructura de apoyo a la investigación. Del mismo modo, si bien el 94 % de las ANP identifican las necesidades y/o prioridades de investigación, solo el 83.3 % incorpora totalmente la información resultante de las investigaciones, mientras que un 7.6 % de las ANP no toma en cuenta los resultados de las investigaciones en la planificación de sus actividades del ANP.

3.2.8. Indicador: B – Monitoreo de la biodiversidad

El indicador proporciona información sobre la existencia y la frecuencia de la realización del monitoreo de la biodiversidad, además de informar sobre la suficiencia de esa actividad para proveer el AP de datos sobre los resultados alcanzados.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 1.68; lo cual significa que presenta un grado medio de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 12.

Cuadro n.º 12
Resultados del Indicador: B – Monitoreo de la biodiversidad

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Existencia ¿El AP se ha realizado monitoreo de la biodiversidad?	Cuestión 9.1	1	Si.	58	87.9 %	1.68
		0	No.	8	12.1 %	
2. Frecuencia ¿Con qué frecuencia?	Cuestión 9.1	1	Si, las actividades de monitoreo de la biodiversidad se han llevado a cabo de forma regular, con frecuencia preestablecida.	37	56.1 %	
		0	Si, pero las actividades de monitoreo de la biodiversidad se han llevado a cabo de forma esporádica, sin una frecuencia preestablecida.	21	31.8 %	
		0	No, no se llevan a cabo actividades de monitoreo de la biodiversidad en el ANP.	8	12.1 %	
3. Suficiencia ¿El monitoreo de la biodiversidad llevado a cabo en el ANP es suficiente para generar información sobre los resultados de conservación obtenidos?	Cuestión 9.2	1	Si, es suficiente.	16	24.3 %	
		0	No es insuficiente.	42	63.6 %	
		0	No se aplica.	8	12.1 %	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: B – Monitoreo de la biodiversidad**, el grado medio de implementación es resultado de que, a pesar de que el 87.9 % de las ANP declara que realiza el monitoreo de la biodiversidad y que el 56.1 % lo realiza de forma regular, solo para el 24.3 % de las ANP esta actividad resulta suficiente para proveerle informaciones sobre los resultados alcanzados. De este modo, para el 63.6 % de las ANP el monitoreo de biodiversidad es insuficiente.

3.2.9. **Indicador: C – Comité de Gestión**

El indicador proporciona información sobre la existencia y el grado de actuación de los comités de gestión, además de informar sobre la manutención de la representatividad de sus miembros a lo largo del tiempo.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 2.32; lo cual significa que presenta un alto grado de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 13.

Cuadro n.º 13
Resultados del Indicador: C – Comité de Gestión

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Existencia ¿El ANP posee mecanismos de gestión participativa en operación?	Fuentes externas al cuestionario (Órgano gestor) Cuestión 5.1	1	Si.	63	95.5 %	2.32
		1	Si, pero no está (n) formalizado (s) por medio de normativa.	0	0 %	
		0	No.	3	4.5 %	
2. Representación ¿La composición del comité de gestión representa de forma adecuada a los actores interesados en la gestión del ANP?	Cuestión 5.2	1	Si.	57	86.4 %	
		0	No.	2	3 %	
		0	No aplica.	7	10.6 %	
Participación ¿Los actores involucrados en la gestión participativa del ANP son activos? ¿El comité de gestión es activo?	Cuestión 5.3	1	Los actores son muy activos.	12	18.2 %	
		1	El comité es muy activo.	21	31.8 %	
		0	Los actores son poco activos.	19	28.8 %	
		0	El comité es poco activo.	0	13.6 %	
		0	Los actores no son activos.	1	1.5 %	
		0	El comité no es activo.	0	0 %	
		0	No aplica.	4	6.1 %	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: C – Comité de Gestión**, el alto grado de implementación es resultado de que, si bien el 95.5 % de las ANP cuentan con mecanismos de gestión participativa, solo el 50 % de ANP cuentan con un comité de gestión / actores muy activos. Sin embargo, el 86.4 % de los Comités de Gestión están compuestos de forma representativa a los actores interesados en su gestión.

3.2.10. **Indicador: M – Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales**

El indicador proporciona información sobre la existencia y el grado de la implementación de los instrumentos que regulan el acceso y uso sostenible de los recursos naturales por las comunidades tradicionales y/o locales, además de informar sobre la existencia de monitoreo del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales por las comunidades tradicionales y/o locales.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 1.71; lo cual significa que presenta un grado medio de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 14.

Cuadro n.º 14
Resultados del Indicador: M – Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Acceso y uso de recursos naturales ¿El ANP posee instrumentos que regulan el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales por las comunidades tradicionales y/o locales?	Cuestión 12.2	1	Si.	35	63.6 %	1.71
		0	No.	20	36.4 %	
			No aplica.	11		
2. Implementación ¿Cuál es el grado de implementación de los instrumentos que regulan el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales por las comunidades tradicionales y/o locales?	Cuestión 12.3	1	Total = superior a 90%	5	9 %	
		1	Alto = entre 60% y 90%	14	25.5 %	
		1	Medio = entre 30% y 60%	12	21.8 %	
		0	Bajo = entre 0 y 30%	9	16.4 %	
		0	Nulo = 0%	15	27.3 %	
			No aplica.	11		
3. Monitoreo de resultados ¿El ANP posee alguna forma de monitoreo de los resultados económicos y sociales de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales por las comunidades tradicionales y/o locales?	Cuestión 12.4	1	Si.	28	50.9 %	
		0	No.	27	49.1 %	
			No aplica.	11		

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: M – Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales**, el grado medio de implementación es resultado de que el 63.6 % de las ANP cuenta con instrumentos para el acceso y uso de recurso de parte de las comunidades tradicionales y/o locales. Del mismo modo, solo un 56.3 % presenta un grado de implementación de los mismos entre alto y medio. Además, el 50.9 % de las ANP viene monitoreando los resultados de la promoción del aprovechamiento de los recursos de acuerdo a los instrumentos de manejo.

3.2.11. **Indicador: U – Uso público**

Para las AP que tienen potencial de uso público, el indicador proporciona información sobre el aprovechamiento de ese potencial, tanto como informa sobre la adecuación de la estructura para visitación y la suficiencia del personal disponible.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 1.16; lo cual significa que presenta un grado medio de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 15.

Cuadro n.º 15
Resultados del Indicador: U – Uso público

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Potencial ¿El ANP posee potencial de uso público (turismo, recreación y educación ambiental, otros)?	Cuestión 13.1	1	Si.	61	100%	1.16
			No.	5		
2. Aprovechamiento ¿El potencial de uso público del ANP es aprovechado?	Cuestión 13.2	1	Si.	20	32.8 %	
		1	Parcialmente.	31	50.8 %	
		0	No.	10	16.4 %	
			No aplica.	5		
3. Estructura para visitantes Con respecto al aprovechamiento del potencial de uso público del ANP, evalúe la estructura para visitante (condiciones físicas y administrativas).	Cuestión 12.6b	1	La estructura para los visitantes es satisfactoria.	14	23%	
		0	La estructura para los visitantes no es satisfactoria.	47	77%	
			No aplica.	5		

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: U – Uso público**, el grado medio de implementación es resultado de que solo el 32.8 % de las ANP aprovecha el potencial del uso público, mientras que el 50.8% lo utiliza parcialmente. Del mismo modo, solo el 23% de las ANP cuenta con estructura satisfactoria para los visitantes.

3.2.12. **Indicador: L – Articulación en el AP**

El indicador proporciona información sobre la participación de las comunidades tradiciones y/o locales en la toma de decisiones, además informa sobre el grado de cooperación existente: a) entre los diversos niveles de gobierno; y b) entre el área protegida y actores no gubernamentales, con objetivo del perfeccionamiento de la gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de esos territorios.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 1.33; lo cual significa que presenta un grado medio de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 16.

Cuadro n.º 16
Resultados del Indicador: L – Articulación en el AP

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. A nivel local ¿Existe participación de las comunidades tradicionales y/o locales en la toma de decisiones para el perfeccionamiento de la gestión del ANP y, si es el caso, del uso directo y/o indirecto de los recursos naturales?	Cuestión 6.1	1	Existe alta participación en la toma de decisiones.	36	54.5%	1.33
		0	Existe baja participación en la toma de decisiones.	27	41%	
		0	No existe participación en la toma de decisiones.	3	4.5%	
2. A nivel gubernamental ¿Existe cooperación institucional con otros organismos gubernamentales, ya sean nacionales o subnacionales, para el perfeccionamiento de la gestión del ANP y, si es el caso, del uso directo y/o indirecto de los recursos naturales?	Cuestión 6.2	1	Existe alta cooperación.	24	36.4%	
		0	Existe baja cooperación.	33	50%	
		0	No existe cooperación.	9	13.6%	
3. A nivel no gubernamental ¿Existe cooperación entre el ANP y actores no gubernamentales (ONG, sector privado, universidades, etc.) para el perfeccionamiento de la gestión del ANP y, si es el caso, del uso directo y/o indirecto de los recursos naturales?	Cuestión 6.3	1	Existe alta cooperación.	28	42.4%	
		0	Existe baja cooperación.	31	47%	
		0	No existe cooperación.	7	10.6%	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: L – Articulación en el AP**, el grado medio de implementación es resultado que el 54.5 % de las ANP cuentan con alta participación de las comunidades tradicionales y/o locales en la toma de decisiones. Además, existe una alta cooperación institucional entre los diversos niveles de gobierno en un 36.4 % de las ANP. También, en el 42.4 % de las ANP existe una alta cooperación con actores no gubernamentales.

3.2.13. **Indicador: N – Concesiones y contratos de administración**

El indicador proporciona información sobre el potencial para establecer alianzas/concesiones con el sector privado buscando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el ANP y sobre la existencia de directrices y/o mecanismos para ese fin.

Producto del análisis de la información recopilada, se ha determinado que este indicador tiene un valor promedio de 2.14; lo cual significa que presenta un bajo grado de implementación, como se muestra en el cuadro n.º 17.

Cuadro n.º 17
Resultados del Indicador: N – Concesiones y contratos de administración

Aspectos	Fuente	Valor	Respuesta	Resultado Sinanpe	Porcentaje Sinanpe	Promedio
1. Previsión ¿Hay una previsión de zonas del ANP para concesión (zonificación)?	Cuestión 14.1	1	Si.	57	86.4%	2.14
		0	No.	9	13.6%	
2. Directrices ¿Existen evaluaciones que muestran como permitir la gestión y/o explotación sostenible de recursos naturales por parte del sector privado, así como otros subsidios que se consideren necesarios para garantizar la viabilidad técnica, operacional y ambiental de las actividades y servicios incluidos en el objeto de concesión?	Cuestión 14.2	1	Si.	58	87.9%	
		0	No.	8	12.1%	
3. Concesiones establecidas ¿Existen concesiones establecidas en el ANP?	Cuestión 14.3	1	Si.	26	39.4 %	
		0	No.	40	60.6 %	

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Respecto al **indicador: N – Concesiones y contratos de administración**, el alto grado de implementación es resultado de que, si bien el 86.4 % de las ANP cuentan con zonas potenciales a ser concesionada, además de que el 87.9 % de ANP cuentan con evaluaciones para concretar las concesiones; solo el 39.4 % cuanta con concesiones establecidas.

4. EVOLUCIÓN DEL INDIMAPA

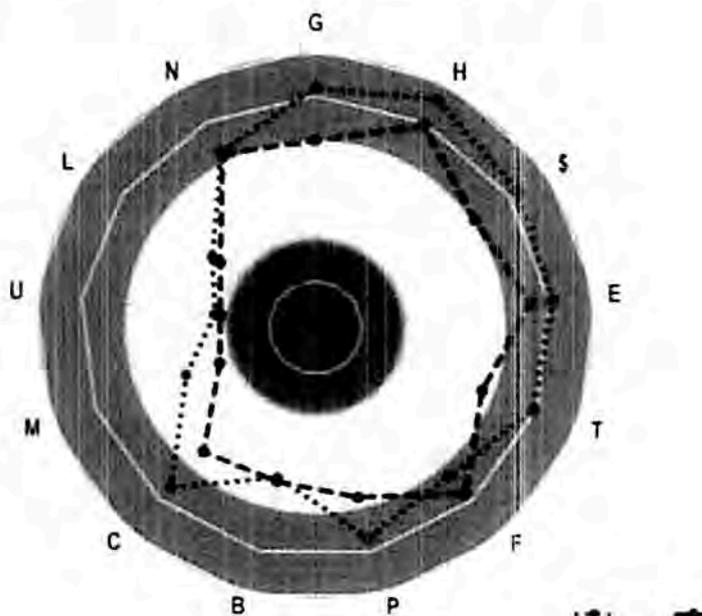
Con el propósito examinar la evolución de las ANP de administración nacional del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – Sinanpe, la Contraloría General de la República del Perú – CGR, ha utilizado el herramienta "Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas" (Indimapa); con lo cual, se ha logrado establecer la evolución del sistema entre los años 2014 al 2019.

El Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa) alcanzó un incremento de 0.27 puntos, pasando de 1.84 a 2.11, es decir de un grado medio en el año 2014 a un grado alto en el año 2019, respectivamente.

Este incremento, se debe a que durante la evaluación de los indicadores del Indimapa en la presente auditoría se ha identificado que 7 de 13 indicadores están por encima del promedio del diferencia entre el 2014 y 2019: 1) G (Plan Maestro del AP), 2) H (Recursos humanos), 3) \$ (Recursos financieros), 4) T (Saneamiento Físico y Legal), 5) P (Investigación), 6) C (Gestión Participativa), y 7) M (Manejo por las comunidades tradicionales); tal como se aprecia en la Gráfico n.º 5.

Sin embargo, se debe considerar, aún hay aspectos de la gestión que necesitan ser abordados por la gestión del SERNANP, tales como: 1) E (Estructura administrativa), 2) F (Fiscalización y emergencias ambientales – Protección), 3) B (Monitoreo de la biodiversidad), 4) U (Uso público), 5) L – Articulación en el AP, y 6) N – Concesiones; las mismas que son abordadas en la presenta auditoría.

Gráfico n.º 5: Evolución del Indimapa en el periodo 2014 al 2018



AÑO	Indicadores													Promedio
	G	H	\$	E	T	F	P	B	C	M	U	L	N	
2014	2.02	2.47	2.05	2.3	1.89	2.39	1.89	1.72	1.8	1.09	1.02	1.23	2.11	1.84
2019	2.59	2.79	2.61	2.53	2.47	2.14	2.35	1.68	2.32	1.47	1.08	1.33	2.14	2.11
Diferencial	0.57	0.32	0.56	0.23	0.58	-0.25	0.46	-0.04	0.52	0.38	0.06	0.1	0.03	0.27

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Resultados de la evolución del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional" aplicado el 2014 y 2019.

5. CONCLUSIONES

- Como resultado de los indicadores que evalúan de manera integral la gestión de las 66 ANP, se encuentra que, los 13 indicadores señalan un grado medio de implementación, teniendo como resultado el promedio simple de 2.11. Del mismo modo, 9 de estos indicadores (G - Plan Maestro del AP – Plan de Gestión, H - Recursos humanos, \$ - Recursos financieros, E - Estructura administrativa, T - Consolidación territorial – Saneamiento Físico y Legal, F - Fiscalización y emergencias ambientales – Protección, P – Investigación, C - Comité de gestión - Gestión participativa, y N - Concesión) cuentan con un grado alto de implementación, mientras que 4 indicadores (B - Monitoreo de la biodiversidad, M - Manejo por las comunidades tradicionales, U - Uso público, L - Articulación en el AP) indican un grado medio de implementación.

- Del procesamiento de los 13 indicadores en relación a las 66 ANP evaluadas, se encuentra que, el 4.55% de las ANP presenta un grado de implementación bajo de los indicadores, mientras que el 24.55% y 71.21% de éstas muestran un grado de implementación medio y alto, respectivamente.

A nivel de cada indicador se concluye lo siguiente:

- Respecto al **indicador: G – Plan Maestro del AP**, el ALTO GRADO de implementación, es resultado de que el 91% de las ANP cuentan con Plan Maestro. Asimismo, el 86.4% afirma que el Plan Maestro si está adecuado a los objetivos de conservación del ANP y un 78.8% presenta un grado de implementación del mismo entre alto y medio.
- Respecto al **indicador: H – Recursos humanos**, el ALTO GRADO de implementación es resultado de que el 100 % de las ANP cuente con al menos una persona responsable por la gestión del AP. Del mismo modo, el 80.3 % de las ANP cuentan con personal que atienden parcialmente a las demandas, además de que en el 81.8 % de las ANP no hubo efectos negativos en las actividades esenciales a la gestión del AP, a pesar de la carencia de personal.
- Respecto al **indicador: \$ – Recursos financieros**, el ALTO GRADO de implementación es resultado de que el 65.2 % de las ANP atienden parcialmente las demandas del AP. Así también, el 66.7 % de las ANP no tuvo efectos negativos en las actividades esenciales, a pesar de la carencia de recursos. Además, el 21.2% de las ANP no depende de recursos externos para las actividades esenciales para la gestión del AP.
- Respecto al **indicador: E – Estructura administrativa**, el ALTO GRADO de implementación es resultado de que el 95.5 % de las ANP cuenta con una sede administrativa. Del mismo modo, el 74.3 % de las ANP cuentan con equipamientos y mobiliarios en las sedes administrativas, atendiendo a las necesidades de gestión. Además, el 83.3 % de las ANP cuenta con los servicios básicos para atender a las necesidades de gestión.
- Respecto al **indicador: T – Consolidación territorial**, el ALTO MEDIO de implementación es resultado de que, el 81.8 % de las ANP han culminado el proceso de consolidación territorial. Del mismo modo, el 50 % de las ANP están demarcadas y señalizadas. Además, la actual delimitación de 89.4 % ANP contribuyen al logro de los objetivos del área.

- Respecto al **indicador: F – Fiscalización y emergencias ambientales**, el ALTO GRADO de implementación es resultado de que el 36.4 % de las ANP posee instrumentos de planificación para la realización de actividades de fiscalización y enfrentamiento a emergencias ambientales. Del mismo modo, el 37.9 % de las ANP provee y atiende las necesidades del AP, mientras que el 33.3 % provee y atiende parcialmente las necesidades del AP. Además, sólo el 33.3 % de las ANP viene realizando acciones efectivas de fiscalización y enfrentamiento a emergencias ambientales. También, cabe señalar que en el 24.3 % de las ANP no sufren de presiones antrópicas o emergencias ambientales.
- Respecto al **indicador: P – Investigación**, el GRADO MEDIO de implementación es resultado de que el 57.6 % de las ANP posee infraestructura de apoyo a la investigación. Del mismo modo, si bien el 94 % de las ANP identifican las necesidades y/o prioridades de investigación, sólo el 83.3 % incorpora totalmente la información resultante de las investigaciones, mientras que un 7.6 % de las ANP no toma en cuenta los resultados de las investigaciones en la planificación de sus actividades del ANP.
- Respecto al **indicador: B – Monitoreo de la biodiversidad**, el GRADO MEDIO de implementación es resultado de que, a pesar de que el 87.9 % de las ANP declara que realiza el monitoreo de la biodiversidad y que el 56.1 % lo realiza de forma regular, sólo para el 24.3 % de las ANP esta actividad resulta suficiente para proveerle informaciones sobre los resultados alcanzados. De este modo, para el 63.6 % de las ANP el monitoreo de biodiversidad es insuficiente.
- Respecto al **indicador: C – Comité de Gestión**, el GRADO ALTO de implementación es resultado de que, si bien el 95.5 % de las ANP cuentan con mecanismos de gestión participativa, sólo el 50 % de ANP cuentan con un comité de gestión / actores muy activos. Sin embargo, el 86.4 % de los Comités de Gestión están compuestos de forma representativa a los actores interesados en su gestión.
- Respecto al **indicador: M – Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales**, el GRADO MEDIO de implementación es resultado de que el 63.6 % de las ANP cuenta con instrumentos para el acceso y uso de recurso de parte de las comunidades tradicionales y/o locales. Del mismo modo, sólo un 56.3 % presenta un grado de implementación de los mismos entre alto y medio. Además, el 50.9 % de las ANP viene monitoreando los resultados de la promoción del aprovechamiento de los recursos de acuerdo a los instrumentos de manejo.
- Respecto al **indicador: U – Uso público**, el GRADO MEDIO de implementación es resultado de que sólo el 32.8 % de las ANP aprovecha el potencial del uso público, mientras que el 50.8% lo utiliza parcialmente. Del mismo modo, sólo el 23% de las ANP cuenta con estructura satisfactoria para los visitantes.
- Respecto al **indicador: L – Articulación en el AP**, el ALTO GRADO de implementación es resultado que el 54.5 % de las ANP cuentan con alta participación de las comunidades tradicionales y/o locales en la toma de decisiones. Además, existe una alta cooperación institucional entre los diversos niveles de gobierno en un 36.4 % de las ANP. También, en el 42.4 % de las ANP existe una alta cooperación con actores no gubernamentales.
- Respecto al **indicador: N – Concesiones y contratos de administración**, el GRADO MEDIO de implementación es resultado de que, si bien el 86.4 % de las ANP cuentan con

zonas potenciales a ser concesionada, además de que el 87.9 % de ANP cuentan con evaluaciones para concretar las concesiones; solo el 39.4 % cuenta con concesiones establecidas.

6. APÉNDICES

6.1. Base de datos 2019

APENDICE 1: RESULTADOS DEL INDICE DE IMPLEMENTACION Y DE GESTION DE AREAS PROTEGIDAS (INDIMAPA)
BASE DE DATOS 2019

INFORMACION BASICA		País	Categoría	Área de	Blotum	NI_2015	NI_2019	NI_2019	NI_2019	INDICE 2019
WPAID	Cv	Nombre del AP	VI	de	de	2015	2019	2019	2019	2019
168275	1	B-01 Huérfanos a la Bioestética	Perú	Reserva de Protección	Nacional	0	0	0	0	0.615384615
20180	2	B-02 Piquito Santa Rosa	Perú	Reserva de Protección	Nacional	1	1	1	1	0.538461538
20181	3	B-03 Que Pasa Pasa	Perú	Reserva de Protección	Nacional	0	1	1	1	2.230769231
20182	4	B-04 Los Yacales - San Felipe	Perú	Reserva de Protección	Nacional	0	1	1	1	2
20184	5	B-05 Pájaros de la Selva	Perú	Reserva de Protección	Nacional	0	0	0	0	1.692307692
20183	6	B-06 Los Yacales	Perú	Reserva de Protección	Nacional	1	1	1	1	1.846153846
30061	7	C-01 El Aguaje	Perú	Cotos de Caza	Nacional	1	1	1	1	2.461538462
30060	8	C-02 Suroeste	Perú	Cotos de Caza	Nacional	1	1	1	1	0.846153846
261	9	PN-01 de Cuzco	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	1.923076923
260	10	PN-02 de Tarma	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
257	11	PN-03 del Mantaro	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	1
258	12	PN-04 Huastaca	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.538461538
259	13	PN-05 Cerros de Amboyna	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
7461	14	PN-06 Rio Abasco	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
12785	15	PN-07 Yanastaga - Ene	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.153846154
12785	16	PN-08 Bahujá - Sotomayor	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
303320	17	PN-09 Cordillera Ajay	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
303323	18	PN-10 Cordillera	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	2
303316	19	PN-11 Alto Pichis	Perú	Parque Nacional	Nacional	0	0	0	0	2.153846154
555440827	20	PN-12 (Diguat) Rajon - Suroeste	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	1.538461538
555555616	21	PN-13 Cuzco - Pichis	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	1.923076923
555629239	22	PN-14 Cordillera de Tarma	Perú	Parque Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.076923077
30040	23	PN-15 Tarma	Perú	Parque Nacional	Nacional	0	0	0	0	1.615384615
30040	24	RC-01 Arevalillo	Perú	Reserva Comunal	Nacional	1	1	1	1	2.076923077
303321	25	RC-02 El Suroeste	Perú	Reserva Comunal	Nacional	1	1	1	1	2.076923077
303317	26	RC-03 Arevalillo	Perú	Reserva Comunal	Nacional	1	1	1	1	2.461538462
303318	27	RC-04 Arevalillo	Perú	Reserva Comunal	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
303322	28	RC-05 Suroeste	Perú	Reserva Comunal	Nacional	1	1	1	1	1.692307692
62767	29	RC-06 Pichis	Perú	Reserva Comunal	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
55544088	30	RC-07 Huastaca	Perú	Reserva Comunal	Nacional	1	1	1	1	1.923076923
55544088	31	RC-08 Huastaca	Perú	Reserva Comunal	Nacional	0	0	0	0	1.615384615
555555618	32	RC-09 Huastaca	Perú	Reserva Comunal	Nacional	1	1	1	1	1.769230769
555555617	33	RC-10 Huastaca	Perú	Reserva Comunal	Nacional	1	1	1	1	2.769230769
251	34	RI-01 Cordillera de Amboyna	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	1.538461538
252	35	RI-02 de Huastaca	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.769230769
250	36	RI-03 de Pichis	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
254	37	RI-04 de Huastaca	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
253	38	RI-05 de Huastaca	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.615384615
2175	39	RI-06 (Diguat) Rajon - Suroeste	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.461538462
266	40	RI-07 de Huastaca	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.615384615
249	41	RI-08 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.923076923
3370	42	RI-09 de Huastaca	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.153846154
168276	43	RI-10 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.153846154
98158	44	RI-11 de Huastaca	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.153846154
555551085	45	RI-12 de Huastaca	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.769230769
555544090	46	RI-13 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.153846154
98238	47	RI-14 de Huastaca	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.692307692
555555596	48	RI-15 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva Nacional	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
903315	49	RI-16 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reservas Paisajísticas	Nacional	1	1	1	1	2.615384615
903315	50	RI-17 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reservas Paisajísticas	Nacional	1	1	1	1	2.230769231
20187	51	RI-18 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	2.076923077
55544084	52	RI-19 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	1.538461538
55544103	53	RI-20 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	2.076923077
264	54	RI-21 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	2
267	55	RI-22 de la Pampa de Ayacucho	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	1.615384615
262	56	RI-23 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	2.769230769
303319	57	RI-24 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	2.461538462
255	58	RI-25 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	1.923076923
256	59	RI-26 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	2
7921	60	RI-27 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	2.076923077
14171	61	RI-28 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	2.538461538
12215	62	RI-29 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	2.153846154
20186	63	RI-30 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	1.769230769
30034	64	RI-31 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	2.307692308
20178	65	RI-32 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	1	1	1	1	1.538461538
20179	66	RI-33 de Huastaca - Suroeste	Perú	Reserva de Vida Silvestre	Nacional	0	0	0	0	2.153846154
SUMAS/MEDIAS					57	58	26	26	2	2.110722611
UNIVERSO DE APS A LAS QUE SE APLICA EL COMPONENTE					66	66	66	66	66	86.36%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO					86.36%	87.88%	39.39%			

Anexo n.º 12

Evaluación de comentarios del gestor del presente informe

I. LAS OPINIONES TÉCNICAS PREVIAS FAVORABLES, EMITIDAS EN EL PERÍODO 2018-2019, CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE AGRICULTURA Y TURISMO, SE EMITIERON SIN CONSIDERAR LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DE ECOSISTEMAS DEFINIDO Y EL IMPACTO ACUMULATIVO DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y/O SUS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE COMENTARIOS DEL GESTOR			
Documento de recepción de comentarios: Oficio N° 1202-2020-SERNANP-DGANP, de 04 de setiembre de 2020			
Remitido por: José Nieto Navarrete – Director de Gestión de Áreas Naturales Protegidas			
Aspectos comentados por el gestor	Comentarios del gestor	Análisis de la comisión auditora	Acción tomada por la comisión
a) Coherencia de contenido de las ODPF. La relación entre los impactos identificados sobre la fauna/flora y el establecimiento de un programa de monitoreo biológico. Ambos elementos (impactos y programa de monitoreo) forman parte de la ODPF y son establecidos en un cuadro o matriz que resume los compromisos ambientales.	<i>Informe de Gestión Ambiental del Proyecto "Construcción de infraestructura de riego en implementación de sistemas de aspersión en Lauramarca - Tunquimayo, distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento y región de Cusco", superpuesto a la Zona de Amortiguamiento del Santuario Histórico de Machupicchu. MINAGRI-92</i> (...) <i>En forma adicional, que la categoría asignada a este proyecto por la autoridad ambiental sectorial, es la de un Informe de Gestión Ambiental, lo que no establece en su contenido, la evaluación de aspecto acumulativos, ni la obligación de realizar monitoreos, toda vez que este tipo de instrumento es para proyecto de poco impacto y poca duración, por ende, por la magnitud de los mismos, no se identifican impactos significativos a la estructura y procesos clave de la diversidad biológica, así como los servicios ecosistémicos, finalmente se indica que los Informes de Gestión Ambiental, no forman parte del Sistema Nacional de Evaluación de</i>	El Sernanp señala que el "Informe de Gestión Ambiental no establece en su contenido la evaluación de aspecto acumulativos, ni la obligación de realizar monitoreos, toda vez que este tipo de instrumento es para proyecto de poco impacto y poca duración, por ende, por la magnitud de los mismos, no se identifican impactos significativos a la estructura y procesos clave de la diversidad biológica, así como los servicios ecosistémicos, finalmente se indica que los Informes de Gestión Ambiental, no forman parte del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental- SEIA, son instrumentos complementarios."	En base al análisis de la comisión de auditoría, se considera que los comentarios del gestor no desvirtúan los resultados; por tanto, la situación revelada se mantiene.
b) La evaluación del contenido del IGA se focalizó en especies amenazadas, cubriendo con esto el aspecto de "Composición" (especies, entre otros) y no abordó los aspectos de "Estructura" (áreas que brindan servicios ecosistémicos, por ejemplo) y "Procesos clave" (dinámica de poblaciones, entre otros), conforme lo señala la Decisión VII/2812 del CBD.	<i>En forma adicional, que la categoría asignada a este proyecto por la autoridad ambiental sectorial, es la de un Informe de Gestión Ambiental, lo que no establece en su contenido, la evaluación de aspecto acumulativos, ni la obligación de realizar monitoreos, toda vez que este tipo de instrumento es para proyecto de poco impacto y poca duración, por ende, por la magnitud de los mismos, no se identifican impactos significativos a la estructura y procesos clave de la diversidad biológica, así como los servicios ecosistémicos, finalmente se indica que los Informes de Gestión Ambiental, no forman parte del Sistema Nacional de Evaluación de</i>	Asimismo, el Sernanp señala que "los Informes de Gestión Ambiental-IGA <u>no presentan en todos los casos el Monitoreo Biológico</u> , debido a que no es un parámetro considerado en su contenido, según el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (Artículo 37° del DS N° 019-2012-AG), promulgado por la Autoridad Sectorial Competente en este caso el Ministerio de Agricultura (Hoy Ministerio de Agricultura y Riego)". Al respecto: Sobre la naturaleza del Informe de Gestión Ambiental, enfoque ecosistémico e impactos acumulativos en la zona de amortiguamiento:	

¹² CBD Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica - UNEP/CBD/COP/DEC/VIII/28, del 15 de junio de 2006.

<p>c) La evaluación del contenido del IGA no incluye los impactos acumulativos de la actividad, obra o proyecto sobre la diversidad biológica. Es decir, no se consideró temas vinculados al análisis y/o valoración de los impactos acumulativos.</p>	<p><i>Impacto Ambiental- SEIA, son instrumentos complementarios."</i></p> <p>COMENTARIOS FINALES – OTPF PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO (...)</p> <p><i>"Al respecto se precisa que los proyectos del Sector Agrario evaluados se localizan en general en las Zonas de Amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas, en zonas ya intervenidas por actividades agropecuarias y al interior de las ANP en infraestructuras ya existentes, los que a pesar de que identifican afectación y/o pérdida de cobertura vegetal, la valorización de impacto efectuada tiene una calificación de leve, estableciéndose de todas maneras medidas preventivas.</i></p> <p><i>"Los Informes de Gestión Ambiental-IGA no presentan en todos los casos el Monitoreo Biológico, debido a que no es un parámetro considerado en su contenido, según el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (Artículo 37° del DS N° 019-2012-AG), promulgado por la Autoridad Sectorial Competente en este caso el Ministerio de Agricultura (Hoy Ministerio de Agricultura y Riego)"</i></p> <p><i>"De la misma manera señalar que la evaluación de los impactos que estarían causando el desarrollo de los proyectos del Sector Agrario, a ubicarse en la Zona de Amortiguamiento de un Área Natural Protegida, se realiza en virtud a los aspectos técnicos y legales correspondientes a la gestión del Área Natural</i></p>	<p>Las seis (6) OTPF examinadas por la comisión de auditoría corresponden a proyectos localizados, en general, en la ZA de las ANP. Asimismo, el instrumento de gestión ambiental evaluado por el Sernanp para los 6 proyectos es el "Informe de Gestión Ambiental" (IGA), el cual constituye un instrumento complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; no obstante, dichos proyectos deben desarrollar las actividades y obras de conformidad con el marco legal vigente, debiendo cumplir con todas las normas generales emitidas, entre ellas, sobre diversidad biológica¹³ (...), en concordancia con el artículo 1314 del Reglamento de la Ley N° 27446- Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Es decir, las actividades sujetas a un IGA deben evaluarse en concordancia a las normas vinculadas a la diversidad biológica y los objetivos, principios y criterios señalados en la Ley y Reglamento del SEIA.</p> <p>En este sentido, por un lado, parte de la normativa sobre diversidad biológica establece que el enfoque ecosistémico consiste en el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, de manera integral, evaluando científicamente el uso y protección de los recursos naturales e identificando cómo afectan la capacidad de los ecosistemas para mantenerse y sostenerse en el tiempo¹⁵. Este último aspecto vinculado a los servicios ecosistémicos e impactos acumulativos (tiempo). Por otro lado, el Reglamento de la Ley del SEIA establece que los impactos acumulativos pueden ser resultado de actuaciones de menor importancia vistas individualmente, pero significativas en su conjunto¹⁶. Estos impactos son ocasionados por proyectos desarrollados o por</p>
--	---	---

¹³ Numeral 37.2 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.

¹⁴ Los instrumentos de gestión ambiental no comprendidos en el SEIA son considerados instrumentos complementarios al mismo. Las obligaciones que se establezcan en dichos instrumentos deben ser determinadas de forma concordante **con los objetivos, principios y criterios que se señalan en la Ley y el presente Reglamento**, bajo un enfoque de integralidad y complementariedad de tal forma que se adopten medidas eficaces para proteger y mejorar la salud de las personas, la calidad ambiental, **conservar la diversidad biológica** y propiciar el desarrollo sostenible, en sus múltiples dimensiones.

¹⁵ Artículo 93 - Del enfoque ecosistémico, de la Ley General del Ambiente, aprobada con Ley N° 28611, de 13 octubre de 2005

¹⁶ Anexo I Definiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental la Ley N° 27446, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, del 24 de setiembre de 2009.

	<p><i>Protegida (Art. 116.2 del DS N° 003-2011-MINAM)*</i></p>	<p>desarrollarse en un espacio de influencia común, los cuales pueden tener un efecto sinérgico. Sobre el particular, se solicitó¹⁷ al Sernanp un mapa de ubicación y/o identificación de actividades y/o proyectos en zonas de amortiguamiento de las ANP de administración nacional, pero la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP) señaló¹⁸ que no era posible elaborar el referido mapa debido a que no se tiene registrado los proyectos que contaron con OTPF del Sernanp y, por tanto, se ha solicitado dicha información a las autoridades competentes, periodo 2016-2019. Consecuentemente, la falta de dicha información no contribuye al propósito de evaluar un efecto sinérgico sobre la diversidad biológica (composición, estructura y procesos clave) de proyectos y/o actividades con influencia común; aun cuando estos sean de efectos leves. Asimismo, es importante considerar las lecciones prácticas sugeridas por el CDB, las cuales señalan que se debe prestar atención a las escalas espaciales y temporales en el diseño de iniciativas de evaluación y vigilancia¹⁹; asimismo, los efectos acumulativos de las intervenciones en el tiempo y en el espacio debe evaluarse al considerar los límites de los ecosistemas²⁰.</p> <p><u>Sobre el Monitoreo Biológico</u></p> <p>En las 6 OTPF examinadas (Cuadro n.º 1 - Anexo n.º 5) se señaló la identificación de impactos sobre la flora/fauna y en 2 de ellas se establecieron programas de monitoreo (MINAGRI-64 y MINAGRI-90). Esto es reafirmado por el Sernanp al indicar que "Los Informes de Gestión Ambiental-IGA no presentan en todos los casos el Monitoreo Biológico debido a que no es un parámetro considerado en su contenido, según el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario".</p> <p>Asimismo, el Sernanp señala que los proyectos involucrados en las 6 OTPF presentan valoración de impactos</p>
--	--	--

¹⁷ Numeral 6 del Oficio N° 011-2020-CG/AGR-ADE-SERNANP, de 12 de febrero de 2020.

¹⁸ Informe N° 109-2020-SERNANP-DGANP, remitido mediante Oficio N° 0362-2020-SERNANP-DGANP de 19 de febrero de 2020.

¹⁹ Principio 7: El enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas espaciales y temporales apropiadas. CBD Decisión VIII/11. Enfoque por ecosistemas - UNEP/CBD/COP/DEC/VI/21, de 13 de abril de 2004

²⁰ Principio 6: Los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento. CBD Decisión VII/11. Enfoque por ecosistemas - UNEP/CBD/COP/DEC/VI/21, de 13 de abril de 2004

		<p>leves o no significativas; sin embargo, esto no tendría relación con el hecho de establecer programas de monitoreo biológico, ya que independientemente de la referida valoración se estableció monitoreo biológico en 2 OTPF, mientras que en las otras 4 OTPF no se determinó lo mismo.</p> <p>Por otro lado, el Sernanp señala que no es un parámetro considerado en su contenido, según el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario; pero, el contenido de un IGA establecido en el referido reglamento no tiene carácter limitativo²¹.</p>	
	<p>Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto “Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el circuito turístico del distrito de Huari - provincia de Huari – Ancash”, superpuesto al Parque Nacional Huascarán y su Zona de Amortiguamiento. MINCETUR-39</p> <p>(...)</p> <p><i>Sobre las especies en peligro crítico y vulnerable en el ámbito del proyecto y el monitoreo biológico, se precisa que el proyecto contempla el mejoramiento de infraestructura existente y en atención a la calificación de los impactos ambientales como leves, se consideró suficientes las medidas ambientales propuestas en el IGA.</i></p> <p>COMENTARIOS FINALES – OTPF PROYECTOS DEL SECTOR TURISMO</p> <p><i>“Al respecto, se debe de señalar que las DIA según la normativa del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA no están obligadas a realizar un trabajo de campo es por ello que en el caso del MINCETUR la mayoría</i></p>	<p>En el sector Turismo se examinaron seis (6) OTPF, tres (3) de referidos a Programas de Adecuación y Manejo Ambiental y tres (3) a Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)</p> <p>Con respecto a las tres (3) DIA, cuyos impactos son de calificación leve, en 2 OTPF (Mincetur-45 y Mincetur-49) se estableció un programa de monitoreo y en uno de ellos no (Mincetur-39).</p> <p>Con respecto a los tres (3) PAMA, en las 3 OTPF (Mincetur- 35, Mincetur-63 y Mincetur-56) se estableció un programa de monitoreo.</p> <p>Es decir, independientemente de la valoración de impactos (leves) se han establecido, para algunos casos, programas de monitoreo y para otros no, esta misma situación se presenta en las OTPF del sector Agricultura; lo que, a su vez, sugiere que no existen criterios claros y definidos para determinar la necesidad de un programa de monitoreo biológico.</p> <p>Con relación a los impactos acumulativos, el Sernanp señala que <i>“muchos proyectos son únicos y no aplicaría impactos acumulativos. Y en los que concurren varios, estos se rigen por normativa especial del SERNANP como el Plan de Uso Turístico y el Plan de Sitio”</i> Al respecto, cabe precisar lo siguiente:</p> <p>La revisión de un informe de evaluación de impacto ambiental debería evaluar si los impactos indirectos y acumulativos han sido</p>	<p>En base al análisis de la comisión de auditoría, se considera que los comentarios del gestor no desvirtúan los resultados; por tanto, la situación revelada se mantiene.</p>

²¹ Artículo 38.- Contenido básico del IGA- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

	<p>de las DIA evaluadas son EVAP que automáticamente pasan a ser una DIA y esto por clasificación de la autoridad competente."</p> <p>"Estos EVAP son elaborados y presentados a la autoridad competente con información secundaria de la zona (muchos de los proyectos cuentan con información de la caracterización biológica de estos ámbitos) debido a ello estos EVAP cuentan con escasa información cuantitativa que permita determinar en su totalidad la estructura y procesos claves."</p> <p>"Sin embargo, producto de la evaluación de las diferentes autoridades se solicita al menos poder presentar información de Campo que sería afectada por el proyecto."</p> <p>"Una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es un Instrumento de Gestión Ambiental aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales "negativos leves"."</p> <p>"Por otro lado, muchos de los proyectos son únicos y no aplicaría impactos acumulativos. Y en los que concurren varios, estos se rigen por normativa especial del SERNANP como el Plan de Uso Turístico y el Plan de Sitio, los mismos que establecen lineamientos, estrategias y medidas a tomar en cuenta para el desarrollo de los proyectos turísticos al interior de las Áreas Naturales Protegidas."</p>	<p>determinados y tratados adecuadamente, teniendo en cuenta la importancia de las amenazas acumulativas y el impacto resultante de los efectos repetitivos de proyectos de la misma o diferente naturaleza en el espacio y el tiempo²².</p> <p>Asimismo, si bien planes como el de "Uso Turístico" y "Plan de Sitio" pueden establecer lineamientos específicos de protección; no obstante, por un lado, no todas las ANP tienen los referidos planes y, por otro lado, analizar los impactos acumulativos implica evaluar un efecto sinérgico sobre la diversidad biológica (composición, estructura y procesos clave) de proyectos y/o actividades con influencia común; por ende, se debe prestar atención a las escalas espaciales y temporales en el diseño de iniciativas de evaluación y vigilancia²³, conforme a lecciones prácticas sugeridas por el CBD.</p>	
--	---	--	--

II. LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA, COMO EL RADAR DE LA PARTICIPACIÓN, NO HAN SIDO SUPERVISADOS EN EL PERÍODO 2018-2019, DE TAL MANERA QUE HAYA PERMITIDO

²² CBD Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica - UNEP/CBD/COP/DEC/VIII/28, del 15 de junio de 2006.

²³ Principio 7: El enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas espaciales y temporales apropiadas. CBD Decisión VIII/11. Enfoque por ecosistemas - UNEP/CBD/COP/DEC/VII/21, de 13 de abril de 2004

IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE COMENTARIOS DEL GESTOR			
Documento de recepción de comentarios: OFICIO N° 1239-2020-SERNANP-DGANP de 10 de setiembre de 2020			
Remitido por: José Nieto Navarrete – Director de Gestión de Áreas Naturales Protegidas			
Texto comentado por el gestor	Comentario del gestor	Análisis de la comisión auditora	Acción tomada por la comisión
<p>"(...) Esta herramienta permite medir la organización, estructura y funcionamiento de la gestión participativa y su importancia radica en brindar un análisis de desempeño de las ANP, siendo útil como un insumo para mejorar la gestión efectiva del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas- Sinanpe."</p>	<p>"Al respecto es preciso mencionar, que el Radar de la Participación y el Mapa de Actores, constituyen los instrumentos de monitoreo de gestión participativa de las Áreas Naturales Protegidas, cuyo llenado se realiza con la finalidad de generar reportes sobre la dinámica de la participación de los actores estratégicos, organización, estructura y funcionamiento de las áreas naturales protegidas."</p>	<p>En relación a lo señalado en el Numeral 3.2.2 ¿Cuál es la importancia del radar de la participación? - Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP "Lineamientos de Gestión Participativa en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas", de 14 de setiembre de 2018, se mantiene la definición de la importancia del herramienta de "Radar de la participación". Sin embargo, se puede incluir, el hecho que: "... cuyo llenado se realiza con la finalidad de generar reportes sobre la dinámica de la participación de los actores estratégicos, ..."</p>	<p>Se incorpora el siguiente párrafo, con la finalidad de aclarar la necesidad de su aplicación y supervisión del radar de la participación: "(...) cuyo llenado se realiza con la finalidad de generar reportes sobre la dinámica de la participación de los actores estratégicos".</p>
<p>"Al respecto, no obstante, a la importancia de la aplicación del radar de participación, entre el primer semestre de 2018 al segundo semestre del 2019, se observa un incremento en la falta de reporte del radar de participación por parte de las jefaturas de las 63 ANP de administración nacional que deberían estar reportando semestralmente. Esta falta de reporte ha pasado de 12,7% (2018-I) a 55,5% (2019-II), tal como se muestra en el Cuadro n.º 1. Asimismo, se observa la presencia de "datos ambiguos" en los reportes, período 2018-2019, según la Dganp."</p>	<p>En ese marco, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través de la Unidad de Gestión Participativa ha solicitado oportunamente la remisión de Mapa de Actores y Radar de Participación a las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas para los periodos 2018 I, 2018 II, 2019 I, y 2019 II, de manera formal mediante Memorándum, los cuales son listados en el siguiente cuadro.</p> <p>Cuadro 1. Solicitud de información a las Jefaturas de ANP para la remisión de los formatos de Mapa de Actores y Radar de la participación (detalle en OFICIO N° 1239-2020-SERNANP-DGANP de 10 de setiembre de 2020) (...) Cabe precisar, que en los Memorándums mencionados se precisa que "(...) esta información se remite cada</p>	<p>Con relación a la necesidad de contar con reportes dinámicos sobre la participación de los actores estratégicos, se debe considerar que lo señalado por la DGANP no cambia el hecho que las jefaturas no viene reportando la información solicitada de manera oportuna.</p> <p>Por otra parte, lo que señala la DGANP, refiere la causa de no contar con información de manera oportuna; ya que los jefes de las ANP no vienen generando reportes sobre la dinámica de la participación de los actores estratégicos, aun cuando es su responsabilidad.</p> <p>Además, ante lo señalado por la DGANP en relación a la práctica de considerar como fuente válida la información remitida en periodos anteriores al vigente para el año en curso; alerta la necesidad de contar con mecanismos que regulen este</p>	<p>Se mantiene el hecho identificado.</p> <p>Asimismo, se refuerza al hecho las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los jefes de la ANP no vienen reportando de manera oportuna, perdiendo la oportunidad de mejora continua. - El no contar con lineamientos claros, ni tomar acciones efectivas ante la no presentación de sus reportes limita la toma de decisiones.

	<p>semestre de acuerdo a los documentos de la referencia", por lo que es responsabilidad de la Jefatura de ANP remitir los respectivos reportes. Ahora con respecto a que algunas jefaturas no han reportado de manera regular, ello puede deberse a que el contexto de la gestión participativa en el área natural protegida sea el similar al semestre anterior, por lo que no existan cambios en el Radar de Participación y el Mapa de Actores, razón por la cual muchas veces las Jefaturas deciden no presentar los reportes de ambos instrumentos. Asimismo, en los documentos de Memorándums, se les indica que "(...) pasada la fecha de remisión se considerará la información del último reporte del periodo de evaluación remitido". Sumado a ello, es necesario señalar, que existe una comunicación expresa a las Jefaturas de ANP que los reportes de Radar de Participación y Mapa de actores sean desarrollados de manera conjunta y en coordinación con las Comisiones Ejecutivas de los Comités de Gestión y los Ejecutores de Contrato de Administración para el caso de Reservas Comunales.</p>	<p>procedimiento, ya que esta que lleva a generar información inexacta de la gestión participativa debido a la falta de lineamientos claros para que los jefes de las ANP cumplan con sus funciones en esta materia.</p>	
<p>Con respecto a supervisiones efectuadas a los instrumentos de monitoreo de la Gestión Participativa de las 66 ANP con categoría definitiva de administración nacional, durante los años 2018 y 2019, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (Dganp) remitió los informes señalados en el Cuadro n.º 2.</p> <p>De la revisión de los once (11) informes señalados en el Cuadro n.º 3, se ha verificado que tuvieron un alcance de supervisión variado, en temas tales como implementación del Plan</p>	<p>En cuanto a las acciones de supervisión de la gestión de las áreas naturales protegidas, es necesario mencionar que ya se cuenta con la versión final de la "Directiva que regula el procedimiento para la supervisión de las áreas naturales protegidas de administración nacional del SINANPE". Las disposiciones que norman la Ejecución de las supervisiones, está conformado por las siguientes actividades: i) Inicio de supervisión, ii) Acciones preliminares, que incluyen acciones de requerimiento y recopilación de información, en donde se menciona que las dependencias del SERNANP (Sede Central y Jefaturas de ANP) deberán remitir los reportes de Mapa de Actores y Radar de la</p>	<p>De acuerdo a lo manifestado en el "Punto 6 del Acta N° 009 de 11 de marzo de 2020", los hechos se mantienen en relación a que no se viene efectuando supervisiones, entre otras herramientas de la gestión participativa, al radar de la participación.</p>	<p>Se mantiene el hecho identificado.</p> <p>Asimismo, se refuerza al hecho lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aun no se cuenta con una directiva aprobada que permita regular el procedimiento de supervisión de las áreas naturales protegidas de administración nacional del SINANPE.

<p>Maestro, estrategia de protección del ANP, actividades económicas sostenibles, capacidad operativa, supervisión de campo de sectores, entre otros; no obstante, ninguno de ellos abordó la verificación del radar de participación con relación a la consistencia y veracidad de la información y, en general, en los referidos informes no se reflejan evaluaciones de la aplicación de los instrumentos de gestión participativa (mapa de actores y radar de la participación) efectuada por las jefaturas de las ANP. Esta situación se condice con la falta de lineamientos y/o directivas al respecto, puesto que a la fecha la Dganp tiene una propuesta de directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión de las áreas naturales protegidas de administración nacional del Sinanpe.</p>	<p>participación; y revisión de la información y análisis preliminar, para la identificación de hallazgos en la calidad de los reportes de ambas herramientas de gestión participativa y sus medios verifcatornos; posteriormente cuando se realiza iii) Evaluación y análisis de las actividades in situ, realizándose entrevistas al personal de la Jefatura de ANP para poder ahondar y consultar sobre los hallazgos de las herramientas de participación; finalmente se desarrolla el análisis de resultados y elaboración del informe de supervisión.</p> <p>Las acciones de supervisión son realizadas con el propósito de identificar oportunamente las fortalezas, debilidades y deficiencias en la gestión de las jefaturas de las ANP de administración nacional, a fin de realizar acciones de mejora continua. Desde el año 2020 se ha procedido a dar cumplimiento a todas las regulaciones de la Directiva antes mencionada; por lo tanto, se ha procedido a la revisión de los reportes de Radar de Participación y Mapa de Actores de las Jefaturas de ANP de manera más detallada, de modo comparativo de los semestres consecutivos, consultando al personal de las jefaturas de las ANP, las principales variaciones entre un año y otro, la pertinencia de las valoraciones y/o puntuaciones de las variables de los ejes de la evaluación del Radar de la Participación en correspondencia con los medios de verificación, y si el llenado de Radar se ha realizado con la participación y validación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, y de corresponder con el Ejecutor de Contrato de Administración, entre otros puntos. Es importante resaltar que en todo momento se realza la importancia de la calidad y remisión de estos reportes de instrumentos de gestión participativa para la mejora del</p>		
--	---	--	--

[Handwritten mark]

	<i>seguimiento y evaluación de la gestión participativa de las ANP del SINANPE.</i>		
--	---	--	--

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



39L332202000147



Firmado digitalmente por HARO MUÑOZ Juan Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2020 15:28:33 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Jesús María, 24 de Septiembre del 2020

OFICIO N° 000147-2020-CG/AGR

Señor

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Calle Diecisiete N° 355

Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Remisión de Informe de Auditoría de Desempeño

Referencia : a) Oficio n.° 000319-2019-CG/GCSPB, de 29 de noviembre de 2019
b) Artículo 15°, literal b) de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República, dispuso realizar la Auditoría de Desempeño de "Áreas Naturales Protegidas", periodo de 1 de enero de 2018 al 30 de diciembre de 2019, a cargo de su representada.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría se ha emitido el Informe N° 7263-2020-CG/AGR-ADE, cuya copia digital de 158 folios se adjunta al presente, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2016-CG/GPROD denominada "Auditoría de Desempeño" y "Manual de Auditoría de Desempeño" aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG de 4 de mayo de 2016, disponga las acciones necesarias para la elaboración del Plan de Acción a fin de implementar las recomendaciones consignadas en dicho informe, emitidas en el marco de la normativa de la referencia b). El Plan de Acción deberá ser remitido a la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República, en el plazo de treinta (30 días) hábiles contados desde la recepción del presente, para el seguimiento de la implementación de las acciones de mejora de desempeño.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Juan Del Carmen Haro Muñoz
Subgerente de Control del Sector Agricultura y
Ambiente
Contraloría General de la República

(JHM/csr)

Nro. Emisión: 01832 (L332 - 2020) Elab:(U17866 - L332)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UYOWNQU**



HOJA DE TRAMITE - CUT N°: **019380-2020**SAD N°: **0**

Origen EXTERNO
Fecha Registro 24/09/2020 19:32
Remitente CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA / JUAN DEL CARMEN HARO MUÑOZ
Número Documento N° 000147-2020-CG/AGR
ASUNTO REMISIÓN DE INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO
Destinatario JEFE DEL SERNANP / PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

DERIVACIONES

ENVÍA	ACCIÓN	RECIBE
VENTANILLA CENTRAL	Acción Necesaria	GG (*)
OBSERVACIONES		